Señora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Atte. DOCTORA MARINA ACOSTA ARIAS
E. S. D.

Proceso de RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
Demandante: JESÚS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO
Demandados: NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS y MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO
Rad. No. 20001310300320220009100 .

GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la CC No. 37365978 expedida en Convención, abogada en ejercicio con TP No. 51535 del CSJ, actuando en nombre y representación de los señores **NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS y MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO,** dentro del proceso de la referencia, de conformidad al poder adjunto, de manera respetuosa me permito descorrer el traslado de la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

Solicito muy respetuosamente a Su Señoría, rechazar las pretensiones de la demanda y declarar no resuelto el contrato de compraventa suscrito entre los señores **NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS y MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO Y JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO,** por cuanto no se podrá solicitar resolución del contrato: Cuando las obligaciones se han cumplido en lo esencial o gran parte de ellas, y/o cuando la mora del deudor se debe al acreedor.
En el caso que nos ocupa, mis representados, los señores **NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS y MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO,** han cumplido con la totalidad de las obligaciones del contrato de compraventa suscrito entre estos, y el acá incumplido, como se demostrará más adelante, es el Vendedor, pues el acuerdo de voluntades se elevó a la Escritura Pública No. 3568 del 30 de diciembre de 2021, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No.190-104357, correspondiente al inmueble objeto de la presente acción.

A LAS DECLARACIONES

Me opongo a cada una de ellas, Su Señoría, por carecer de argumentos de hecho y de derecho por lo que solicito al Honorable despacho sean despachadas desfavorablemente.

A LOS HECHOS

1.) Es cierto en cuanto a la identificación de las partes intervinientes en este negocio jurídico, y resulta intrascendente traer a colación la promesa de compraventa y los otros sí pactados, que dieron origen a la ESCRITURA DE COMPRAVENTA que pretende resolver, ya que, como se demostrará la Escritura Pública No. 3568 del 30 de Diciembre de 2021, suscrita por el vendedor y los compradores otorgada ante la Notaría 2 de Valledupar, es perfectamente válida, y fue suscrita por el vendedor de manera libre, y voluntaria, no existen vicios del consentimiento, y rigió el principio de la buena fe entre las partes.

Como sabemos, el contrato de compraventa se puede resolver por incumplimiento, por nulidad o por decisión consensual de las partes.

En el presente caso, no hay incumplimiento por la parte que represento, que son los compradores, sino por el vendedor, ya que existieron valores posteriores que fueron cubiertos por mis mandantes como los servicios públicos de agua, luz, gas natural.

Es más, de acuerdo al informe técnico que acompaño, la vivienda carece de alcantarillado propio, y hasta la fecha de presentación de la demanda no se ha allanado a verificar tal obra, constituyéndose en un vicio redhibitorio, del cual está llamado a responder.

El vendedor no cumplió con los gastos notariales, como se estableció en la cláusula séptima de la Escritura Pública de compraventa, estos gastos en su totalidad fueron cancelados por los compradores, aquí demandados, como se prueba con los respectivos anexos.

En lo que hace referencia al impuesto predial, fue cancelado por los compradores que represento el 13 de julio de 2021 y por SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VENTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE, ($7.825.796,oo), como lo demuestro con el recibo. que allego.

Tampoco cumplió con los trámites de cancelación tanto del embargo e hipoteca del Banco Bogotá que recaían sobre el predio que vendían, los cuales fueron realizados y cancelados por los Compradores ante la negligencia y abandono del Vendedor, quien siempre demostró una actitud negativa para realizarlos y pagarlos.

2.) Es cierto, así se deduce del folio de matrícula inmobiliaria No. 190-104357, correspondiente al inmueble objeto de la presente acción resolutoria.

3.) No me consta. Me atengo a lo que resulte probado. Es un hecho cierto e indiscutible que el demandante firmó libre y voluntariamente la respectiva Escritura Pública, y el precio de venta allí señalado no fue objeto de ninguna réplica de su parte, además, la suma acordada la recibió a entera satisfacción de manos de los compradores, como consta en el documento escriturario. Además, como se lee en la Escritura Pública referenciada: ***"En este estado las partes manifiestan que renuncian a cualquier condición resolutoria que pudiera derivarse del presente contrato":***

4.) No me consta. El otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa demuestra el contrato de compraventa querido entre las partes, realmente en el caso de marras, el verdadero incumplido es el demandante, por el vicio redhibitorio existente, el inmueble no tiene alcantarillado, los gastos notariales sufragados íntegramente por mis patrocinados, así como de servicios públicos domiciliarios atrasados y por ellos asumidos, así como el impuesto predial para obtener el paz y salvo municipal requerida para elevar a Escritura Pública el contrato de venta celebrado.

5.) El acta de conciliación allegada, demuestra que no existe entre las partes ánimo conciliatorio, y en ella manifestaron los compradores, aquí demandados: ***".....que el vendedor firmó la escritura voluntariamente y acepta recibir el dinero una vez saneada libertad y tradición, descontando los gastos notariales y de servicios públicos y vicios ocultos.....".***

6.) No me consta. Mis representados han sufragado gastos escriturales, gastos pendientes por servicios públicos domiciliarios anteriores y debidos por el vendedor, y gastos por embargo ejecutivo y crédito hipotecario a cargo también del demandante, que no fueron pactados en el precio de venta, como se demostrará con los documentos que como pruebas se allegan.

7.) La celebración del contrato de arriendo aludido es un acto propio del ejercicio de la propiedad de la cual hoy son titulares mis representados.

8.) No se trata de un fundamento fáctico que aporte a las pretensiones del actor. La representación del demandante requiere del poder otorgado, y que se adjunta.

Como medios de defensa para fundamentar los argumentos expuestos, formulo a continuación las siguientes:

EXCEPCIONES DE MERITO

1.) FALTA DE LEGITIMACIÓN POR ACTIVA:

En la CLAUSULA OCTAVA de la escritura, el VENDEDOR y los COMPRADORES manifiestan;

"En este estado las partes manifiestan que renuncian a cualquier condición resolutoria que pudiera derivarse del presente contrato":

Con esta manifestación expresa, el Vendedor renuncia a la resolución del contrato de compraventa, por lo que nos encontramos frente a una falta de legitimación en la causa por activa, primero porque para que las pretensiones del vendedor prosperen debió: cumplir las obligaciones o gran parte de ellas y no lo hizo, y segundo por cuanto mediante escritura pública No. 3568 del 30 de diciembre de 2021, de la Notaria Segunda del Círculo de Valledupar, que recoge la compraventa celebrada, contempla la renuncia a la condición resolutoria, y a pesar de esta expresa renuncia, el vendedor incumpliendo lo pactado hoy pretende la resolución del contrato de compraventa.

Por tal motivo, esta acción resolutoria no se podía incoar, por expreso acuerdo de las partes.

Además, la falta de legitimación por activa alegada, también tiene su asidero que el VENDEDOR-DEMANDANTE, JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO. No es un contratante cumplido, ya que a la fecha de la firma de la presente escritura, mi poderdantes-COMPRADORES, NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS y MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO, se vieron precisados a pagar el IMPUESTO PREDIAL, pagar el valor del embargo que por cuenta del vendedor se encontraba inscrito en el certificado de libertad y tradición No.190.104357, en la anotación No. 10, del 06-09-2016, y del que incluso en la escritura No. 3568 del 30 de diciembre de 2021, el Notario Segundo de Valledupar deja constancia: (...) "en cuanto a la hipoteca soporta una a favor del Banco de Bogotá mediante escritura pública 2097 del 18 de agosto de 2016 de la Notaria Segunda de Valledupar, la cual se encuentra cancelada en trámite de registro, que la parte compradora conoce y acepta" y fue cancelada según anotación 12 del 26-01-2022.

2.) PAGO TOTAL DEL PRECIO DE VENTA:

La fundamento en el hecho de que en la Escritura Pública No. 3568 allegada, se acordó en la CLÁUSULA TERCERA: ***"PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio de esta venta es la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, ($114.000.000, oo), suma que la parte vendedora declara haber recibido a entera satisfacción. PARAGRAFO: Los comparecientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la ley 2010 de 2019, bajo la gravedad del juramento declaran que el precio incluido en el presente instrumento es real, no ha sido objeto de pactos privados en los que se señala un valor diferente, ni existen sumas que se hayan facturado, convenido, pagado o recibido por fuera de los valores declarado en la presente cláusula.".***

En tal virtud, al vendedor, aquí demandante, mis mandantes, los compradores, no deben suma alguna por concepto del precio de venta, así quedó establecido en este instrumento escriturario porque así fue pactado, escritura No. 3568 del 30 de diciembre de 2021 de la otaria Segunda de Valledupar, que fue libremente firmada por las partes intervinientes.

1.) **ABUSO DEL DERECHO**:

El vendedor demandante es el contratante incumplido, que no pago servicios públicos domiciliarios de agua, luz y gas natural, predial y embargo constituido a través del Banco Bogotá. El vendedor demandante es el contratante incumplido que no pagó el recibo de impuesto predial para obtener el PAZ Y SALVO MUNICIPAL para acceder al otorgamiento de la escritura Pública de compraventa. El vendedor demandante es el contratante incumplido que no sufragó los derechos notariales y de registro en la compraventa celebrada.

2.) **INCUMPLIMIENTO DEL VENDEDOR POR VICIOS OCULTOS**:

De acuerdo al informe técnico que acompaño, la vivienda carece de alcantarillado propio, y hasta la fecha de presentación de la demanda el demandante, vendedor en el contrato de compraventa, no se ha allanado a verificar tal obra o a pagar su valor y resarcir perjuicios causados, siendo un vicio redhibitorio u oculto, del cual está llamado a responder.

3.) **INNOMINADAS**: Solicito a su señoría declarar probada cualquier otro medio exceptivo que resulte probado en el transcurso del trámite procesal.

Con base a estos medios de defensa, solicito a su Señoría declarar improcedente la presente demanda de Resolución de contrato de compraventa, despachando favorablemente estas excepciones, y condenado en costas y perjuicios al demandante.

Incluso Su Señoría, el Apoderado del demandante dentro del presente proceso presento tres veces la demanda las dos primeras correspondieron al Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar y la tercera a este Despacho desconociendo cual ha sido la razón de ello, anexo copia de lo afirmado

PRUEBAS

A.)DOCUMENTALES:

1. Escritura de venta No. 3568 del 30 de diciembre del 2021, Notaria segunda de Valledupar. que da cuenta exactamente del precio de venta, así como de las demás cláusulas acordadas y aquí transcritas.
2. Copia del cheque por valor de $ 69.500.000., # 0019263 del BBVA.
3. Copia de recibo por valor de $ 500.000
4. Copia recibo por valor $ 1.000.000
5. Copia de recibo por valor de $ 2.000.000
6. Copia de recibo por valor de $ 2.500.000
7. Copia de recibo gases del caribe por valor $ 661.402.
8. Copia de recibo de EMDUPAR por valor de $ 3.454.313.
9. Copia de recibo AFINIA por valor $ 2.285.625.
10. Copia del recibo a nombre del señor Cristian bullones por valor $ 6.400.000
11. Copia de recibos de derechos notariales por valor $ 1.702.545.
12. Copia del pago del registro por valor de $ 734.900
13. Copia de boleta fiscal por valor $ 1.140.000
14. Copia de la cancelación de hipoteca casa por valor $ 133.000
15. Copia del informe técnico de Instalación de la cantarilla por valor de $ 13.623.924
16. Copia del recibo por diagnóstico de alcantarilla $ 1.000.000
17. Copia del recibo del certificado de nomenclatura por valor de $ 42.000
18. Recibos de pagos de servicios públicos de EMDUPAR, AFINA
19. Recibo del impuesto predial por valor de $7.825.796 Banco Occidente
20. Recibo del Banco Bogotá por valor de $ 33.920.957
21. Copia recibo por valor de $ 400.000
22. Copia del recibo de pago de los gastos notariales

23. Copia del recibo de pago boleta fiscal venta
24. Copia recibo de pago registro venta
25. Copia recibo de pago Retención en la fuente venta
26. Copia de recibo de pago notaria liberación hipoteca Banco Bogotá
27. Copia recibo de pago registro liberación hipoteca Banco Bogotá
28. Copia recibo de pago boleta fiscal liberación hipoteca Banco Bogotá
29. Constancia de radicación de las demandas
30.

#	Concepto	Evidencia	Fecha	Monto
1	Primer desembolso	Fotocopia Cheque gerencia BBVA	11-jun-21	69.500.000
2	Primer desembolso	Fotocopia Cheque gerencia BBVA	11-jun-21	500.000
3	Pago Hipoteca de la casa	Recibo consignación Banco Bogotá	18-jun-21	33.920.957
4	Necesidades económicas	Recibo firmado por Jenny Frragozo	1-jul-21	400.000
5	Necesidades económicas	Recibo firmado por Jenny Frragozo	10-jul-21	1.000.000
6	Necesidades económicas	Recibo firmado por Jenny Frragozo	13-jul-21	2.000.000
8	Pagar arriendos al mudarse	Recibo firmado por Jenny Frragozo	27-jul-21	2.400.000
9	Arreglo placa y division baño	Recibo maestro Cristian Bullones	27-jul-21	2.500.000
11	Pago impuesto predial	Recibo Banco de Occidente	27-jul-21	7.825.926
12	Deuda Gases del Caribe	Recibos Gases del Caribe	11-ago-21	661.402
13	Deuda Emdupar	Recibos emdupar	12-ago-21	3.454.313
14	Deuda Afinia	Recibos Afinia	13-ago-21	2.285.625
14	Pintada casa, puertas closets, otros	Recibo maestro Cristian Bullones	20-sept-21	6.400.000
15	Derechos notariales escritura casa	Fotocopia Registro documentos pulicos	30-dic-21	1.702.545
16	Registro escritura casa	Fotocopia liquidación impuesto Registro	30-dic-21	734.900
17	Boleta fiscal escritura casa	Fotocopia oficina notariado y Registro	7-ene-21	1.140.000
18	Cancelación hipoteca casa	Fotocopia liquidación impuesto Registro	19-ene-21	133.000
19	Instalación alcantarilla	Informe técnico Ingeniero civil	1-mar-22	13.623.924
20	Diagnóstico alcantarilla	Recibo egresos ingeniero civil	1-mar-22	1.000.000
21	Pago Impuesto predial 2022	Recibo Banco de Occidente	30-mar-22	O
		Recibo firmado por Inquilino		
23	Pago certificado nomenclatura	Recibo pago Banco Occident	03-jun-22	42.000
	Total, cuenta casa Villa Concha			151.224.592

B.) TESTIMONIALES:

Pido se cite a José León Vera**,** ingeniero que hizo el estudio del alcantarillado en el predio vendido por el demandante, y cómo se resolvía antes el tema de las aguas residuales.

Dejo de esta forma contestada la demanda formulada.

Recibo notificaciones en

CC 37365978 Convención
Calle 6AN 7E 19 Ceiba II
3232932252
gladysmar15@gmail.com

De la Señora Juez, atentamente,

GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS
CC 37365978 Convención
Calle 6AN 7E 19 Ceiba II
3232932252
gladysmar15@gmail.com

SEÑORA
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE VALLEDUPAR
Atte. Dra. MARINA ACOSTA ARIAS.
ESD

Proceso: VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
Demandante: JESÚS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO
Demandados: NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS
MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO
RAD No. 20001310300320220009100

NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS y **MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO,** mayores de edad, vecinos de Valledupar, identificados con la cédulas de ciudadanía Nos. 65754407 y 77028123, expedidas en Ibagué y Valledupar, respectivamente, por medio del presente escrito manifestamos a Su Honorable Despacho, que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la doctora **GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio con TP No. 51.535 del CSJ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37365978 de Convención (NS), para que en nuestro nombre y representación conteste y lleve hasta su culminación la demanda verbal de resolución del contrato de compraventa instaurada en nuestra contra por el señor **JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO**

Nuestra apoderada queda facultada para notificarse, solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, sustituir, renunciar, reasumir, interponer los recursos de ley y todas aquellas que en derecho sean necesarias para el cabal cumplimiento de su mandato conforme a lo establecido en el artículo 77 de la ley 1564 de 2012.

Sírvase Señor(a) Juez(a) reconocerle personería jurídica en los términos aquí señalados.

Atentamente,

Ninfas M Zuleta
NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS
CC No. 65754407 Ibagué

MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO
CC No. 77028123 Valledupar

Acepto,

GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS
CC No. 37.365.978 Convención
TP No. 51.535 CSJ
Dirección calle 6AN 7E 19 Celba II. Cúcuta
Correo electrónico gladysmar15@gmail.com
Celular 3232932252

REPUBLICA DE COLOMBIA
FERNEY PINEDA RUIZ
NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

11751240

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el diecinueve (19) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 65754407, presentó el documento dirigido a JUEZ TERCERO DELCIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Ninfas M Zuleta

4xzg0d10dyl7
19/07/2022 - 14:20:10

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Tercera de Valledupar - Cesar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FERNEY PINEDA RUIZ
NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

FERNEY PINEDA RUIZ

Notario Tercero (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg0d10dyl7

Se auténtica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del (los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del(los) usuario(s).

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

11758201

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el diecinueve (19) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 77028123, presentó el documento dirigido a JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

n0m8q4ojjqmo
19/07/2022 - 16:01:03

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FERNEY PINEDA RUIZ
NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

FERNEY PINEDA RUIZ

Notario Tercero (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8q4ojjqmo

Se auténtica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del (los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del(los) usuario(s).

REPÚBLIC
FERNEY PI
NOTARIO TERCERO

#	Concepto	Evidencia	Fecha	Monto
1	Primer desembolso	Fotocopia Cheque gerencia BBVA	11-jun-21	69.500.000
2	Primer desembolso	Fotocopia Cheque gerencia BBVA	11-jun-21	500.000
3	Pago Hipoteca de la casa	Recibo consignación Banco Bogotá	18-jun-21	33.920.957
4	Necesidades económicas	Recibo firmado por Jenny Frragozo	1-jul-21	400.000
5	Necesidades económicas	Recibo firmado por Jenny Frragozo	10-jul-21	1.000.000
6	Necesidades económicas	Recibo firmado por Jenny Frragozo	13-jul-21	2.000.000
7	Pagar arriendos al mudarse	Recibo firmado por Jenny Frragozo	27-jul-21	2.400.000
8	Arreglo placa y division baño	Recibo maestro Cristian Bullones	27-jul-21	2.500.000
9	Pago impuesto predial	Recibo Banco de Occidente	27-jul-21	7.825.926
10	Deuda Gases del Caribe	Recibos Gases del Caribe	11-ago-21	661.402
11	Deuda Emdupar	Recibos emdupar	12-ago-21	3.454.313
12	Deuda Afinia	Recibos Afinia	13-ago-21	2.285.625
13	Pintada casa, puertas closets, otros	Recibo maestro Cristian Bullones	20-sep-21	6.400.000
14	Derechos notariales escritura casa	Fotocopia Registro documentos pulicos	30-dic-21	1.702.545
15	Registro escritura casa	Fotocopia liquidación impuesto Registro	30-dic-21	734.900
16	Boleta fiscal escritura casa	Fotocopia oficina notariado y Registro	7-ene-21	1.140.000
17	Cancelación hipoteca casa	Fotocopia liquidación impuesto Registro	19-ene-21	133.000
18	Instalación alcantarilla	Informe técnico Ingeniero civil	1-mar-22	13.623.924
19	Diagnóstico alcantarilla	Recibo egresos ingeniero civil	1-mar-22	1.000.000
2o	Pago certificado nomenclatura	Recibo pago Banco Occidente	03-jun22	42.000
Total cuenta casa Villa Concha				151.224.592

Estado de la casa	Concepto del pago	Periodo facturado	Cuota	Mora 1	Mora 2	Total
Habita Almeira	Consumo+cuota+moras	03/07/21 - 03/08/21				105.092,00
Desocupada	Consumobásico+cuota+moras	03/08/21 - 02/09/21				75.486,00
Desocupada	Consumobásico+cuota+moras	02/09/21 - 04/10/21				62.788,00
Alquilada	Cuota+moras	04/10/21 - 03/11/21	33.653,52	18.801,20	2.196,88	54.651,06
Alquilada	Cuota+moras	03/11/21 - 03/12/21	34.856,97	15.794,42	2.282,26	52.933,65
Alquilada	Abono a la deuda	13-dic-21				1.300.000,00
Alquilada	Mora	03/12/21 - 04/01/22			10.481,00	10.481,00
Alquilada	Mora	04/01/22 - 02/02/22			5.560,70	5.560,70
Alquilada	Mora	02/02/22 - 03/03/22			6.631,44	6.631,44
Alquilada	Mora	03/03/22 - 01/04/22			7.253,14	7.253,14
Alquilada	Mora	01/04/22 - 30/04/22			7.856,31	7.856,31
Alquilada	Abono a la deuda	09/06/2022				1.765.580,00
Total Emdupar						3.454.313,30

Estado de la casa	Concepto del pago	Periodo facturado	Pago
Desocupada	Consumo básico	07/08/21 - 08/09/21	63.48
Desocupada	Consumo básico	07/09/21 - 08/10/21	71.66
Alquilada	Abono deuda	07/10/2021	400
Alquilada	Abono deuda	05/11/2021	300
Alquilada	Abono deuda	04/11/2021	100
Alquilada	Abono deuda	07/01/2022	1.350.485
Total Afinia			2.285.625

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena
República de Colombia

República de Colombia

Aa073672036 Ca405931024

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (3568) ----------

FECHA: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2.021) ------

---------- NOTARIA DE ORIGEN: ----------

NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR - CESAR ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 190-104357 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 01-04-00-00-1366-0017-0-00-00-0000 ----------

---------- UBICACIÓN DEL PREDIO: ----------

MUNICIPIO ---------- VEREDA ---------- DEPARTAMENTO

VALLEDUPAR ---------- CESAR ------

---------- DIRECCION DEL PREDIO ----------

URBANO: CASA-LOTE NÚMERO 10 - MANZANA A - BARRIO VILLA CONCHA – CARRERA 25 # 7B- 15 (SEGÚN CATASTRO) ----------

----------NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ----------

ESPECIFICACION ---------- Valor del Acto

COMPRAVENTA ---------- $114.000.000

SIN AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ---------- $ 0 -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ---------- IDENTIFICACION

JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO ---------- C.C. 1.065.600.612

NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS ---------- C.C. 65.754.407

MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO ---------- C.C. 77.028.123

En la ciudad de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021), ante mí, **PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR.** ----------

---------- COMPARECIERON ----------

JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.065.600.612**, expedida en Valledupar, de estado civil soltero, con unión marital de hecho, obrando en nombre propio, quien en este instrumento se denominará LA PARTE VENDEDORA y por otra parte **NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR CN-608
NOTARIO ENCARGADO
30-11-20 03-11-21
Ca405932024 Aa073672036
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

número **65.754.407**, expedida en Ibagué y **MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **77.028.123**, expedida en Valledupar, con domicilio y residencia en el Municipio de Valledupar, de estado civil casados, con sociedad conyugal vigente, entre sí, obrando en nombres propios, quienes para este acto se denominarán LA PARTE COMPRADORA y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta **TOTAL** real, a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el derecho de propiedad posesión y dominio que ejerce sobre el siguiente inmueble: ----------

Un lote de terreno urbano, con **la casa en el** construida, distinguido con el número 10, de la MANZANA A, ubicado en el BARRIO VILLA CONCHA, en la CARRERA 25 # 7B- 15 (Según Catastro), **de la ciudad de Valledupar**, Departamento del Cesar, con una extensión superficiaria **de 133M2**, comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

NORTE: En 19.00 metros, lindando con predios de Alfonso Enrique Rojas Moreno, calle 7C en medio. **SUR**: En 19.00 metros, lindando con el lote 11 de la misma manzana A de la notificación. **ESTE**: En 7.00 metros, lindando con lote de la misma manzana A de la notificación. **OESTE**: En 7.00 metros, lindando con predios de la manzana B de la misma notificación Carrera 25 en medio. Con Área de 133 M2. ----------

Este inmueble se encuentra inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Valledupar, bajo la matrícula inmobiliaria número **190-104357** ----------

Identificado con la Cedula Catastral Número **01-04-00-00-1366-0017-0-00-00-0000**

PARAGRAFO. No obstante, la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes. ----------

SEGUNDA. TRADICION Y PROPIEDAD. Que el predio que vende lo adquirió LA PARTE VENDEDORA, mediante escritura pública número **512 del 5 de marzo de 2010**, otorgada en la Notaria Segunda de Valledupar, debidamente inscrita en

la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número **190-104357** ----------

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Que el precio de esta venta es la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($114.000.000)**, suma que la parte vendedora declara haber recibido a entera satisfacción. ----------

PARAGRAFO. Los compareciente(s), de conformidad con lo previsto en el **Articulo 61 de la Ley 2010 de 2019**, bajo la gravedad del juramento declara(n), que el precio incluido en el presente instrumento es real, no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; ni existen sumas que se hayan facturado, convenido, pagado o recibido por fuera de los valores declarado en la presente cláusula".----------

CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que el inmueble que transfieren es de su exclusiva propiedad que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos Judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, en todo caso se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en casos de ley. ----------

En cuanto a Hipoteca, soporta una a favor del Banco de Bogotá, mediante escritura pública número 2097 del 18 de agosto de 2016, otorgada en la Notaria Segunda de Valledupar, la cual se encuentra cancelada y en trámite de registro, que la parte compradora conoce y acepta. ----------

QUINTA: PAZ Y SALVO. Que igualmente se comprometen a entregar el bien inmueble a paz y salvo por todo concepto de impuesto, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos hasta la fecha en que se firma el presente instrumento público.----------

SEXTA. ENTREGA DEL INMUEBLE.- Que la PARTE VENDEDORA, ya ha hecho entrega real y material del inmueble A LA PARTE COMPRADORA objeto de la presente compraventa.----------

SEPTIMA. GASTOS. Que los gastos notariales serán de cuenta entre las partes por igual los de Beneficencia y de Registro por cuenta de LA PARTE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.
Escaneado con CamScanner

COMPRADORA y los de retención en la fuente por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. ----------

OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es el Municipio de Valledupar, Cesar. ----------

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y numero de sus documentos de identidad, declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. ----------

Que conocen la ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

En este estado las partes manifiestan, que renuncian a cualquier condición resolutoria que pudiera derivarse del presente contrato. ----------

ACEPTACION. Presentes en este acto **NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS** y **MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO**, de condiciones civiles antes anotadas e identificado(s) como se dijo, manifiesta(n): ----------

a) Que aceptan la presente escritura, a favor suyo, la venta que la contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a entera satisfacción. ----------

b) Que se encuentran en posesión y explotación económica del inmueble. ----------

---------- **NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** ----------

Conforme al **PARÁGRAFO** 1º del artículo 6º de la ley 258 de fecha 17 de enero 1996, reformada por la ley 854 de 25 de noviembre de 2003, el Notario indagó a la **PARTE VENDEDORA,** si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho, a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento: Que es de estado civil soltero, con unión marital de hecho, y además manifestó bajo la gravedad de juramento que el predio objeto de venta **NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Igualmente el Notario de conformidad con las prescripciones contenidas en la ley 0258 de enero 17 de 1996, reformada por la ley 854 de 25 de noviembre de 2003, indagó a **LA PARTE COMPRADORA** sobre la destinación y uso que le dará al inmueble que adquiere, sobre la existencia de algún inmueble de su propiedad sometido a este régimen y sobre su situación civil,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

Ca405932022
Aa073672034

a lo cual manifestó bajo la gravedad de juramento, que no tiene(n) otro inmueble sometido a este régimen y que es de estado civil casados, con sociedad conyugal vigente, entre sí, que el inmueble que adquiere No será destinado a la habitación de su familia, sino para incremento de su patrimonio, por lo tanto NO queda sometido al régimen de AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

---------- COMPROBANTES FISCALES ----------

1) ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR 800098911-8 VALLEDUPAR EN ORDEN DEPARTAMENTO DEL CESAR. SECRETARIA DE HACIENDA OFICINA DE RENTAS ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Consecutivo: 202100099l2 Que consultada la base de datos del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, el Sujeto Tributo que más adelante se describe no reporta deuda, esto es, está a PAZ y SALVO con la Oficina de Rentas de la Secretaría de Hacienda y sus adicionales hasta el 31 de diciembre de 2021 por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Datos del Sujeto Tributo: Referencia Catastral Anterior: 01-04-1366-0017-000 Referencia Catastral Nueva: 01-04-00-00-1366-0017-0-00-00-0000 Matricula Inmobiliaria: 190-104357 Dirección del Predio: K 25 7B 15 Estrato: 3-3 MEDIO-BAJO Avalúo del Predio: $113.779.000 Área de Terreno: 132 Área Construída: 200 Destino: A-HABITACIONAL Propietario(s): Documento de Identificación JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO . 1065600612 Último recibo de pago No. 20210127414 por valor de $7.825.796, el día 12 del mes de Julio del 2021. Se expide el certificado en la Secretaría de Hacienda – Oficina de Rentas del Municipio de VALLEDUPAR a los 30 días del mes de DICIEMBRE del 2021, Sin prejuicio de las facultades contenidas en el articulo 326 del Acuerdo 15 de 2018 (Estatuto Tributario de VALLEDUPAR), en concordancia con el articulo 684 del Estatuto Tributario Nacional. Este estado de cuenta, tiene una vigencia de sesenta (60) días, a partir de su expedición. ----------

2) Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. ----------

---

---------- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ----------

POR IMPERATIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y DE CONFORMIDAD CON LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO 01 09 DE MAYO 07 DE 2001, SE ADVIERTE A LOS COMPARECIENTES DE LA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

LITERALIDAD DE LAS NORMAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN, ART. 7- DECRETO LEY 960 DE 1970, EL NOTARIO ESTA AL SERVICIO DEL DERECHO Y NO DE NINGUNA DE LAS PARTES, PRESTARA SU ASESORIA Y CONSEJO A TODO LOS OTORGANTES EN ACTITUD CONCILIADORA ART. 37 DECRETO LEY 960 DE 1970. - ----------

LOS NOTARIOS RESPONDEN DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZAN, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS; TAMPOCO RESPONDEN DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ESTOS PARA CELEBRAR EL ACTO O CONTRATO RESPECTIVO. - ----------

CONSECUENCIALMENTE ESTA NOTARIA ADVIERTE A LOS COMPARECIENTES QUE DEBEN PRESENTAR COPIA DE ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO LE CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN MES DE RETARDO.- ----------

LEIDO: EL NOTARIO PERSONALMENTE, HA ADVERTIDO A LAS PARTES SOBRE LA IMPORTANCIA DEL ACTO JURÍDICO. LES HA EXPLICADO LOS REQUISITOS DE LEY PARA SU EXISTENCIA Y VALIDEZ Y LES HA ADVERTIDO SOBRE LA IMPORTANCIA DE OBRAR DE BUENA FE, CONFORME A LOS PRINCIPIOS FORMATIVOS Y DEL DERECHO Y LES HA INSTADO PARA QUE REVISEN NUEVAMENTE LAS OBLIGACIONES, LOS DERECHOS QUE CONTRAEN Y EL TEXTO DE LA ESCRITURA PARA LO CUAL EXONERAN A LA NOTARIA DADO QUE HAN REVISADO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO QUE FIRMAN.- ----------

LA PARTE COMPRADORA MANIFIESTA QUE PARA EFECTOS PROPIOS DE LAS LEYES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996) O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN MODIFIQUEN O REFORMEN EXPRESAMENTE QUE EL BIEN MATERIA U OBJETO DEL PRESENTE COMO LOS DINEROS CON QUE SE SATISFACEN LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE EL, PROVIENEN O SE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Aa073672033
Ca405932021

ORIGINAN EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES LICITAS. -------------------

SE UTILIZARON LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: 73672033, 73672034, 73672035, 73672036. --

LAS CUALES FUERON ENTREGADAS POR EL SUSCRITO NOTARIO A LOS COMPARECIENTES. --

DERECHOS NOTARIALES -- $362.761

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -------------------- $15.450

FONDO NACIONAL PARA EL NOTARIADO ---------------------------- $15.450

DERECHOS IVA 19% -- $84.884

RETENCIÓN EN LA FUENTE -------------------------------------- $1.140.000

Resolución No. 00536 del 22-01-2021 --

Jesús Almeira.
1065600612.

JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO

C.C. 1065600612.

PARTE VENDEDORA

NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS

C.C. 65'759.407

PARTE COMPRADORA

MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO

C.C. 77028123

PARTE COMPRADORA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR
NOTARIO
ENCARGADO

NOTARIA 2 VALLEDUPAR
PEDRO FERNANDO BUITRAGO ARAGÓN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
11013PIAA3M2DOPI 03-11-20 03-11-21
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Escaneado con CamScanner

PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON
NOTARIO SEGUNDO

COPIA 4ª CON
DESTINO
AL INTERESADO
NOTARIA 2ª VALLEDUPAR

21 FEB 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alionca Maria Escobar Gonzalez
NOTARIA (E)
NOTARIA 2º DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR

NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE VALLEDUPAR
CN - 608

OA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

7 16:24 15/12/20 449520 # 00014170

BBVA

0486 - PLAZA LOPERENA
Cll 15 No. 14-33 Lc 101-VALLEDUPAR

CHEQUE DE GERENCIA
PAGO NACIONAL

Cheque No. 0019263 13

DOSCIENTOSSESENTAYTRES

Año Mes Día 2021-06-11

$ *******$69,500,000.00

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Para Consignar Únicamente a la Cuenta del Primer Beneficiario

Páguese a: JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO **********
000001065600612 CEDULA DE CIUDADANIA

La suma de: SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.L **************

*****************************5663148 0019263 23/12/2020

Firma

5⑈ ⑆0000⑈0013⑆0486900000⑆1⑈0019263

IMPRESO POR CADENA S.A.

002163 0486000011 0019263

0028295

Entregado a Jesús Alberto Almeira Fragozo
Dia 11 de junio de 2021.
como primer desembolso de lo pactado por
la compra de la casa de [illegible]
Villa Concha. 69'500.000. mas 500.000 en efectivo
total entregado 70'000.000 setenta millones mc.
escritura 512 de marzo 5 de 2010
Jesús Almeira

1065600612.

Valledupar, 01 de julio de 2021
Entregado a la sra Yeni Fragozo Vega.
la suma de $ 400.000 cuatrocientos mil pesos
por concepto de pago de la casa de
Villa concha que está a nombre de su hijo.
Jesús Alberto Almanza.

firma Yeni

c 27.004.493

Escaneado con CamScanner

Valledupar julio 10 de 2021

Entregado a la Señora yeni Fragozo Vega
la suma de 1'000.000 en millón de pesos
en cuenta de la casa villa Conoha.

Dirección calle 7 B Nº 24-17.

firma. y/cc
cc. 27004493

Valledupar julio 13 de 2021

Entregado a la señora yeni fragoco vega la
suma de 2'000.000 dos millones de pesos
en cuenta de la casa de villa concha
calle 7B Nº 24-17.
Mas 1'200.000 de arriendos durante dos
meses que lleva ..

firma. yeni
c27,004,493

Escaneado con CamScanner

VALLEDUPAR
EN ORDEN

RE[illegible] OFICIAL DE PAGO No. 20210127414

0104000013660017000000000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	01-04-00-00-1366-0017-0-00-00-0000			**VENCE:**	30/07/2021
REFERENCIA CATASTRAL	01-04-1366-0017-000		**DIRECCIÓN:**	K 25 7B 15	
MATRICULA INMOBILIARIA	190-104357	**DIRECCIÓN POSTAL:**	CL 7 B 24 17 BRR VILLA CONCHA	**CÓD. POSTAL:**	
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO					
ÁREA TERRENO (M2)	132	**ÁREA CONSTRUIDA (M2)**	200	**AVALÚO:**	$113.779.000
DESTINO	HABITACIONAL	**ESTRATO**	3 MEDIO-BAJO		

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**			
JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO .	TIPO	C	NÚMERO	1065600612

Vigencias en este recibo: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021

AÑO - CONCEPTO	BASE GRAV	TARIFA	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2021-1 Predial	$113.779.000	2/1000	$228.000	$0	$228.000
2021-1 Sobretasa Ambiental	$113.779.000	1,5/1000	$171.000	$0	$171.000
2021-1 Sobretasa Bomberil	$228.000	5/100	$11.000	$0	$11.000
2020-1 Predial	$110.465.000	2/1000	$221.000	$33.880	$254.880
2020-1 Sobretasa Ambiental	$110.465.000	1,5/1000	$165.700	$25.390	$191.090
2020-1 Sobretasa Bomberil	$221.000	50/1000	$11.100	$1.710	$12.810
2019-1 Predial	$107.248.000	2/1000	$214.000	$105.990	$319.990
2019-1 Sobretasa Ambiental	$107.248.000	1,5/1000	$160.872	$79.680	$240.552
2019-1 Sobretasa Bomberil	$214.000	50/1000	$10.700	$5.290	$15.990
2018-1 Predial	$104.124.000	2/1000	$208.000	$153.260	$361.260
2018-1 Sobretasa Ambiental	$104.124.000	1,5/1000	$156.186	$115.060	$271.246
2018-1 Sobretasa Bomberil	$208.000	50/1000	$10.400	$7.660	$18.060
2017-1 Predial	$101.091.000	5/1000	$505.000	$513.870	$1.018.870
2017-1 Sobretasa Ambiental	$101.091.333	1,5/1000	$151.637	$154.310	$305.947
2017-1 Sobretasa Bomberil	$505.000	50/1000	$25.250	$25.720	$50.970
2016-1 Predial	$98.147.000	5/1000	$491.000	$635.970	$1.126.970
2016-1 Sobretasa Ambiental	$98.147.333	1,5/1000	$147.221	$190.700	$337.921
2016-1 Sobretasa Bomberil	$491.000	50/1000	$24.550	$31.790	$56.340
2015-1 Predial	$95.288.000	5/1000	$476.000	$800.850	$1.276.850
2015-1 Sobretasa Ambiental	$95.288.000	1,5/1000	$142.932	$240.480	$383.412
2015-1 Sobretasa Bomberil	$476.000	50/1000	$23.800	$40.060	$63.860
2014-1 Predial	$92.513.000	6,5/1000	$552.000	$1.137.780	$1.689.780
2014-1 Sobretasa Ambiental	$92.513.333	1,5/1000	$138.770	$286.040	$424.810
2014-1 Sobretasa Bomberil	$552.000	50/1000	$27.600	$56.890	$84.490
- Acumulado Desde: 2013			$1.064.648	$2.712.740	$3.797.388

Total Capital:	$5.358.366	**Total Interés:**	$7.355.120
Datos último Pago:	**Fecha:** 03/03/2010 **No. Recibo:** 1994237	**Total Pagado:** 1,347,453	**Banco:** BANCO DE BOGOTA
Vigencias con saldo:	2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021	**Por un valor de:**	$12.660.626

(415)7709998015500(8020)020210127414(3900)00000007825796(96)20210730

TOTAL RECIBO:	$12.713.486
DESCUENTO:	$4.887.690
VALOR A PAGAR:	$7.825.796

Tasa Interés Mora Diaria: 0,0628

Tasa Vigente Desde: 01/07/2021 Hasta 31/07/2021

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA *Pagueso en estas entidades. Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Únicamente en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.*

Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la misma (Art. 365 Acuerdo 15 de 2018, art 720 ETN)

CONTRIBUYENTE

SERGIO ENRIQUE BECERRA RINCON - 12/07/2021-10:13:23 AM

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

BANCO DE OCCIDENTE 16563 172
RECAUDO CODIGO BARRAS *******0284
10:53:48 2021/07/27 Normal 900
7709998015500 7,825,796.00 D
43727679 7,825,796.00 EF

***-**

Referencia1 :
Referencia2 :
"COPIA"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS Y MULTIPLES
ANTES JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Nueve (09) de Septiembre de Dos Mil veintiuno (2021).

RADICADO: 20001-40-03-006-**2016-00285**-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860002964-4
DEMANDADO: JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO C.C. 1.065.600.612

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante en el escrito aportado a la actuación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, por consiguiente, se ordena;

1. *"**Ordénese el levantamiento del embargo** que recae sobre las sumas de dineros que tenga o llegare a Tener el demandado **JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO** identificado con C.C. 1.065.600.612, en cuentas de ahorros o Corrientes, Cdts o cualquier otro titulo financiero en los siguientes bancos de la ciudad de Valledupar: **BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO COLMENA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA Y BANCO DE OCCIDENTE**, comuníquese lo decidido. La anterior medida de embargo fue ordenada por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR** mediante auto de fecha 06 de septiembre del 2016 y comunicado mediante oficio N° **2664** de la misma fecha.*

2. *__Ordénese el levantamiento del embargo__ que recae sobre bien inmueble identificado bajo el número de matricula inmobiliaria **No. 190-104357** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, propiedad del demandado **JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO**, identificado con C.C. 1.065.600.612. comuníquese lo decidido. La anterior medida de embargo fue ordenada por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR** mediante auto de fecha 06 de septiembre del 2016 y comunicado mediante oficio N° **2665** de la misma fecha."*

TERCERO: Ordénese el desglose de los documentos que prestaron merito Ejecutivo adjunto a la actuación, a favor del extremo demandado.

CUARTO: Absténgase el despacho de condenar en costas a las partes.

QUINTO: Archívese el expediente y déjese constancia en sistema Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase

VICTOR HUGO ALVAREZ SARMIENTO
Juez

Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL 2021

078

R.O.

Firmado Por:

Victor Hugo Alvarez Sarmiento
Juez
Civil 06
Juzgado Municipal

Escaneado con CamScanner

Banco de Bogotá

Fecha
Año | Mes | Día

Fecha limite de pago
28/06/2021

Nombre	JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO	
Referencia	259342777	
Forma de pago	Efectivo	$ 28.855.670.88
	Cheque	$
TOTAL A PAGAR	$28,855,670.88	

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogota 091 Loperena Valledupar
Srv 2121 CSD09101 Usu3145 T186
CCte*****3274 18/06/21 09:51 H.NO
BANCO DE BOGOTA - DNC CE0 1709
Us:025934277 Valor Efectivo:28,855,670.88
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:28,855,670.88

No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				

(415)000000050284(8020)0259342777(8020)011065600612(3900)28855671(96)20210701

USUARIO

- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo
- En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.

Banco de Bogotá

Fecha
Año | Mes | Día
2021 | 06 | 18

Fecha limite de pago
28/06/2021

Nombre	JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO	
Referencia	256536582	
Forma de pago	Efectivo	$ 5,065.287.19
	Cheque	$
TOTAL A PAGAR	$5,065,287.19	

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogota 091 Loperena Valledupar
Srv 2121 CSD09101 Usu3145 T189
CCte*****3274 18/06/21 09:53 H.NO
BANCO DE BOGOTA - DNC CE0 1709
Us:025653658 Valor Efectivo:5,065,287.19
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:5,065,287.19

No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				

(415)000000050284(8020)0256536582(8020)011065600612(3900)05065287(96)20210701

USUARIO

- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo
- En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.

Escaneado con CamScanner

Gases del Caribe S.A. E.S.P.

50883808	Gas	762-REFI INT FINA EXC OTROS	20373427	31-12-2020	31	7	24	$224	$175
50883808	Gas	739-REVISION PERIODICA RES 059/12	20373427	31-12-2020	30	7	23	$2,579	$1,987
50883808	Gas	739-REVISION PERIODICA RES 059/12	20373427	31-12-2020	31	7	24	$1,113	$868
50883808	Gas	739-REVISION PERIODICA RES 059/12	20373427	31-12-2020	32	7	25	$1,070	$846
50883808	Gas	739-REVISION PERIODICA RES 059/12	20373427	31-12-2020	33	7	26	$1,015	$805
50883808	Gas	603-CUOTA IVA - BIENES Y SERVICIOS	20373427	31-12-2020	32	7	25	$486	$381
50883808	Gas	603-CUOTA IVA - BIENES Y SERVICIOS	20373427	31-12-2020	30	7	23	$1,311	$1,016
50883808	Gas	603-CUOTA IVA - BIENES Y SERVICIOS	20373427	31-12-2020	33	7	26	$452	$361
50883808	Gas	603-CUOTA IVA - BIENES Y SERVICIOS	20373427	31-12-2020	31	7	24	$434	$336
50883808	Gas	300-REF INTERESES FINAN GRAVADO OS	20373427	31-12-2020	30	7	23	$4,141	$3,197
50883808	Gas	300-REF INTERESES FINAN GRAVADO OS	20373427	31-12-2020	32	7	25	$1,487	$1,171
50883808	Gas	300-REF INTERESES FINAN GRAVADO OS	20373427	31-12-2020	33	7	26	$1,354	$1,074
50883808	Gas	300-REF INTERESES FINAN GRAVADO OS	20373427	31-12-2020	31	7	24	$1,180	$921
50883808	Gas	286-RECARGO POR MORA RED INTERNA	20373427	31-12-2020	32	7	25	$24	$17
50883808	Gas	284-RECARGO POR MORA GRAVADO OS	20373427	31-12-2020	30	7	23	$181	$139
50883808	Gas	156-RECARGO POR MORA NO GRAVADO SP	20373427	31-12-2020	30	7	23	$2,449	$1,893
50883808	Gas	156-RECARGO POR MORA NO GRAVADO SP	20373427	31-12-2020	32	7	25	$70	$56
50883808	Gas	156-RECARGO POR MORA NO GRAVADO SP	20373427	31-12-2020	33	7	26	$62	$48
50883808	Gas	130-CONSUMO - RESCREG048	20373427	31-12-2020	33	7	26	$1,285	$1,019
50883808	Gas	762-REFI INT FINA EXC OTROS	21491491	26-06-2021	12	0	12	$777	$777
50883808	Gas	739-REVISION PERIODICA RES 059/12	21491491	26-06-2021	12	0	12	$5,178	$5,178
50883808	Gas	603-CUOTA IVA - BIENES Y SERVICIOS	21491491	26-06-2021	12	0	12	$1,151	$1,151
50883808	Gas	300-REF INTERESES FINAN GRAVADO OS	21491491	26-06-2021	12	0	12	$3,918	$3,918
50883808	Gas	294-REF INTERES FINAN NOGRAVADO SP	21491491	26-06-2021	12	0	12	$3,275	$3,275
50883808	Gas	286-RECARGO POR MORA RED INTERNA	21491491	26-06-2021	12	0	12	$25	$25
50883808	Gas	284-RECARGO POR MORA GRAVADO OS	21491491	26-06-2021	12	0	12	$311	$311
50883808	Gas	156-RECARGO POR MORA NO GRAVADO SP	21491491	26-06-2021	12	0	12	$4,069	$4,069
50883808	Gas	31-CONSUMO	21491491	26-06-2021	12	0	12	$92,864	$92,864
50883808	Gas	24-DUPLICADO DE FACTURA	21491491	26-06-2021	12	0	12	$180	$180
50883808	Gas	811-IVA COBRO DUPLICADO	21491491	26-06-2021	12	0	12	$34	$34
50883808	Gas	603-CUOTA IVA - BIENES Y SERVICIOS	21491491	26-06-2021	12	0	12	$475	$475
50883808	Gas	749-RECONEXION EN ELEVADOR	21501799	28-06-2021	24	1	23	$55,000	$52,777
								TOTAL	**$507,102**

Este contrato con corte al 11 de Agosto de 2021 tiene una deuda total por un valor de $572,962.

Escaneado con CamScanner

Gases del Caribe S.A. E.S.P.

El presente documento se expide en la ciudad de Barranquilla el día 24 de Febrero de 2022 a solicitud de NINFA ZULETA quien se identifica con el número de documento No. 65754407.

Cordialmente,

Departamento de Atención a Usuarios

Escaneado con CamScanner

8267 1/2

Gases del Caribe

NIT 890.101.691-2
VIGILADO POR
Superservicios
REG. NUIR 2-8001000-4

DATOS DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	6240030
Nombre:	HERNANDEZ MAESTRE KAREN EUNICE	
Dirección:	CL 78 KR 24 - 17	
Municipio:	VALLEDUPAR - CES	Estrato: 2
Uso del Servicio:	RESIDENCIAL	Ciclo: 7514
CUPON PARA PAGOS:	191189453	TOTAL A PAGAR: $74.070

FACTURA No.	2086854730	Página:	1
Fecha Factura:	13/AGO/2021	Mes Fact.:	AGO-2021
Periodo Factura:	AGOSTO 2021		
Días Facturados:	31	Pague hasta:	27/08/2021

CONSUMO EN M3 DE ULTIMOS 6 MESES — Promedio 27

FEB-21	MAR-21	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	ACTUAL
31	17	24	28	30	29	29

DATOS DEL MEDIDOR

Lect. Actual (m3)		Lect. Anterior (m3)		Factor de Corrección		Consumo (m3)
3421	-	3392	x	0,9945	=	29

Medidor: U-1174265-2009

Periodo Consumo: 11/JUL - 10/AGO | Presión (PSI): 0,33 | Temperatura(°F): 76,71 | Cálculo Consumo: LEC MEDIDOR

Motivo de Estimación:

La Revision Periodica debe Realizarse con Organismos de Inspeccion Acreditados.

Plazo Máximo de Revisión Periódica:

FECHA DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA:

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

Rango	Valor x M3	Consumo	Valor Consumo
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados: Capital	Intereses	Total	Saldo Diferido	Cuotas pendientes
SERV.GAS (Serv. Susc. [illegible])						
CONSUMO DE GAS NATURAL		[illegible]				
ACUERDO DE PAGO		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
CONSUMO DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre 2020)		[illegible]	5		[illegible]	[illegible]
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre 2020)		[illegible]	5		[illegible]	[illegible]
ACUERDO DE PAGO		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
RECONEXION EN ELEVADOR		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
CONSUMO - RESCREG048		[illegible]				
SUBSIDIO - RESCREG048		[illegible]				
SUBSIDIO		[illegible]				
IVA		[illegible]				
INTERES DE MORA(Tasa 1.817%)			[illegible]			
Total Servicio		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
SERVICIOS FINANCIEROS (Serv. Susc. [illegible])						
SEGURO DEUDORES BRILLA		[illegible]				
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre 2020)		[illegible]	5		[illegible]	
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre 2020)		[illegible]	5		[illegible]	[illegible]
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre 2020)		[illegible]	5		[illegible]	[illegible]
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre 2020)		[illegible]	5		[illegible]	[illegible]
INTERES DE MORA(Tasa 1.817%)			[illegible]			

Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores, resolución 0547 de Enero del 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

Representante Legal

(5) 322 7000 PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES

164 REPORTE DE EMERGENCIAS

Pague sin recargo hasta:	27/08/2021		
FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE*	28/08/2021	TOTAL A PAGAR:	$74.070
Saldo a Favor	0	Meses de deuda	1
Valor en Reclamo			0

DESMPHO IPLI=100% ID=100% IRST=NO APLICA | DESMPHE COMPENSACION $=0 | CUPON PARA PAGO: 191189453

No CONTROL. 3002955707 Gm = $1183 Tm = $283 Dm = $602 Cv = $0 Cc = $0 Cm = $3938

Brilla
CUPO DISPONIBLE
Consulta tu cupo en www.brillagascaribe.com/tucupo
Opera como medio de Financiación No Bancaria

Gases del Caribe NIT 890.101.691-2
VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NUIR 2-8001000-4

Nº CONTRATO	6240030		
Número de Control:	3002955707	Página:	1/2
Ruta Reparto:	75142981150188100		
Meses Deuda:	1	Ciclo:	7514

SERVIEMPRESAS CESAR

CUPON PARA PAGOS:	191189453
TOTAL A PAGAR:	$74.070

FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

Escaneado con CamScanner

RECAUDO GASES DEL CARIBE

NUMERO TRANSACCION: 108394204
FECHA: 09/09/2021 HORA: 09:51:15
VENDEDOR: 1065606631
RED DE SERV DE CESAR S.A.
NIT: 824006261-2

CODIGO SEGURIDAD
?3636>4235*

RECAUDO GASES DEL CARIBE-RECAUDO GASES D
EL CARIBE
NO. CUPON: 0191189
ID COBROS: 0191189453
VALOR PAGO: $74,070
FECHA PAGO: 09/09/2021 HORA:09:51:12

NOMBRE SORTEO: BOGOTA
NUMERO DE 4 CIFRAS: 1587
FECHA SORTEO: 09/09/2021
GASES DEL CARIBE

RATO | Nº CONTRATO: 6240030
DEZ MAESTRE KAREN EUNICE
24 - 17
IPAR - CES | Estrato: 2
RESIDENCIAL | Ciclo: 7514
S: 191189453 | TOTAL A PAGAR: $74,070

Lect. Anterior (m3)		Factor de Corrección		Consumo mes (m3)
3392	x	0.9940	=	29

Temperatura (°F): 76.71 | Cálculo Consumo: LEC.MEDIDOR

N DE INSTALACIÓN INTERNA:

FACTURA No. 2006854730 | Página: 1
Fecha Factura: 13/AGO/2021 | Mes Fact.: AGO-2021
Periodo Factura: AGOSTO 2021
Días Facturados: 31 | Pague hasta: 27/08/2021

CONSUMO EN M3 DE ULTIMOS 6 MESES

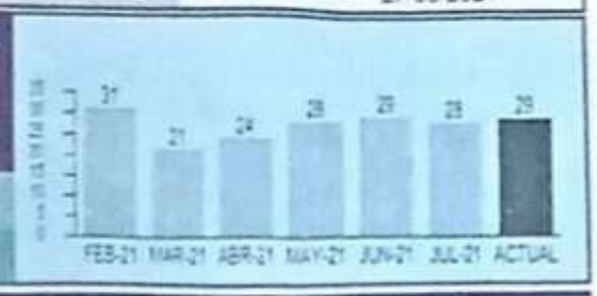

Promedio: 27

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

Rango	Valor x M3	Consumo	Valor Consumo
0 20	2420.12	20	48,402.40
21 MAS	2100	9	18,900.00

Cargos del mes por servicios facturados			Saldo Diferido	Cuotas pendientes
Capital	Intereses	Total		
67,302				
7,678	2,367		121,018	15
5,038	0		133,887	28
809	0		18,951	25
8,523	1,805		103,734	11
1,819	987		50,958	22
-1,884				
676				
-24,201				
195				
	490			
65,955	5,649	71,604	425,548	
62				
2	0		61	23
76	0		1,885	24
77	0		1,955	25
2,153	0		48,478	22
	96			

Esta factura prestará

SU SEGURIDAD EN MANOS EXPERTAS

Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores, resolución 0547 de Enero del 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

Representante Legal

NUEVA Línea de atención (5) 322 7000 PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES

164 REPORTE DE EMERGENCIAS

29 M3 Equivalen a 300.73kwh

Pague sin recargo hasta: 27/08/2021

FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE* 28/08/2021 | TOTAL A PAGAR: $74,070

Saldo a Favor: 0 | Meses de deuda 1

Valor en Reclamo 0

Valores de referencia: DES(#)=0 IPU=100% IO=100% IRST=NO APLICA | Valores calculados: DES(h)=0 COMPENSACION($)=0

CUPON PARA PAGO: 191189453

No. CONTROL 3002955707 Gm = $1183 Tm = $283 Dm = $602 Cv = $0 Cc = $0 Cm = $3938

Brilla
Opera como medio de Financiación No Bancaria
CUPO DISPONIBLE:
Consulta tu cupo en www.brillagascaribe.com/tucupo

Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NUIR 2-8001000-4

EMPRESA

Nº CONTRATO: 6240030

Número de Control:	3002955707	Página:	1/2
Ruta Reparto:	75142981150166100		
Meses Deuda:	1	Ciclo:	7514

SERVIEMPRESAS CESAR

CUPÓN PARA PAGOS: 191189453

TOTAL A PAGAR: $74,070

(415)7707232377896(8020)0191189453(3900)0000074070(96)20310827

FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

Escaneado con CamScanner

Gases del Caribe S.A. E.S.P

NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR:
Superservicios
REG. NUIR 2-8001000-4

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del derecho civil y comercial (Ley 142 del 94, Artículo 130)

DATOS DEL CONTRATO	Nº CONTRATO:	6240030
Nombre:	HERNANDEZ MAESTRE KAREN EUNICE	
Dirección:	CL 7B KR 24 - 17	
Municipio:	VALLEDUPAR - CES	Estrato: 2
Uso del Servicio:	RESIDENCIAL	Ciclo: 7514

CUPÓN PARA PAGOS: 198953901 TOTAL A PAGAR: 373,784

FACTURA No	094379155	Página:	1
Fecha Factura:		Mes Fact:	2022
Periodo Factura:	FEBRERO 2022		
Dias Facturados:	29	Pague hasta:	INMEDIATO

DATOS DEL MEDIDOR

Lect. Actual (m3)		Lect. Anterior (m3)		Factor de Corrección		Consumo mes (m3)
0	-	0	x	0.9984	=	20

Medidor:
Periodo Consumo: 12/ENE - 09/FEB | Presión (PSI): 0.33 | Temperatura (°F): 74.33 | Cálculo Consumo:
Motivo de Estimación:
La Revision Periodica debe Realizarse con Organismos de Inspeccion Acreditados.
Plazo Máximo de Revisión Periódica:

CONSUMO EN M3 DE ULTIMOS 6 MESES

AGO-21	SEP-21	OCT-21	NOV-21	DIC-21	ENE-22
0	0	0	0	0	0

Promedio .0000

FECHA DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA:

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

Rango	Valor x M3	Consumo	Valor Consumo
20	2599	20	51,983.20
MAS	0	0	0.00

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados: Capital	Intereses	Total	Saldo Diferido	Cuotas pendientes
SERV.GAS (Serv.Susc.50883808)						
Saldo Anterior	309,089					
Total Servicio		0	0	0	0	
SERVICIOS FINANCIEROS (Serv.Susc.51545305)						
CREDITO BRILLA		37,688				
SEGURO DEUDORES BRILLA		219				
RECARG MORA EXCL		1,703				
REFI INT FIN EXCL CRED BRILLA		1,161				
Total Servicio		40,771	0	40,771	0	

DUPLICADO

CLIENTE

AHORA ES FÁCIL PAGAR

SU SEGURIDAD EN MANOS EXPERTAS

Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores, resolución 0547 de Enero del 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

Representante Legal

NUEVA Línea de atención (605) 322 7000 PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES

164 01 8000 915 334 REPORTE DE EMERGENCIAS

Pague sin recargo hasta:	INMEDIATO		
FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE*	INMEDIATO	TOTAL A PAGAR:	373,784
Saldo a Favor:	0	Meses de deuda	2
Valor en Reclamo	207.4kwh		0

Valores de referencia: DES(h)=0 IPLI=100% IO=100% IRST=NO APLICA
Valores calculados: DES(h)=0 COMPENSACION($)=0
CUPÓN PARA PAGO: 198953901

EMPRESA: EFECTIVO LTDA
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

NO 051 9103224568 DV: 716055
Cajero: CRANDURE
Cliente beneficiario:
110325 GASES DEL CARIBE INTEGRACION
Fecha: 24/02/2022 09:00:34
PS Recaudador:
994914 EFECTY HOTEL TAIWAN
Cantidad cupones: 1

VALOR A PAGAR: 373784
CODIGO DE BARRA: 0198953901
SUSCRIPTOR: 6240030
DIRECCION: CALLE 7 B CARRERA 24 17
FECHA VENCIMIENTO: 2032-02-22
CODIGO IAC: 7707232377896
Referencia Valor
373784 $373.784,00

Valor recibido: $373.784,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Gases del Caribe
NUESTROS CANALES MÁS CERCA DE TI
NUEVA Línea de atención (605) 322 7000 PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES
164 01 8000 915 334 REPORTE DE EMERGENCIA
www.gascaribe.co CHAT Y PORTAL
ESTAMOS CONTIGO

Gases del Caribe S.A. E.S.P

NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NUIR 2-8001000-4

EMPRESA

Nº CONTRATO:	6240030		
Número de Control:	3012528716	Página:	1
Ruta Reparto:	75142981150166300		
Meses Deuda:	2	Ciclo:	7514

CUPÓN PARA PAGOS: 198953901
TOTAL A PAGAR: 373,784

(415)7707232377896(8020)0198953901(3900)0000373784(96)20320226

FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

Escaneado con CamScanner

afinia
Grupo·epm
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P. NIT. 901.380.949 - 1

Operador de Red: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P
NIU: 18973894
Call Center: 115 – 0353500444
Dirección: Calle 16 No.8 - 37 Valledupar. Tel: 115

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago
CARO AREVALO NANCY MARIA

Usuario o suscriptor
CARO AREVALO NANCY MARIA

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 2 E.Caribe

Dirección de suministro
CL 7B 24-17
VILLA CONCHA
VALLEDUPAR
VALLEDUPAR

Dirección de Envío
CL 7B 24-17
VILLA CONCHA
VALLEDUPAR
VALLEDUPAR

NIC:	6314470
Total a pagar hoy:	$ 63.480
Total diferido por pagar:	$ 2.398.485
Suspensión a partir de:	14/09/2021
No. Facturas vencidas:	15/09/2021
Saldo anterior:	17
Fecha emisión:	$ 2.335.005
Factura No.:	07/09/2021
ID. de Cobros:	31102109029832
	6314470199 - 80

Resumen facturación mes

Periodo facturado 07/08/2021 - 07/09/2021

Energía | Otras Entidades

Energía	Aseo		Tasa Seguridad y Convivencia Ciudadana	Total a pagar
$ 25.330	$ 34.090,00	$ 4.060,00	$ 0,00	$ 63.480

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco dias siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el articulo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud, presenta una deuda en nuestro sistema por incuplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

Para mayor información consulta **www.afinia.com.co**

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)

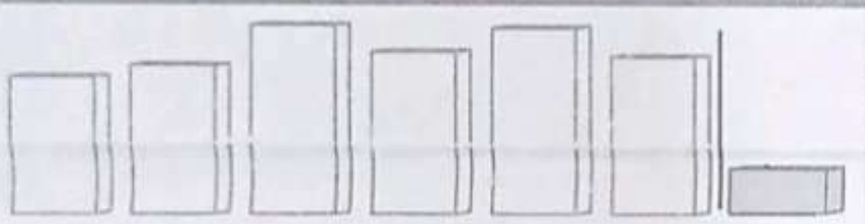

271	295	373	322	368	314	89

Promedio Consumo Diario (kWh): 10,68

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar – AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será trasladado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020 Res. CREG 168/2020, Res. CREG 012/2020)

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web https://caribemar.facture.co/Pagar/ el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co

Escaneado con CamScanner

Estado de cuenta

No. Facturas Vencidas:	17	Monto:	$ 2.335.005	Fecha Último Pago:	22/06/2021	Monto:	$ 220.000
No. Financiaciones pendientes:	0	Monto:	$ 0	Tasa por mora vigente:	0,50 %		

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

GUATAPURI 6 CODIGO: 10909578 GRUPO: 1

DTT (Duracion Trimestral de las Interrupciones por Trafo): 0,00 CRO($/Kwh) (Costo de Racionamiento): 0000,00

CMp (Consumo Promedio Mensual): 0000,00 kWh

Datos de lectura

Fecha Lectura anterior: 07/08/2021 Fecha lectura actual 07/09/2021 Días Facturados 31 MEDICION

Medidor	Tipo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor multiplo	Consumo kWh
210592	Activa BT	25054	24965	1	89

Novedad en lectura - 0 - Propiedad del Activo Propiedad Empresa

Costo unitario $/kWh

Otras Entidades

G	232,25	T	40,28
R	44,38	PR	186,30
		D	161,99
Operacion Caribemar		C	111,48

Datos de consumo

	Tarifa en $/KWh	Consumo KWh	Valor en $
Consumo	569,02	89	50.642,78
Subsidio	284,51	89	-25.321,39
		Total	25.321

Detalle de conceptos facturados

	Valor ($)
Consumo	50.642,78
Subsidio	-25.321,39
Aproximacion a decenas	8,61

Subtotal Energía $ 25.330

NIC: 6314470

Total a pagar m.s: $ 63.480

Total documento por pagar: $ 2.398.485

14/09/2021

Otras Entidades

FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO
EMPRESA: ASEO DEL NORTE S.A E.S.P
Nit: 824.003.418-8 Nuir.: 0
Frecuencia Barrido Por Semana: 2
Frecuencia Recolección Por Semana: 3
Clase de Servicio: RESID--EST_2
Estrato: 2
Periodo de Facturación: 08-AGOSTO
Tarifa Media: 41.334,94
Subsidio: -7.171,40

DESGLOSE DEL SERVICIO

CRT:	9.274,25	PRODUCCIÓN (TDI) ULTIMOS 3 MESES	
TTE:	0,00	Mes 1	0,0900
CB:	18.198,13	Mes 2	0,0900
CDT:	3.267,26	Mes 3	0,0900
CCS:	3.071,93		
DCS:	0,00		
OTROS:	0,00	FACTURACION ULTIMOS 3 MESES	
		Mes 1	31.456,74
		Mes 2	31.460,38
TOTAL	33.811,57	Mes 3	31.644,32

Diferimiento aseo COVID19 C	1.419,17
Redondeo Facturaciones Ante	3,31
Aproximación a decenas	-2,18
Costo Fijo Aseo	21.442,49
Costo Varible Aseo	11.227,21
Valor Total Aseo	**34.090,00**

Impuesto Alumbrado Publico	4.051,42
Redondeo Facturaciones Ante	4,21
Aproximación a decenas	4,37
Valor Total Alumbrado	**4.060,00**

Subtotal otras entidades $ 38.150

Escaneado con CamScanner

Una filial del Grupo EPM

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP

Nit 901.380.949-1

Distrito: Sector Cesar Norte

Informe: IC034

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: 07/10/2021

Página: 1/1

NOMBRE CLIENTE: CARO AREVALO NANCY MARIA

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE $
NUMERO DE CONTRATO: 6314470		
Simbolo Variable: 6314470177		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-09/03/20	15.750,00
Simbolo Variable: 6314470179		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-08/05/20	107.930,00
Simbolo Variable: 6314470180		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-06/06/20	94.433,00
Simbolo Variable: 6314470181		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-07/07/20	110.422,00
Simbolo Variable: 6314470182		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-08/08/20	71.465,00
	TOTAL $:	400.000,00

OFICINA COMERCIAL:	OPERADOR:	FECHA/HORA:	FIRMA CLIENTE:
3110 O.C. Valledupar	NT001737/MONICA_PATRICIA_QUINTE	07/10/2021 05:32:31	

VIGILADA SUPERSERVICIOS PUBLICOS

Escaneado con CamScanner

Una filial del Grupo EPM

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP

Nit 901.380.949-1

Distrito: Sector Cesar Norte

Informe: IC034

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: 05/11/2021

Página: 1/1

NOMBRE CLIENTE: CARO AREVALO NANCY MARIA

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE $
NUMERO DE CONTRATO: 6314470		
Simbolo Variable: 6314470182		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-08/08/20	44.225,00
Simbolo Variable: 6314470183		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-07/09/20	130.910,00
Simbolo Variable: 6314470184		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-07/10/20	116.140,00
Simbolo Variable: 6314470185		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-07/11/20	8.725,00
	TOTAL $:	300.000,00

OFICINA COMERCIAL:	OPERADOR:	FECHA/HORA:	FIRMA CLIENTE:
3110 O.C. Valledupar	NT001737MONICA_PATRICIA_QUINTE	05/11/2021 15:51:54	

VIGILADA SUPERSERVICIOS PUBLICOS

Escaneado con CamScanner

Valledupar julio 10 de 2021

Entregado a la Señora yeni Fragozo Vega
la suma de 1'000.000 un millón de pesos
en cuenta de la casa villa Concha.
Dirección calle 7B N° 24-17.

firmo. y cc. 27004493

Valledupar julio 13 de 2021

Entregado a la señora yeni fragozo vega la
suma de 2'000.000 dos millones de pesos
en cuenta de la casa de villa concha
calle 7B N° 24-17.
Mas 1'200.000 de arriendos durante dos
meses que lleva así son 2'400.000 por todo
lo que lleva de arriendo

Firma. yeni
C 27.004.493

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 01

CIUDAD Y FECHA: Valledupar 27-07-2021 | **$** 2'500.000

PAGADO A: Cristian Bullones

POR CONCEPTO DE Arreglo de la placa del segundo piso y división del baño en la casa Villa Concha cra 25 # 7B 15

LA SUMA DE (EN LETRAS) dos millones quinientos mil pesos

Pagado por Ninfas Zuleta.

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No. | **BANCO.**

SUCURSAL | **EFECTIVO**

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Cristian Bullones

C.C. O NIT. 1065577089

F.CE 0101

afinia
Grupo·epm
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P. NIT. 901 380 949 - 1

Operador de Red: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P
NIU 18973894
Call Center: 115 – 0353500444
Dirección: Calle 16 No.8 - 37 Valledupar. Tel 115

NIC:	**6314470**
Total a pagar mes:	**$ 63.480**
Total documento por pagar:	**$ 2.398.485**
Fecha de pago oportuno:	14/09/2021
Suspensión a partir de:	15/09/2021
No. Facturas vencidas:	17
Saldo anterior:	$ 2.336.005
Fecha emisión:	07/09/2021
Factura No.:	31102109029832
ID. de Cobros:	6314470199 - 80

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago
CARO AREVALO NANCY MARIA

Usuario o suscriptor
CARO AREVALO NANCY MARIA

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 2 E.Caribe

Dirección de suministro
CL 7B 24-17
VILLA CONCHA
VALLEDUPAR
VALLEDUPAR

Dirección de Envío
CL 7B 24-17
VILLA CONCHA
VALLEDUPAR
VALLEDUPAR

Resumen facturación mes

Periodo facturado **07/08/2021 - 07/09/2021**

Energía	Otras Entidades			
Energía	Aseo	Imp. Alumbrado Público	Tasa Seguridad y Convivencia Ciudadana	Total a pagar
$ 26.330	$ 34.090,00	$ 4.060,00	$ 0.00	$ 63.480

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

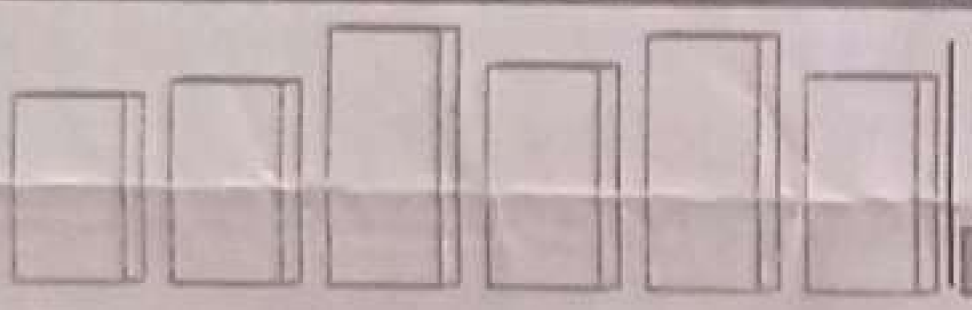

						Periodo actual kWh
271	295	373	322	368	314	89

Promedio Consumo Diario (kWh): 10,68

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, CaribeMar – AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el [illegible] costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020)
Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 087/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda <u>afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.</u>

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud. presenta una deuda en nuestro sistema por incuplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web https://caribemar.facture.co/Pagar/ el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co

Una filial del
Grupo EPM

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP

Nit 901.380.949-1

Distrito: Sector Cesar Norte

Informe: IC034

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: 04/11/2021

Página: 1/1

NOMBRE CLIENTE: CARO AREVALO NANCY MARIA

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE $
NUMERO DE CONTRATO: 6314470		
Simbolo Variable: 6314470189		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-08/03/21	100.000,00
	TOTAL $:	100.000,00

OFICINA COMERCIAL:	OPERADOR:	FECHA/HORA:	FIRMA CLIENTE:
3110 O.C. Valledupar	NT001735MARIA_CRISTINA_NAVARR	04/11/2021:09:56:33	

RECIBIDA SUPERSERVICIOS PUBLICOS 55/7

Valledupar, 01 de julio de 2021
Entregado a la sra yeni Fragozo Vega.
la suma de $ 400.000 cuatrocientos m.l pesos
por concepto de pago de la casa de
Villa concha que está a nombre de su hijo.
Jesús Alberto AlmonzaFragozo 1.065600612

firma Yeni

c 27.004.493

EMDUPAR S.A. E.S.P
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

FACTURA DE SERVICIO
Acueducto y Alcantarillado

Calle 15 # 15 - 40. www.emdupar.gov.co
Nit. 892.300.548-8

PAGO PARCIAL y/o ANTICIPADO

CÓDIGO USUARIO:	60399
FACTURA DE VENTA No:	13097709
ZONA/BARRIO:	VILLA CONCHA
MES FACTURADO:	DICIEMBRE/2021
FECHA FACTURA:	13/12/2021
PARA PAGO ELECTRÓNICO:	11989854
DIRECCIÓN:	CL 7B CR 24 - 17
DIRECCIÓN ENVÍO:	CL 7B CR 24 - 17
CICLO:	8
CÓDIGO REPARTO:	08080240500007
RUTA:	080802 VILLA CONCHA

CLASIFICACION	
CLASE DE SERVICIO	Residencial
ESTRATO	ESTRATO 2

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	4,502.71	2,150.39
CMLP	909.50	983.87

LECTURAS	
ANTERIOR FECHA	03/11/21
LECTURA	4,631
ACTUAL FECHA	03/12/21
LECTURA	4,683
ESTIMADO USUARIO	

ESTA FACTURA PODRÁ SER COBRADA EJECUTIVAMENTE O BIEN EJERCIENDO LA JURISDICCIÓN COACTIVA SEGÚN ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994

CONSUMO MESES ANTERIORES

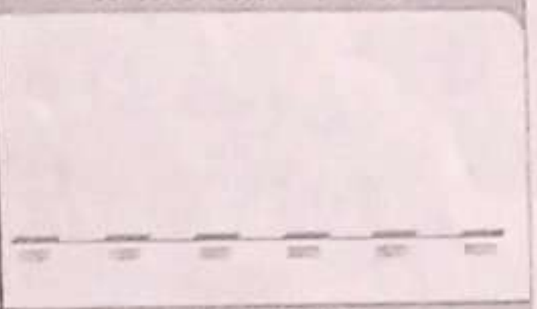

DATOS DEL MEDIDOR	
NUMERO	AQUASOFT-9006175
No. ORDEN MEDICIÓN	11001542
CAUSAL NO LECTURA	99

CONSUMOS		
CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO PROMEDIO
52	30	28

DATOS DEL USUARIO

CARO NANCY M

REPORTE DE PAGOS				
FECHA ÚLTIMO PAGO	29/10/21	VALOR ULTIMO PAGO	62,788.00	PERIODO DE DEUDA
FECHA PAGO OPORTUNO	INMEDIATO	TASA INTERÉS MORA	0.50	30

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Básico	20	909.50	11,237.6
17-32 Complementario	20	909.50	11,237.6
Suntuario mas de 32	12	909.50	6,742.6
TOTAL:	52		47,294.

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ALCANTARILLADO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Básico	20	983.87	12,230.0
17-32 Complementario	20	983.87	12,230.0
Suntuario mas de 32	12	983.87	7,338.00
TOTAL:	52		51,161.2

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA	SUBSIDIO	APORTES
CARGO FIJO ACUEDUCTO	4,502.71	1,673.88	-900.54	
CONSUMO ACUEDUCTO	4,547.50	2,194.66	-909.50	
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2,150.39	1,190.23	-430.08	
SERVICIO ALCANTARILLADO	4,919.35	22,519.52	-983.87	
SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIA	480.29	153.45		
INTERES DE FINANCIACION	160.25			
RECARGO MORATORIO	11,830.79	1,141.13		
TOTALES	28,591.28	35,873.07	-3,223.99	0.00

OTROS CONCEPTOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA
TOTALES	3,963.61	0.00

SALDO A FAVOR	$	0.00
SALDO FINANCIADO	$	0.00

Sandra Mejía

GERENTE

TOTAL MES	$	65,329
SALDO ANTERIOR	$	2,646,413
VALOR EN RECLAMO	$	0
TOTAL FACTURA	$	1,300,000

NO	INMEDIATO
PENSIÓN	INMEDIATO

LIMITES LE ACARREARA

O LO CUAL SIN NECESIDAD
REMOS LA POSIBILIDAD DE

PUNTOS DE PAGO		
AR	PUNTOS SUPER GIROS	BANCOLOMBIA
NDA	BANCO DE BOGOTÁ	BANCO CAJA SOCIAL
PSE (www.emdupar.gov.co)		

PAGO PARCIAL y/o ANTICIPADO

1,300,000

TOTAL FACTURA

EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS VALLEDUPAR EM
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 12152840O
FECHA: 07/01/2022 HORA: 09:32:03
VENDEDOR: 49787856
RED DE SERV DE CESAR S.A.
NIT: 824006261-2

CODIGO SEGURIDAD
>3537&4235<

RECAUDO SERVICIOS PUBLICOS VALLEDUPAR EM
DUPAR
REFERENCIA: 000011989854
VALOR PAGO: $1,300,000
FECHA PAGO: 07/01/2022 HORA:09:32:02

NOMBRE SORTEO: MEDELLIN
NUMERO DE 4 CIFRAS: 2545
FECHA SORTEO: 07/01/2022
CONSERVE ESTE TIQUETE, ES EL ÚNICO RECI
BO OFICIAL DE PAGO

(415)7709998012141(8020)000011989854(3900)0001300000(96)20211224

EMDUPAR SA-ESP
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

FACTURA DE SERVICIO
Acueducto y Alcantarillado

Calle 15 # 15 - 40. www.emdupar.gov.co
Nit. 892.300.548-8

CÓDIGO USUARIO:	60399
FACTURA DE VENTA No:	13509122
ZONA/BARRIO:	VILLA CONCHA
MES FACTURADO:	ABRIL/2022
FECHA FACTURA:	12/04/2022
PARA PAGO ELECTRÓNICO:	12524473

DIRECCIÓN:	CL 7B CR 24 - 17
DIRECCIÓN ENVÍO:	CL 7B CR 24 - 17
CICLO:	8
CÓDIGO REPARTO:	080802040500007
RUTA:	080802 VILLA CONCHA

CLASIFICACION	
CLASE DE SERVICIO	Residencial
ESTRATO	ESTRATO 2

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	4,809.91	2,274.22
CMLP	971.36	1,049.93

LECTURAS	
ANTERIOR FECHA	03/03/22
LECTURA	4,801
ACTUAL FECHA	01/04/22
LECTURA	4,837

ESTIMADO USUARIO

ESTA FACTURA PODRA SER COBRADA EJECUTIVAMENTE O BIEN EJERCIENDO LA JURISDICCIÓN COACTIVA SEGUN ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994

CONSUMO MESES ANTERIORES

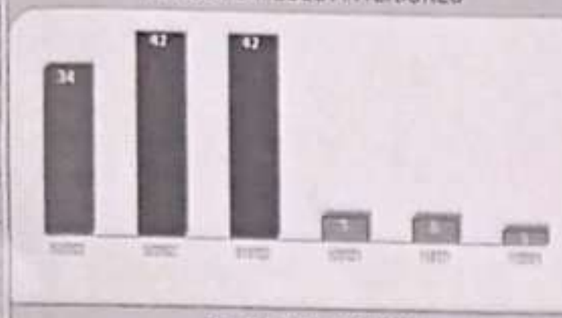

DATOS DEL MEDIDOR

NUMERO	AQUASOFT-9006175
No. ORDEN MEDICIÓN	11489668
CAUSAL NO LECTURA	USUARIO CON LECTURA

CONSUMOS

CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO PROMEDIO
36	28	22

DATOS DEL USUARIO

CARO NANCY M

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO	07/01/22	VALOR ULTIMO PAGO	1,300,000.00	PERIODO DE DEUDA
FECHA PAGO OPORTUNO	INMEDIATO	TASA INTERÉS MORA	0.50	12

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Basico	16	971.36	15,541.
17-32 Complementario	16	971.36	15,541.
Suntuario mas de 32	4	971.36	3,885.4
TOTAL:	36		34,968.

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ALCANTARILLADO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Básico	16	1,049.93	16,798.
17-32 Complementario	16	1,049.93	16,798.
Suntuario mas de 32	4	1,049.93	4,199.7
TOTAL:	36		37,797.

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA	SUBSIDIO	APORTES
CARGO FIJO ACUEDUCTO	4,809.91		-961.98	
CONSUMO ACUEDUCTO	34,968.96		-3,108.35	
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2,274.22		-454.84	
SERVICIO ALCANTARILLADO	37,797.48		-3,359.78	
SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIA	480.29			
RECARGO MORATORIO	7,253.14			
AJUSTE	-0.05			
TOTALES	87,583.95		-7,884.95	

OTROS CONCEPTOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA
TOTALES	0.00	0.00

SALDO A FAVOR	$	0.00
O FINANCIADO	$	0.00
SALDO FINANCIADO COVID-19	$	

GERENTE

TOTAL MES	$	79,699
SALDO ANTERIOR	$	1,657,065
VALOR EN RECLAMO	$	0
TOTAL FACTURA	$	1,736,764

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Articulo 130. (Modificado por el Articulo 18 de la Ley 689 de 2001).

FECHA DE PAGO OPORTUNO	INMEDIATO
FECHA LÍMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	INMEDIATO

AVISO IMPORTANTE

SEÑOR USUARIO RECUERDE CANCELAR OPORTUNAMENTESU FACTURA, EL NO PAGO EN LAS FECHAS LIMITES LE ACARREARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y EL COBRO DE CARGOS ADICIONALES.

SI USTED PRESENTA UNA DEUDA SUPERIOR A LOS 4 MESES LA EMPRESA LE OFRECE PLANES DE PAGO LO CUAL SIN NECESIDAD DE INTERMEDIARIOS PODRÁ ACERCARSE A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DONDE LE BRINDAREMOS LA POSIBILIDAD DE

(415)7709998012141(8020)000012523274(3900)0000079699(96)20220423

INFORMACIÓN USUARIO		
CODIGO	PAGO ELECTRONICO	PERIODO
60399	12523274	ABRIL/2022

PAGO OPORTUNO HASTA:
TOTAL MES $ 79,699

(415)7709998012141(8020)000012524473(3900)0001736764(96)20220423

INFORMACIÓN USUARIO		
CODIGO	PAGO ELECTRONICO	PERIODO
60399	12524473	ABRIL/2022

PAGO OPORTUNO HASTA:
TOTAL FACTURA $ 1,736,764

Una filial del
Grupo EPM

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP

Nit 901.380.949-1

Distrito: Sector Cesar Norte

Informe: IC034 COMPROBANTE DE PAGO Fecha: 07/10/2021

Página: 1/1

NOMBRE CLIENTE: CARO AREVALO NANCY MARIA

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE $
NUMERO DE CONTRATO: 6314470		
Simbolo Variable: 6314470177		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-09/03/20	15.750,00
Simbolo Variable: 6314470179		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-08/05/20	107.930,00
Simbolo Variable: 6314470180		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-06/06/20	94.433,00
Simbolo Variable: 6314470181		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-07/07/20	110.422,00
Simbolo Variable: 6314470182		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-08/08/20	71.465,00
	TOTAL $:	400.000,00

OFICINA COMERCIAL:	OPERADOR:	FECHA/HORA:	FIRMA CLIENTE:
3110 O.C. Valledupar	NT001737MONICA_PATRICIA_QUINTE	07/10/2021 15:32:31	

VISTO BUENO SUPERSERVICIOS PUBLICOS 55/7

EMDUPAR S.A. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

FACTURA DE SERVICIO
Acueducto y Alcantarillado

Calle 15 # 15 - 40. www.emdupar.gov.co
Nit. 892.300.548-8

CÓDIGO USUARIO:	60399
FACTURA DE VENTA No:	13405825
ZONA/BARRIO:	VILLA CONCHA
MES FACTURADO:	MARZO/2022
FECHA FACTURA:	14/03/2022
PARA PAGO ELECTRÓNICO:	12377056
DIRECCIÓN:	CL 7B CR 24 - 17
DIRECCIÓN ENVÍO:	CL 7B CR 24 - 17
CICLO:	8
CÓDIGO REPARTO:	080802040500007
RUTA:	080802 VILLA CONCHA

CLASIFICACION	
CLASE DE SERVICIO	Residencial
ESTRATO	ESTRATO 2

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	4,502.71	2,150.39
CMLP	909.50	983.87

LECTURAS

ANTERIOR FECHA: 02/02/22
LECTURA: 4,767
ACTUAL FECHA: 03/03/22
LECTURA: 4,801
ESTIMADO USUARIO

ESTA FACTURA PODRÁ SER COBRADA EJECUTIVAMENTE O BIEN EJERCIENDO LA JURISDICCIÓN COACTIVA SEGUN ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994

CONSUMO MESES ANTERIORES

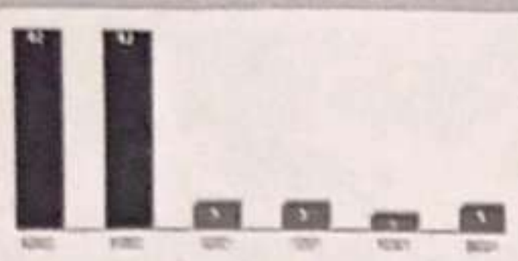

DATOS DEL MEDIDOR

NUMERO: AQUASOFT-9006175
No. ORDEN MEDICIÓN: 11369908
CAUSAL NO LECTURA: USUARIO CON LECTURA

CONSUMOS

CONSUMO	DÍAS DE CONSUMO	CONSUMO PROMEDIO
34	29	17

DATOS DEL USUARIO

CARO NANCY M

REPORTE DE PAGOS

FECHA ÚLTIMO PAGO	07/01/22	VALOR ÚLTIMO PAGO	1,300,000.00	PERIODO DE DEUDA	
FECHA PAGO OPORTUNO	INMEDIATO	TASA INTERÉS MORA	0.50		11

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Básico	16	909.50	14,552.
17-32 Complementario	16	909.50	14,552.
Suntuario mas de 32	2	909.50	1,819.0
TOTAL:	34		30,923.

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ALCANTARILLADO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Básico	16	983.87	15,741.
17-32 Complementario	16	983.87	15,741.
Suntuario mas de 32	2	983.87	1,967.7
TOTAL:	34		33,451.

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA	SUBSIDIO	APORTES
CARGO FIJO ACUEDUCTO	4,502.71		-900.54	
CONSUMO ACUEDUCTO	30,923.00		-2,910.40	
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2,150.39		-430.08	
SERVICIO ALCANTARILLADO	33,451.58		-3,148.38	
SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIA	480.29			
RECARGO MORATORIO	6,631.44			
AJUSTE	-0.01			
TOTALES →	78,139.40		-7,389.40	

OTROS CONCEPTOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA
TOTALES →	0.00	0.00

SALDO A FAVOR	$	0.00
DO FINANCIADO	$	0.00
SALDO FINANCIADO COVID-19	$	

Sordo Manjarres
GERENTE

TOTAL MES	$	70,750
SALDO ANTERIOR	$	1,586,315
VALOR EN RECLAMO	$	0
TOTAL FACTURA	$	1,657,065

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130. (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001).

FECHA DE PAGO OPORTUNO	INMEDIATO
FECHA LÍMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	INMEDIATO

AVISO IMPORTANTE

SEÑOR USUARIO RECUERDE CANCELAR OPORTUNAMENTESU FACTURA, EL NO PAGO EN LAS FECHAS LIMITES LE ACARREARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y EL COBRO DE CARGOS ADICIONALES.

-

SI USTED PRESENTA UNA DEUDA SUPERIOR A LOS 4 MESES LA EMPRESA LE OFRECE PLANES DE PAGO LO CUAL SIN NECESIDAD DE INTERMEDIARIOS PODRÁ ACERCARSE A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DONDE LE BRINDAREMOS LA POSIBILIDAD DE

EMDUPAR

(415)7709998012141(8020)000012375830(3900)0000070750(96)20220322

INFORMACIÓN USUARIO		
CODIGO	PAGO ELECTRONICO	PERIODO
60399	12375830	MARZO/2022
PAGO OPORTUNO HASTA:		
TOTAL MES $	70,750	

EMDUPAR

(415)7709998012141(8020)000012377056(3900)0001657065(96)20220322

INFORMACIÓN USUARIO		
CODIGO	PAGO ELECTRONICO	PERIODO
60399	12377056	MARZO/2022
PAGO OPORTUNO HASTA:		
TOTAL FACTURA $	1,657,065	

FACTURA DE SERVICIO
Acueducto y Alcantarillado

EMDUPAR S.A. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

Calle 15 # 15 - 40, www.emdupar.gov.co
Nit. 892.300.548-8

CÓDIGO USUARIO:	60399
FACTURA DE VENTA No.	12995744
ZONA/BARRIO:	VILLA CONCHA
MES FACTURADO:	NOVIEMBRE/2021
FECHA FACTURA:	16/11/2021
PARA PAGO ELECTRÓNICO	11746149
DIRECCIÓN:	CL 7B CR 24 - 17
DIRECCIÓN ENVÍO	CL 7B CR 24 - 17
CICLO:	8
CÓDIGO REPARTO:	080802040500007
RUTA:	080802 VILLA CONCHA

CLASIFICACION		
CLASE DE SERVICIO		Residencial
ESTRATO		ESTRATO 2
	AGUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	4,502.71	2,150.39
CMLP	909.50	983.87

DATOS DEL USUARIO

CARO NANCY M

LECTURAS	
ANTERIOR FECHA	04/10/21
LECTURA	4,590
ACTUAL FECHA	03/11/21
LECTURA	4,631
ESTIMADO USUARIO	

ESTA FACTURA PODRÁ SER COBRADA EJECUTIVAMENTE O BIEN EJERCIENDO LA JURIEDICCIÓN COACTIVA SEGÚN ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994.

CONSUMO MESES ANTERIORES

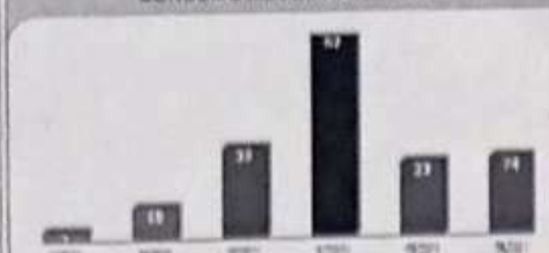

DATOS DEL MEDIDOR

NUMERO	AQUASOFT-9006175
No. ORDEN MEDICIÓN	10877622
CAUSAL NO LECTURA	USUARIO CON LECTURA

CONSUMOS

CONSUMO	DÍAS DE CONSUMO	CONSUMO PROMEDIO
41	30	25

REPORTE DE PAGOS

FECHA ÚLTIMO PAGO	29/10/21	VALOR ÚLTIMO PAGO	62,788.00
FECHA PAGO OPORTUNO	INMEDIATO	TASA INTERÉS MORA	0.50
PERIODO DE DEUDA			28

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Básico	16	909.50	14,552.
17-32 Complementario	16	909.50	14,552.
Suntuario mas de 32	9	909.50	8,185.5
TOTAL:	41		37,289.

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ALCANTARILLADO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Básico	16	983.87	15,741.
17-32 Complementario	16	983.87	15,741.
Suntuario mas de 32	9	983.87	8,854.8
TOTAL:	41		40,338.

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA	SUBSIDIO	APORTES
CARGO FIJO ACUEDUCTO	4,502.71	1,619.14	-900.54	
CONSUMO ACUEDUCTO	37,289.50	8,875.63	-2,910.40	
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2,150.39	1,151.26	-430.08	
SERVICIO ALCANTARILLADO	40,338.67	21,739.43	-3,148.38	
SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIA	480.29	147.71		
Fin. SUSPENSION SERVICIO ACUED		120.35		
INTERES DE FINANCIACION	208.68			
TOTALES	84,970.24	33,653.52	-7,389.40	0.00

OTROS CONCEPTOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA
AJUSTE	-0.13	
Fin. RECARGO MORATORIO		1,098.44
INTERES FINANCIACIÓN EMDUPAR	5,161.56	
RECARGO MORATORIO	13,639.77	1,098.44
TOTALES	18,801.20	2,196.88

SALDO A FAVOR	$	0.00
SALDO FINANCIADO	$	941,406.62
SALDO FINANCIADO COVID-19	$	

Somos Mejores

GERENTE

TOTAL MES	$	131,134
SALDO ANTERIOR	$	2,864,244
VALOR EN RECLAMO	$	0
TOTAL FACTURA	$	2,995,378

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130. (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001).

FECHA DE PAGO OPORTUNO	INMEDIATO
FECHA LÍMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	INMEDIATO

AVISO IMPORTANTE

SEÑOR USUARIO RECUERDE CANCELAR OPORTUNAMENTESU FACTURA EL NO PAGO EN LAS FECHAS LIMITES LE ACARREARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y EL COBRO DE CARGOS ADICIONALES.

-

SI USTED PRESENTA UNA DEUDA SUPERIOR A LOS 4 MESES LA EMPRESA LE OFRECE PLANES DE PAGO LO CUAL SIN NECESIDAD DE INTERMEDIARIOS PODRÁ ACERCARSE A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DONDE LE BRINDAREMOS LA POSIBILIDAD DE

EMDUPAR

(415)7709998012141(8020)000011744888(3900)0000131134(96)20211125

INFORMACIÓN USUARIO		
CODIGO	PAGO ELECTRONICO	PERIODO
60399	11744888	NOVIEMBRE/2021
PAGO OPORTUNO HASTA:		
TOTAL MES $	131,134	

EMDUPAR

(415)7709998012141(8020)000011746149(3900)0002995378(96)20211125

INFORMACIÓN USUARIO		
CODIGO	PAGO ELECTRONICO	PERIODO
60399	11746149	NOVIEMBRE/2021
PAGO OPORTUNO HASTA:		
TOTAL FACTURA $	2,995,378	

Una filial del
Grupo EPM

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP

Nit 901.380.949-1

Distrito: Sector Cesar Norte

Informe: IC034

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: 05/11/2021

Página: 1/1

NOMBRE CLIENTE: CARO AREVALO NANCY MARIA

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE $
NUMERO DE CONTRATO: 6314470		
Simbolo Variable: 6314470182		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-08/08/20	44.225,00
Simbolo Variable: 6314470183		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-07/09/20	130.910,00
Simbolo Variable: 6314470184		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-07/10/20	116.140,00
Simbolo Variable: 6314470185		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-07/11/20	8.725,00
	TOTAL $:	300.000,00

OFICINA COMERCIAL:	OPERADOR:	FECHA/HORA:	FIRMA CLIENTE:
3110 O.C. Valledupar	NT001737/MONICA_PATRICIA_QUINTE	05/11/2021 15:51:54	

VISTA SUPERSERVICIOS PUBLICOS

EMDUPAR S.A. E.S.P
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

VALLEDUPAR EN ORDEN

FACTURA DE SERVICIO
Acueducto y Alcantarillado

Calle 15 No. 15-40 • www.emdupar.gov.co
NIT. 892.300.548-8

CÓDIGO DEL USUARIO: 60399

FACTURA DE VENTA No. 12894346
ZONA / BARRIO: VILLA CONCHA
MES FACTURADO: OCTUBRE/2021
FECHA DE FACTURA: 13/10/2021
PARA PAGO ELECTRÓNICO: 11613009

DIRECCIÓN: CL 7B CR 24 - 17
DIRECCIÓN ENVÍO: CL 7B CR 24 - 17
CICLO: 8
CÓDIGO REPARTO: 080802040500007
RUTA: 080802 VILLA CONCHA

CLASIFICACIÓN

CLASE SERVICIO	Residencial
ESTRATO	ESTRATO 2

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	4,502.71	2,150.39
CMLP	909.50	983.87

LECTURAS

ANTERIOR FECHA 02/09/21
LECTURA 4,587
ACTUAL FECHA 04/10/21
LECTURA 4,590

CONSUMO MESES ANTERIORES

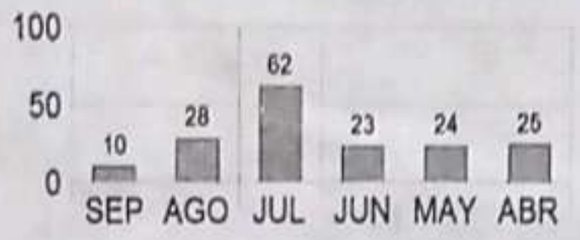

DATOS DEL MEDIDOR

NÚMERO AQUASOFT-9006175
No. ORDEN MEDICIÓN 10756860 CAUSAL NO LECTURA
USUARIO CON LECTURA

ESTIMADO USUARIO:
ESTA FACTURA PODRÁ SER COBRADA JURÍDICAMENTE SEGÚN ARTÍCULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994.

CONSUMOS

CONSUMO	DÍAS DE CONSUMO	PROMEDIO
3	32	29

DATOS DEL USUARIO

CARO NANCY M

REPORTE DE PAGOS

FECHA ÚLTIMO PAGO	20/09/21	75,486.00	PERÍODO DEUDA
FECHA PAGO OPORTUNO	INMEDIATO	0.50	28

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

RANGO EN mt3	Consumo	Tarifa en mt3	Valor
00 - 16 Básico	3	909.50	2,728.50
17 - 32 Complementario	0	909.50	0.00
>32 Suntuario	0	909.50	0.00
TOTAL:	3		2,728.50

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ALCANTARILLADO

RANGO EN mt3	Consumo	Tarifa en mt3	Valor
00 - 16 Básico	3	983.87	2,951.61
17 - 32 Complementario	0	983.87	0.00
>32 Suntuario	0	983.87	0.00
TOTAL:	3		2,951.61

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA	SUBSIDIO	APORTES
CARGO FIJO ACUEDUCTO	4,502.71	1,647.07	-900.54	
CONSUMO ACUEDUCTO	2,728.50	9,038.52	-545.70	
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2,150.39	1,171.14	-430.08	
SERVICIO ALCANTARILLADO	2,951.61	22,137.48	-590.32	
SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIA	480.29	150.63		
Fin. SUSPENSION SERVICIO ACUED		122.74		
INTERES DE FINANCIACION	183.98			
TOTALES	12,997.48	34,267.58	-2,466.64	0.00

OTROS CONCEPTOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA
AJUSTE	0.26	
Fin. RECARGO MORATORIO		1,120.22
INTERES FINANCIACI#ON EMDUPAR	4,550.42	
RECARGO MORATORIO	12,318.68	1,120.22
TOTALES	16,869.36	2,240.44

SALDO A FAVOR	$	0.00
SALDO FINANCIADO	$	
SALDO FINANCIADO COVID-19	$	973,475.13

Soledad Manjarrés
GERENTE

TOTAL MES	62,788
SALDO ANTERIOR	2,864,244
VALOR EN RECLAMO	0
TOTAL FACTURA	2,927,032

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130. (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001).

FECHA DE PAGO OPORTUNO	INMEDIATO
FECHA LÍMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	INMEDIATO

AVISO IMPORTANTE: SEÑOR USUARIO: El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en ésta. Contra la decisión de suspender el servicio por mora, procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales como ocasión de la suspensión, deberá acreditarlo antes de la fecha prevista para su ejecución.

FAVOR LEER EL RESPALDO

ESTA FACTURA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL LEY 142 DE 1994 ARTÍCULO 130 (MODIFICADO POR EL ART. 18 DE LEY 689 DE 2001).

CLIENTE

Una filial del
Grupo EPM

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP

Nit 901.380.949-1

Distrito: Sector Cesar Norte

Informe: IC034

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: 07/01/2022

Página: 1/1

NOMBRE CLIENTE: CARO AREVALO NANCY MARIA

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE $
NUMERO DE CONTRATO: 6314470		
Simbolo Variable: 6314470185		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-07/11/20	104.155,00
Simbolo Variable: 6314470186		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-09/12/20	128.360,00
Simbolo Variable: 6314470195		
Cobro de recibo de Cargo Vario	0-6440753-22-21/06/21	5.550,00
Simbolo Variable: 6314470187		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440754-22-08/01/21	11.890,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-08/01/21	101.600,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-7397363-22-08/01/21	27.200,00
Simbolo Variable: 6314470188		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-06/02/21	109.740,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-7397363-22-06/02/21	27.690,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440754-22-08/02/21	12.420,00
Simbolo Variable: 6314470189		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440754-22-08/03/21	11.930,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-7397363-22-08/03/21	31.110,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-08/03/21	1.490,00
Simbolo Variable: 6314470191		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440754-22-08/05/21	17.160,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-7397363-22-08/05/21	31.310,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-08/05/21	166.480,00
Simbolo Variable: 6314470194		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-08/06/21	135.330,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440754-22-08/06/21	14.800,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-7397363-22-08/06/21	31.460,00
Simbolo Variable: 6314470197		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440754-22-08/07/21	16.560,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-7397363-22-08/07/21	31.460,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-08/07/21	158.280,00
Simbolo Variable: 6314470198		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440754-22-07/08/21	14.200,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-7397363-22-07/08/21	31.640,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-6440753-22-07/08/21	128.670,00
	TOTAL $:	1.350.485,00

OFICINA COMERCIAL	OPERADOR	FECHA/HORA	FIRMA CLIENTE
3110 O.C. Valledupar	NT001735MARIA_CRISTINA_NAVARR	07/01/2022 10:13:08	

VIGILADA SUPERSERVICIOS PUBLICOS 55/7

EMDUPAR S.A. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

FACTURA DE SER
Acueducto y Alcant

Calle 15 # 15 - 40. www.emdu
Nit. 892.300.548-8

CÓDIGO USUARIO:	60399		
FACTURA DE VENTA No:	13715379	DIRECCIÓN:	CL 7B CR 24 - 17
ZONA/BARRIO:	VILLA CONCHA	DIRECCIÓN ENVÍO:	CL 7B CR 24 - 17
MES FACTURADO:	JUNIO/2022	CICLO:	8
FECHA FACTURA:	13/06/2022	CÓDIGO REPARTO:	08080240500007
PARA PAGO ELECTRÓNICO:	13325027	RUTA:	080802 VILLA CONCHA

DATOS DEL

CARO NANCY M

FECHA ÚLTIMO PAGO	17/06/22	VAL	
FECHA PAGO OPORTUNO	INMEDIATO	TAS	

LECTURAS	
ANTERIOR FECHA	30/04/22
LECTURA	4,880
ACTUAL FECHA	31/05/22
LECTURA	4,909

ESTIMADO USUARIO:

ESTA FACTURA PODRA SER COBRADA EJECUTIVAMENTE O BIEN EJERCIENDO LA JURISDICCIÓN COACTIVA SEGUN ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994

CONSUMO MESES ANTERIORES

DATOS DEL MEDIDOR

NUMERO	AQUASOFT-9006175
No. ORDEN MEDICIÓN	11738540
CAUSAL NO LECTURA	99

CONSUMOS		
CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO PROMEDIO
29	30	34

LIQUIDACIÓN CONSUM
DE ACUEDUCTO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	
00-16 Básico	20	971.36	
17-32 Complementario	9	971.36	
Suntuario mas de 32	0	971.36	
TOTAL:	29		28,169.

TOTAL: 29

SERV
NUMERO
FECHA:
VENDED
RED DE
NIT: 8

RECAUDO
DUPAR
REFEREN
VALOR Pmou: $1,853,158
FECHA PAGO: 09/07/2022 HORA:09:33:51

NOMBRE SORTEO: BOYACA
NUMERO DE 4 CIFRAS: 6868
FECHA SORTEO: 09/07/2022
CONSERVE ESTE TIQUETE, ES EL ÚNICO RECI
BO OFICIAL DE PAGO

V 2.40 Build 18
Redeban

JUL 09 2022 09:33:26
EMPRESA DE SERVICIOS D
CL 15 15-40
C UNICO 0010463354 TER 0B80F674
VISA DEBIT Ah
xx5838
RECIBO 001300 RRN 001749
ARQC 13AC867F3D647EED
AID A0000000032010
AP LABEL VISA ELECTRON
VENTA APRO 006942
COMPRA NETA: $ 1.853.158
IVA $ 0
INC $ 0
TOTAL: $ 1.853.158
TRANSACCION AUTENTICADA CON PIN ONLINE
FIRMA NO REQUERIDA
PAYWAVE/VISA
xxxxx CLIENTE xxxxx

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA	SUBSIDIO	APORTES
CARGO FIJO ACUEDUCTO	4,809.91		-961.98	
CONSUMO ACUEDUCTO	28,169.44		-3,108.35	
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2,274.22		-454.84	
SERVICIO ALCANTARILLADO	30,447.97		-3,359.78	
SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIA	480.29			
RECARGO MORATORIO	8,930.79			
AJUSTE	0.33			
TOTALES	75,112.95	0.00	-7,884.95	0.00

OTROS CONCEPTOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA
TOTALES	20,350.00	0.00

LDO A FAVOR	$	0.00
SALDO FINANCIADO	$	0.00

GERENTE

TOTAL MES	$	87,578
SALDO ANTERIOR	$	1,765,580
VALOR EN RECLAMO	$	0
TOTAL FACTURA	$	1,853,158

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130. (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001).

FECHA DE PAGO OPORTUNO	INMEDIATO
FECHA LÍMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	INMEDIATO

AVISO IMPORTANTE

SEÑOR USUARIO RECUERDE CANCELAR OPORTUNAMENTESU FACTURA, EL NO PAGO EN LAS FECHAS LIMITES LE ACARREARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y EL COBRO DE CARGOS ADICIONALES.

SI USTED PRESENTA UNA DEUDA SUPERIOR A LOS 4 MESES LA EMPRESA LE OFRECE PLANES DE PAGO LO CUAL SIN NECESIDAD DE INTERMEDIARIOS PODRÁ ACERCARSE A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DONDE LE BRINDAREMOS LA POSIBILIDAD DE PAGAR EN CÓMODAS CUOTAS MENSUALES LO ADEUDADO.

NOMBRE DEL USUARIO	CÓDIGO	PAGO ELECTRÓNICO	PERIODO FACTURADO	FECHA PAGO OPORTUNO
CARO NANCY M	60399	13325027	JUNIO/2022	INMEDIATO

(415)7709998012141(8020)000013325027(3900)0001853158(96)20220620

PUNTOS DE PAGO		
EMDUPAR	PUNTOS SUPER GIROS	BANCOLOMBIA
DAVIVIENDA	BANCO DE BOGOTÁ	BANCO CAJA SOCIAL
PSE (www.emdupar.gov.co)		

PAGO PARCIAL y/o ANTICIPADO

$ 1,853,158

TOTAL FACTURA

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del derecho civil y comercial (Ley 142 del 94, Artículo 130)

Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR Superservicios
REG. NUIR 2-8001000-4

DATOS DEL CONTRATO	Nº CONTRATO: 6240030
Nombre:	HERNANDEZ MAESTRE KAREN EUNICE
Dirección:	CL 7B KR 24 - 17
Municipio:	VALLEDUPAR - CES — Estrato: 2
Uso del Servicio:	RESIDENCIAL — Ciclo: 7514

CUPÓN PARA PAGOS: 192452694 — TOTAL A PAGAR: $36,457

FACTURA No.	2088201645	Página:	1
Fecha Factura:	15/SEP/2021	Mes Fact.:	SEP-2021
Período Factura:	SEPTIEMBRE 2021		
Días Facturados:	31	Pague hasta:	27/09/2021

CONSUMO EN M3 DE ULTIMOS 6 MESES — Promedio 27

DATOS DEL MEDIDOR

Medidor: U-1174265-2009

Lect. Actual (m3)		Lect. Anterior (m3)		Factor de Corrección		Consumo mes (m3)
3425	-	3421	x	0.9950	=	4

Periodo Consumo: 11/AGO - 10/SEP — Presión (PSI): 0.33 — Temperatura (°F): 76.135 — Cálculo Consumo: LEC MEDIDOR

Motivo de Estimación:

La Revision Periodica debe Realizarse con Organismos de Inspeccion Acreditados.

Plazo Máximo de Revisión Periódica:

FECHA DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA:

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

Rango	Valor x M3	Consumo	Valor Consumo
0 20	2423.28	4	9,693.12
21 MAS	0	0	0.00

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados: Capital	Intereses	Total	Saldo Diferido	Cuotas pendientes
SERV GAS (Serv Susc.50883808)						
CONSUMO DE GAS NATURAL		9,693				
ACUERDO DE PAGO		7,054	2,543		113,964	14
CONSUMO DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		5,048	0		128,839	27
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		811	0		18,140	24
ACUERDO DE PAGO		8,374	1,963		95,360	10
RECONEXION EN ELEVADOR		1,727	1,082		49,231	21
CONSUMO - RESCREG048		-269				
SUBSIDIO - RESCREG048		135				
SUBSIDIO		-4,847				
IVA		210				
INTERES DE MORA(Tasa 1.913%)			543			
Total Servicio:		27,936	6,131	34,067	405,534	
SERVICIOS FINANCIEROS (Serv Susc.51545305)						
SEGURO DEUDORES BRILLA		59			59	22
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		2	0			
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		76	0		1,809	23
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		77	0		1,878	24
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		2,157	0		46,321	21
INTERES DE MORA(Tasa 1.913%)			19			

CLIENTE

Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores, resolución 0547 de Enero del 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

Representante Legal

NUEVA Línea de atención (5) 322 7000 PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES
164 01 8000 915 334 REPORTE DE EMERGENCIAS
4 M3 Equivalen a 41.45kwh

Pague sin recargo hasta:	27/09/2021
FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE*	28/09/2021
TOTAL A PAGAR:	$36,457
Saldo a Favor	0
Meses de deuda	1
Valor en Reclamo	0
CUPÓN PARA PAGO:	192452694

Valores de referencia: DES(h)=0 IPLI=100% IO=100% IRST=NO APLICA
Valores compensados: DES(h)=0 COMPENSACION($)=0

Gm = $1166 Tm = $292 Dm = $608 Cv = $0 Cc = $0 Cm = $3946

No CONTROL 3004657047

Autoriza Coljuegas

Brilla Creciendo contigo

Por compras iguales o superiores a $1'000.000 en septiembre de 2021 podrías ganarte un $ueldazo de $3'000.000 hasta por 6 meses.*

*Consulta TYC en: www.brillagascaribe.com/sueldazo-brilla-gases-del-caribe

Extra cupo $1'000.000

Brilla Opera como medio de Financiación No Bancaria

CUPO DISPONIBLE: Consulta tu cupo en www.brillagascaribe.com/tucupo

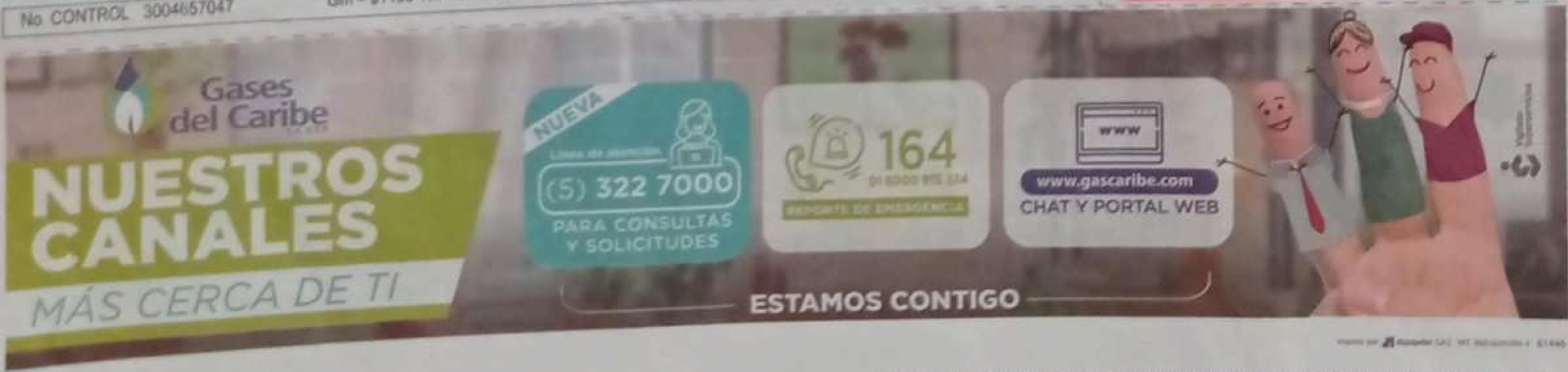

Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NUIR 2-8001000-4

Nº CONTRATO:	6240030		
Número de Control:	3004657047	Página:	1/2
Ruta Reparto:	75142081150166100		
Meses Deuda:	1	Ciclo:	7514

CUPÓN PARA PAGOS: 192452694
TOTAL A PAGAR: $36,457

(415)7707232377896(8020)0192452694(3900)0000036457(96)20310927

FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

SERVEMPRESAS CESAR

agosto

EMDUPAR S.A - E.S.P
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

VALLEDUPAR EN ORDEN

$ 4,077,165

FACTURA DE SERVICIO
Acueducto y Alcantarillado

Calle 15 No. 15-40 • www.emdupar.gov.co
NIT. 892.300.548-8

CÓDIGO DEL USUARIO: 60399

FACTURA DE VENTA No.	12691417
ZONA / BARRIO:	VILLA CONCHA
MES FACTURADO:	AGOSTO/2021
FECHA DE FACTURA:	12/08/2021
PARA PAGO ELECTRÓNICO:	11319505
DIRECCIÓN:	CL 7B CR 24 - 17
DIRECCIÓN ENVÍO:	CL 7B CR 24 - 17
CICLO:	8
CÓDIGO REPARTO:	080802040500007
RUTA:	080302 VILLA CONCHA

CLASIFICACIÓN	
CLASE SERVICIO	Residencial
ESTRATO	ESTRATO 2

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	4,502.71	2,150.[illegible]
CMLP	909.50	983.87

LECTURAS

ANTERIOR FECHA	03/07/21
LECTURA	4,583
ACTUAL FECHA	03/08/21
LECTURA	4,577

CONSUMO MESES ANTERIORES

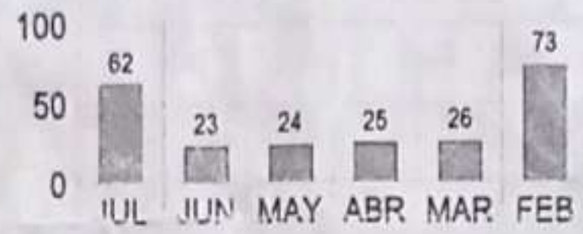

DATOS DEL MEDIDOR

NÚMERO AQUASOFT-9006175
No. ORDEN MEDICIÓN 10505538
CAUSAL NO LECTURA: USUARIO CON LECTURA

ESTIMADO USUARIO:

ESTA FACTURA PODRÁ SER COBRADA JURÍDICAMENTE SEGÚN ARTÍCULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994.

CONSUMOS

CONSUMO	DÍAS DE CONSUMO	PROMEDIO
28	31	39

DATOS DEL USUARIO

CARO NANCY M

REPORTE DE PAGOS

FECHA ÚLTIMO PAGO	09/05/19	89,031.00	PERÍODO DEUDA
FECHA PAGO OPORTUNO	INMEDIATO	0.50	28

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

RANGO EN mt3	Consumo	Tarifa en mt3	Valor
00 - 16 Básico	16	909.50	14,552.00
17 - 32 Complementario	12	909.50	10,914.00
>32 Suntuario	0	909.50	0.00
TOTAL:	28		25,466.00

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ALCANTARILLADO

RANGO EN mt3	Consumo	Tarifa en mt3	Valor
00 - 16 Básico	16	983.87	15,741.92
17 - 32 Complementario	12	983.87	11,806.44
>32 Suntuario	0	983.87	0.00
TOTAL:	28		27,548.36

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA	SUBSIDIO	APORTES
CARGO FIJO ACUEDUCTO	4,502.71	1,633.79	-900.84	
CONSUMO ACUEDUCTO	25,466.00	8,961.04	-2,910.40	
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2,150.39	1,161.69	-430.08	
SERVICIO ALCANTARILLADO	27,548.36	21,948.13	-3,148.38	
SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIA	480.29	149.24		
Fin. SUSPENSION SERVICIO ACUED		121.61		
INTERES DE FINANCIACION	195.73			
TOTALES ➡	60,343.48	33,975.50	-7,389.40	0.00

OTROS CONCEPTOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA
AJUSTE	0.09	
Fin. RECARGO MORATORIO		1,109.86
INTERES FINANCIACION EMDUPAR	4,841.11	
RECARGO MORATORIO	12,211.36	1,109.86
TOTALES ➡	17,052.56	2,219.72

SALDO A FAVOR	$	0.00
SALDO FINANCIADO	$	1,038,060.14
SALDO FINANCIADO COVID-19	$	69,769.71

Soledad Manjarres
GERENTE

TOTAL MES	105,092
SALDO ANTERIOR	2,864,244
VALOR EN RECLAMO	0
TOTAL FACTURA	2,969,336

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130. (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001).

FECHA DE PAGO OPORTUNO	INMEDIATO
FECHA LÍMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	INMEDIATO

AVISO IMPORTANTE: SEÑOR USUARIO: El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en ésta. Contra la decisión de suspender el servicio por mora, procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales como ocasión de la suspensión, deberá acreditarlo antes de la fecha prevista para su ejecución.

FAVOR LEER EL RESPALDO

ESTA FACTURA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL LEY 142 DE 1994 ARTÍCULO 130 (MODIFICADO POR EL ART. 18 DE LEY 689 DE 2001).

CUENTE

Vigilado Superservicios

EMDUPAR S.A. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

FACTURA DE SERVICIO
Acueducto y Alcantarillado

Calle 15 # 15 - 40. www.emdupar.gov.co
Nit. 892.300.548-8

CÓDIGO USUARIO:	60399	DIRECCIÓN:	CL 7B CR 24 - 17
FACTURA DE VENTA No.	13302554	DIRECCIÓN ENVÍO:	CL 7B CR 24 - 17
ZONA/BARRIO:	VILLA CONCHA	CICLO:	8
MES FACTURADO:	FEBRERO/2022	CÓDIGO REPARTO:	080802040500007
FECHA FACTURA:	14/02/2022	RUTA:	080802 VILLA CONCHA
PARA PAGO ELECTRÓNICO:	12209709		

CLASIFICACION		
CLASE DE SERVICIO		Residencial
ESTRATO		ESTRATO 2
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	4,502.71	2,150.39
CMLP	909.50	983.87

LECTURAS	
ANTERIOR FECHA	04/01/22
LECTURA	4,725
ACTUAL FECHA	02/02/22
LECTURA	4,767
ESTIMADO USUARIO	

ESTA FACTURA PODRÁ SER COBRADA EJECUTIVAMENTE O BIEN EJERCIENDO LA JURISDICCIÓN COACTIVA SEGÚN ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994

CONSUMO MESES ANTERIORES

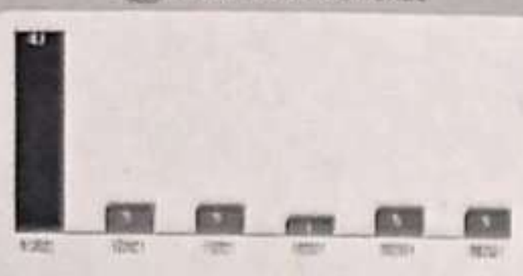

DATOS DEL MEDIDOR

NUMERO	AQUASOFT-9006175
No. ORDEN MEDICIÓN	11246086
CAUSAL NO LECTURA	USUARIO CON LECTURA

CONSUMOS		
CONSUMO	DÍAS DE CONSUMO	CONSUMO PROMEDIO
42	30	11

DATOS DEL USUARIO

CARO NANCY M

REPORTE DE PAGOS				
FECHA ÚLTIMO PAGO	07/01/22	VALOR ÚLTIMO PAGO	1,300,000.00	PERIODO DE DEUDA
FECHA PAGO OPORTUNO	INMEDIATO	TASA INTERÉS MORA	0.50	10

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Basico	16	909.50	14,552.
17-32 Complementario	16	909.50	14,552.
Suntuario mas de 32	10	909.50	9,095.0
TOTAL:	42		38,199.

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ALCANTARILLADO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Básico	16	983.87	15,741.
17-32 Complementario	16	983.87	15,741.
Suntuario mas de 32	10	983.87	9,838.7
TOTAL:	42		41,322.

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA	SUBSIDIO	APORTES
CARGO FIJO ACUEDUCTO	4,502.71		-900.54	
CONSUMO ACUEDUCTO	38,199.00		-2,910.40	
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2,150.39		-430.08	
SERVICIO ALCANTARILLADO	41,322.54		-3,148.38	
SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIA	480.29			
RECARGO MORATORIO	5,560.70			
AJUSTE	-0.23			
TOTALES →	92,215.40		-7,389.40	

OTROS CONCEPTOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA
TOTALES →	0.00	0.00

SALDO A FAVOR	$	0.00
SALDO FINANCIADO	$	0.00
SALDO FINANCIADO COVID-19	$	

GERENTE

TOTAL MES	$	84,826
SALDO ANTERIOR	$	1,501,489
VALOR EN RECLAMO	$	0
TOTAL FACTURA	$	1,586,315

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130. (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001)

FECHA DE PAGO OPORTUNO	INMEDIATO
FECHA LÍMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	INMEDIATO

AVISO IMPORTANTE

SEÑOR USUARIO RECUERDE CANCELAR OPORTUNAMENTESU FACTURA, EL NO PAGO EN LAS FECHAS LIMITES LE ACARREARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y EL COBRO DE CARGOS ADICIONALES.

SI USTED PRESENTA UNA DEUDA SUPERIOR A LOS 4 MESES LA EMPRESA LE OFRECE PLANES DE PAGO LO CUAL SIN NECESIDAD DE INTERMEDIARIOS PODRÁ ACERCARSE A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DONDE LE BRINDAREMOS LA POSIBILIDAD DE

(415)7709998012141(8020)000012208524(3900)0000084826(96)20220223

INFORMACIÓN USUARIO		
CODIGO	PAGO ELECTRONICO	PERIODO
60399	12208524	FEBRERO/2022
PAGO OPORTUNO HASTA:		
TOTAL MES $	84,826	

(415)7709998012141(8020)000012209709(3900)0001586315(96)20220223

INFORMACIÓN USUARIO		
CODIGO	PAGO ELECTRONICO	PERIODO
60399	12209709	FEBRERO/2022
PAGO OPORTUNO HASTA:		
TOTAL FACTURA $	1,586,315	

EMDUPAR S.A. - E.S.P
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

FACTURA DE SERVICIO
Acueducto y Alcantarillado
Calle 15 # 15 - 40. www.emdupar.gov.co
Nit. 892.300.548-8

CÓDIGO USUARIO:	60399
FACTURA DE VENTA No.	13612171
ZONA/BARRIO:	VILLA CONCHA
MES FACTURADO:	MAYO/2022
FECHA FACTURA:	12/05/2022
PARA PAGO ELECTRÓNICO:	12680103
DIRECCIÓN:	CL 7B CR 24 - 17
DIRECCIÓN ENVIO:	CL 7B CR 24 - 17
CICLO:	8
CÓDIGO REPARTO:	080802040500007
RUTA:	080802 VILLA CONCHA

CLASIFICACION		
CLASE DE SERVICIO		Residencial
ESTRATO		ESTRATO 2
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	4,809.91	2,274.22
CMLP	971.36	1,049.93

LECTURAS	
ANTERIOR FECHA	01/04/22
LECTURA	4,837
ACTUAL FECHA	30/04/22
LECTURA	4,880

ESTIMADO USUARIO:
ESTA FACTURA PODRA SER COBRADA EJECUTIVAMENTE O BIEN EJERCIENDO LA JURISDICCIÓN COACTIVA SEGÚN ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994

CONSUMO MESES ANTERIORES

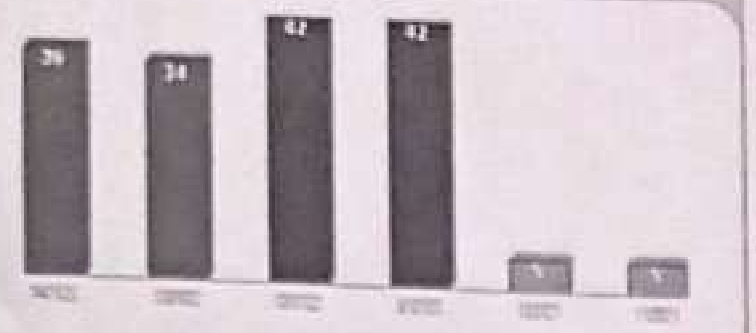

DATOS DEL MEDIDOR

NUMERO	AQUASOFT-9006175
No. ORDEN MEDICIÓN	11610710
CAUSAL NO LECTURA	USUARIO CON LECTURA

CONSUMOS

CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO PROMEDIO
43	31	27

DATOS DEL USUARIO

CARO NANCY M

REPORTE DE PAGOS

FECHA ÚLTIMO PAGO	07/01/22	VALOR ÚLTIMO PAGO	1,300,000.00	PERIODO DE DEUDA
FECHA PAGO OPORTUNO	INMEDIATO	TASA INTERÉS MORA	0.50	13

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Básico	16	971.36	15,541.
17-32 Complementario	16	971.36	15,541.
Suntuario mas de 32	11	971.36	10,684.
TOTAL:	43		41,768.

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ALCANTARILLADO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Básico	16	1,049.93	16,798.
17-32 Complementario	16	1,049.93	16,798.
Suntuario mas de 32	11	1,049.93	11,549.
TOTAL:	43		45,146.

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA	SUBSIDIO	APORTES
CARGO FIJO ACUEDUCTO	4,809.91		-961.98	
CONSUMO ACUEDUCTO	41,768.48		-3,108.35	
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2,274.22		-454.84	
SERVICIO ALCANTARILLADO	45,146.99		-3,359.78	
SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIA	480.29			
RECARGO MORATORIO	7,856.31			
AJUSTE	-0.25			
TOTALES	102,335.95		-7,884.95	

OTROS CONCEPTOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA
TOTALES	0.00	0.00

SALDO A FAVOR	$ 0.00
O FINANCIADO	$ 0.00
SALDO FINANCIADO COVID-19	$

GERENTE

TOTAL MES	$ 94,451
SALDO ANTERIOR	$ 1,736,764
VALOR EN RECLAMO	$ 0
TOTAL FACTURA	$ 1,831,215

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130. (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001).

FECHA DE PAGO OPORTUNO	INMEDIATO
FECHA LÍMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	INMEDIATO

AVISO IMPORTANTE

SEÑOR USUARIO RECUERDE CANCELAR OPORTUNAMENTESU FACTURA, EL NO PAGO EN LAS FECHAS LIMITES LE ACARREARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y EL COBRO DE CARGOS ADICIONALES.

SI USTED PRESENTA UNA DEUDA SUPERIOR A LOS 4 MESES LA EMPRESA LE OFRECE PLANES DE PAGO LO CUAL SIN NECESIDAD DE INTERMEDIARIOS PODRA ACERCARSE A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DONDE LE BRINDAREMOS LA POSIBILIDAD DE

EMDUPAR

(415)7709998012141(8020)000012678925(3900)0000094451(96)20220519

INFORMACIÓN USUARIO

CODIGO	PAGO ELECTRONICO	PERIODO
60399	12678925	MAYO/2022

PAGO OPORTUNO HASTA:
TOTAL MES $ 94,451

EMDUPAR

(415)7709998012141(8020)000012680103(3900)0001831215(96)20220519

INFORMACIÓN USUARIO

CODIGO	PAGO ELECTRONICO	PERIODO
60399	12680103	MAYO/2022

PAGO OPORTUNO HASTA:
TOTAL FACTURA $ 1,831,215

afinia
Grupo epm
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P. NIT. 901.380.949 - 1

Operador de Red: Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P
NIU: 18973894
Call Center: 115 – 6053500444
Dirección: Calle 16 No.8 – 37 Valledupar. Tel: 115

NIC: 6314470

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de Pago
CARO AREVALO NANCY MARIA

Usuario o suscriptor
CARO AREVALO NANCY MARIA

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 2 E.Caribe

Dirección de suministro
CL 7B 24-17
VILLA CONCHA
VALLEDUPAR

Dirección de Envio
CL 7B 24-17
VILLA CONCHA
VALLEDUPAR
VALLEDUPAR

Total a pagar mes:	**$ 71.660**
Total documento por pagar:	**~~$2.006.665~~**
Fecha pago oportuno	15/10/2021
Suspensión a partir de:	16/10/2021
No. Facturas vencidas:	15
Saldo anterior:	$ 1.935.005
Fecha emisión:	08/10/2021
Documento equivalente No.:	31102110030092
ID. de Cobros:	6314470200 - 11

Resumen facturación mes

Periodo facturado 07/09/2021 - 08/10/2021

Energía | Otras Entidades

Energía	+ Aseo	+ Imp. Alumbrado Público	+ Tasa Seguridad y Convivencia Ciudadana	= Total a pagar
$ 31.380	$ 35.320	$ 4.960	$ 0	$ 71.660

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Para mayor información consulta **www.afinia.com.co**

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)

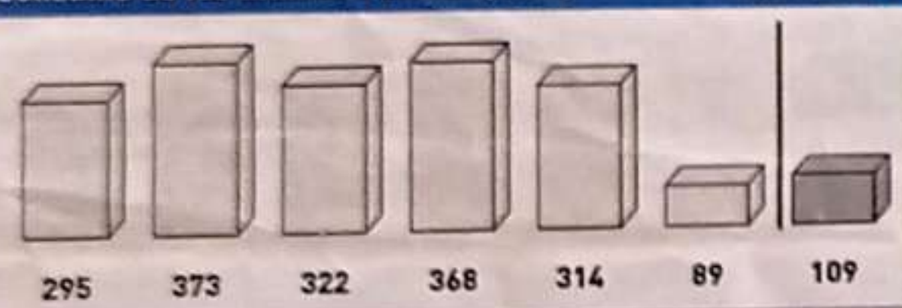

Promedio Consumo Diario (kWh): 9,62

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario. CaribeMar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2021).

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

0000000000001573 - 3110 - 0005 - 2612 - 001944
IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 02

CIUDAD Y FECHA: Valledupar 20 sept 2021

$ 6'400.000

PAGADO A: Cristian Bullones

POR CONCEPTO DE
Pintada de la casa con puertas de hierro y arreglos plomeria
pintada madera closets, puertas, mueble x gavetas cocina, demolicion mueble cocina

LA SUMA DE (EN LETRAS)
Seis millones cuatrocientos mil pesos

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

CHEQUE No. | **BANCO.**

SUCURSAL | **EFECTIVO**

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Cristian Bullones

C.C. O NIT. 1065521084

F.CE 0101

190-104337 | DIRECCION POSTAL: | K 25 7 A 15

EMDUPAR S.A.-E.S.P
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

FACTURA DE SERVICIO
Acueducto y Alcantarillado

Calle 15 # 15 - 40. www.emdupar.gov.co
Nit. 892.300.548-8

CÓDIGO USUARIO:	60399
FACTURA DE VENTA No.	13097709
ZONA/BARRIO:	VILLA CONCHA
MES FACTURADO:	DICIEMBRE/2021
FECHA FACTURA:	13/12/2021
PARA PAGO ELECTRÓNICO:	11911111
DIRECCIÓN:	CL 7B CR 24 - 17
DIRECCIÓN ENVÍO:	CL 7B CR 24 - 17
CICLO:	8
CÓDIGO REPARTO:	080802040500007
RUTA:	080802 VILLA CONCHA

CLASIFICACION	
CLASE DE SERVICIO	Residencial
ESTRATO	ESTRATO 2

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	4,502.71	2,150.39
CMLP	909.50	983.87

LECTURAS

ANTERIOR FECHA 03/11/21

LECTURA 4,631

ACTUAL FECHA 03/12/21

LECTURA 4,683

ESTIMADO USUARIO.

ESTA FACTURA PODRÁ SER COBRADA EJECUTIVAMENTE O BIEN EJERCIENDO LA JURISDICCIÓN COACTIVA SEGÚN ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994

CONSUMO MESES ANTERIORES

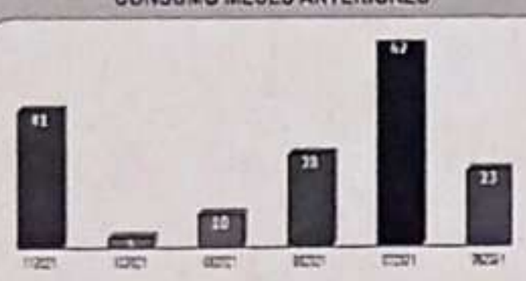

DATOS DEL MEDIDOR

NUMERO AQUASOFT-9006175
No. ORDEN MEDICIÓN 11001542
CAUSAL NO LECTURA USUARIO CON LECTURA

CONSUMOS

CONSUMO	DÍAS DE CONSUMO	CONSUMO PROMEDIO
52	30	28

DATOS DEL USUARIO

CARO NANCY M

REPORTE DE PAGOS				
FECHA ÚLTIMO PAGO	29/10/21	VALOR ÚLTIMO PAGO	62,788.00	PERIODO DE DEUDA
FECHA PAGO OPORTUNO	INMEDIATO	TASA INTERÉS MORA	0.50	29

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Básico	16	909.50	14,552.
17-32 Complementario	16	909.50	14,552.
Suntuario mas de 32	20	909.50	18,190.
TOTAL:	52		47,294.

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ALCANTARILLADO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Básico	16	983.87	15,741.
17-32 Complementario	16	983.87	15,741.
Suntuario mas de 32	20	983.87	19,677.
TOTAL:	52		51,161.

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA	SUBSIDIO	APORTES
CARGO FIJO ACUEDUCTO	4,502.71	1,673.88	-900.54	
CONSUMO ACUEDUCTO	47,294.00	9,194.86	-2,910.40	
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2,150.39	1,190.23	-430.08	
SERVICIO ALCANTARILLADO	51,161.24	22,519.52	-3,148.38	
SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIA	480.29	153.45		
Fin. SUSPENSION SERVICIO ACUED		125.03		
INTERES DE FINANCIACION	160.25			
TOTALES	105,748.88	34,856.97	-7,389.40	0.00

OTROS CONCEPTOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA
AJUSTE	-0.22	
Fin. RECARGO MORATORIO		1,141.13
INTERES FINANCIACIÓN EMDUPAR	3,963.85	
RECARGO MORATORIO	11,830.79	1,141.13
TOTALES	15,794.42	2,282.26

SALDO A FAVOR	$	0.00
SALDO FINANCIADO	$	908,091.97
SALDO FINANCIADO COVID-19	$	

GERENTE

TOTAL MES	$	150,152
SALDO ANTERIOR	$	2,995,378
VALOR EN RECLAMO	$	0
TOTAL FACTURA	$	3,145,530

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130. (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001).

FECHA DE PAGO OPORTUNO	INMEDIATO
FECHA LÍMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	INMEDIATO

AVISO IMPORTANTE

SEÑOR USUARIO RECUERDE CANCELAR OPORTUNAMENTESU FACTURA, EL NO PAGO EN LAS FECHAS LIMITES LE ACARREARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y EL COBRO DE CARGOS ADICIONALES.

-

SI USTED PRESENTA UNA DEUDA SUPERIOR A LOS 4 MESES LA EMPRESA LE OFRECE PLANES DE PAGO LO CUAL SIN NECESIDAD DE INTERMEDIARIOS PODRÁ ACERCARSE A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DONDE LE BRINDAREMOS LA POSIBILIDAD DE

EMDUPAR

(415)7709998012141(8020)000011903462(3900)0000150152(96)20211224

INFORMACIÓN USUARIO		
CODIGO	PAGO ELECTRONICO	PERIODO
60399	11903462	DICIEMBRE/2021

PAGO OPORTUNO HASTA:
TOTAL MES $ 150,152

EMDUPAR

(415)7709998012141(8020)000011911111(3900)0003145530(96)20211224

INFORMACIÓN USUARIO		
CODIGO	PAGO ELECTRONICO	PERIODO
60399	11911111	DICIEMBRE/2021

PAGO OPORTUNO HASTA:
TOTAL FACTURA $ 3,145,530

Gases del Caribe S.A. E.S.P.

NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR
Superservicios
REG. NUIR 2-8001000-4

DATOS DEL CONTRATO	Nº CONTRATO:	6240030
Nombre:	HERNANDEZ MAESTRE KAREN EUNICE	
Dirección:	CL 7B KR 24 - 17	
Municipio:	VALLEDUPAR - CES	Estrato: 2
Uso del Servicio:	RESIDENCIAL	Ciclo: 7514

CUPÓN PARA PAGOS: 191189453 TOTAL A PAGAR: $74,070

FACTURA No. 2086854730 **Página:** 1
Fecha Factura: 13/AGO/2021 **Mes Fact.:** AGO-2021
Periodo Factura: AGOSTO 2021
Días Facturados: 31 **Pague hasta:** 27/08/2021

CONSUMO EN M3 DE ULTIMOS 6 MESES

Promedio 27

DATOS DEL MEDIDOR

Medidor:	U-1174265-2009	Lect. Actual (m3)	Lect. Anterior (m3)	Factor de Correccion	Consumo mes (m3)
		3421	3392	0.9940	29
Período Consumo:	11/JUL - 10/AGO	Presión (PSI): 0.33	Temperatura (°F): 76.71	Cálculo Consumo: LEC.MEDIDOR	

Motivo de Estimación:

La Revision Periodica debe Realizarse con Organismos de Inspeccion Acreditados.

Plazo Máximo de Revisión Periódica:

FECHA DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA:

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

Rango	Valor x M3	Consumo	Valor Consumo
0 20	2420.12	20	48,402.40
21 MAS	2100	9	18,900.00

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados			Saldo Diferido	Cuotas pendientes
		Capital	Intereses	Total		
SERV.GAS (Serv.Susc.50883808)						
CONSUMO DE GAS NATURAL		67,302			121,018	15
ACUERDO DE PAGO		7,678	2,367		133,887	28
CONSUMO DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		5,038	0		18,951	25
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		809	0		103,734	11
ACUERDO DE PAGO		8,523	1,805		50,958	22
RECONEXION EN ELEVADOR		1,819	987			
CONSUMO - RESCREG048		-1,884				
SUBSIDIO - RESCREG048		676				
SUBSIDIO		-24,201				
IVA		195				
INTERES DE MORA(Tasa 1.917%)			490			
Total Servicio:		**65,955**	**5,649**	**71,604**	**428,548**	
SERVICIOS FINANCIEROS (Serv.Susc.51545305)						
SEGURO DEUDORES BRILLA		62			61	23
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		2	0		1,885	24
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		76	0		1,955	25
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		77	0		48,478	22
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		2,153	0			
INTERES DE MORA(Tasa 1.917%)			96			

CLIENTE

Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores, resolución 0547 de Enero del 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

Representante Legal

NUEVA Línea de atención (5) 322 7000 PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES

164 01 8000 915 164 REPORTE DE EMERGENCIAS
29 M3 Equivalen a 300.73kwh

Pague sin recargo hasta:	27/08/2021		
FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE*	28/08/2021	TOTAL A PAGAR:	$74,070
Saldo a Favor:	0	Meses de deuda	1
Valor en Reclamo			0

Valores de referencia: DES(n)=0 IPLI=100% IO=100% IRST=NO APLICA
Valores calculados: DES(n)=0 COMPENSACION($)=0
CUPÓN PARA PAGO: 191189453

No. CONTROL 3002955707 Gm = $1183 Tm = $283 Dm = $602 Cv = $0 Cc = $0 Cm = $3938

Brilla
Opera como medio de Financiación No Bancaria
CUPO DISPONIBLE:
Consulta tu cupo en www.brillagascaribe.com/tucupo

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del derecho civil y comercial (Ley 142 del 94, Artículo 130)

Brilla
Creciendo contigo

Impreso por: diquipoles S.A.S. NIT. 860.028.580-2 60953

Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NUIR 2-8001000-4

Nº CONTRATO.	6240030		
Número de Control:	3002955707	Página:	1/2
Ruta Reparto:	75142981150166100		
Meses Deuda:	1	Ciclo:	7514

SERVIEMPRESAS CESAR

CUPÓN PARA PAGOS: 191189453
TOTAL A PAGAR: $74,070

(415)7707232377896(8020)0191189453(3900)0000074070(96)20310827

FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

EMPRESA

8306 1/1

Gases del Caribe S.A. E.S.P.

NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR:
Superservicios
REG. NUIR 2-8001000-4

DATOS DEL CONTRATO		Nº CONTRATO:	6240030
Nombre:	HERNANDEZ MAESTRE KAREN EUNICE		
Dirección:	CL 78 KR 24 - 17		
Municipio:	VALLEDUPAR - CES	Estrato:	2
Uso del Servicio:	RESIDENCIAL	Ciclo:	7514
CUPON PARA PAGOS:	193669501	TOTAL A PAGAR:	$31.073

FACTURA No.	2089413602	Página:	1
Fecha Factura:	15/OCT/2021	Mes Fac:	OCT-2021
Periodo Factura:	OCTUBRE 2021		
Dias Facturados:		Pague hasta:	29/10/2021

CONSUMO EN M3 DE ULTIMOS 6 MESES

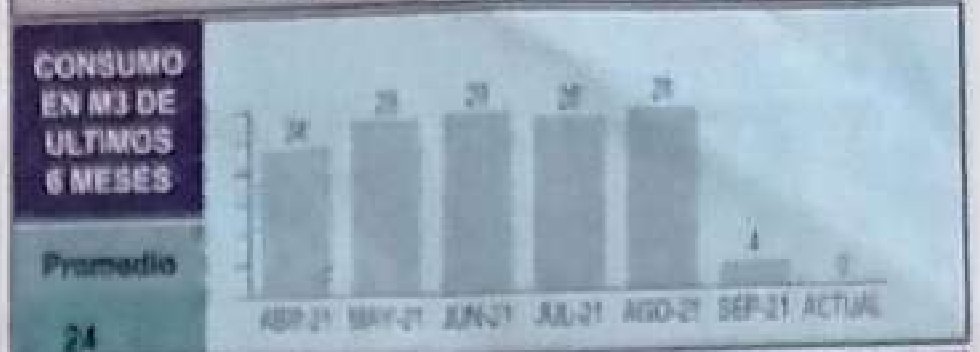

Promedio 24

DATOS DEL MEDIDOR

Medidor:	U-1174265-2009
Periodo Consumo:	11/SEP - 11/OCT

Lect. Actual (m3)		Lect. Anterior (m3)		Factor de Corrección		Consumo mes (m3)
3425	-	3425	x		=	0

Presión (PSI): 0.33 | Temperatura (°F): 4.765 | Cálculo Consumo: DIFERENCIA MEDIDOR

Motivo de Estimación:

La Revision Periodica debe Realizarse con Organismos de Inspeccion Acreditados.

Plazo Máximo de Revisión Periódica:

FECHA DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA:

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

Rango	Valor x M3	Consumo	Valor Consumo

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados: Capital	Intereses	Total	Saldo Diferido	Cuotas pendientes
SERV GAS (Serv Susc 50883808)						
ACUERDO DE PAGO		7,263	2,171		106,701	13
CONSUMO DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		5,059	0		123,780	26
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		813	0		17,327	23
ACUERDO DE PAGO		8,734	1,633		86,626	9
RECONEXION EN ELEVADOR		1,873	945		47,358	20
IVA		173				
INTERES DE MORA(Tasa 1.901%)			33			
Total Servicio:		**23,915**	**4,782**	**28,697**	**381,792**	
SERVICIOS FINANCIEROS (Serv Susc 51545305)						
SEGURO DEUDORES BRILLA		56				
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		2	0		57	21
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		76	0		1,733	22
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		77	0		1,801	23
OTROS CONCEPTOS DIFERIDO RESCREG-059 (Diciembre-2020)		2,162	0		44,159	20
INTERES DE MORA(Tasa 1.901%)			3			
Total Servicio:		**2,373**	**3**	**2,376**	**47,750**	

CLIENTE

Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores, resolución 0547 de Enero del 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

Representante Legal

NUEVA Línea de atención (605) 322 7000 PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES

164 01 8000 915 334 REPORTE DE EMERGENCIAS

0 M3 Equivalen a 0kwh

Pague sin recargo hasta:	29/10/2021		
FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE*	30/10/2021	TOTAL A PAGAR:	$31,073
Saldo a Favor:	0	Meses de deuda	1
Valor en Reclamo	0		

Valores de referencia: DES(h)=0 IPLI=100% IO=100% IRST=NO APLICA | Valores calculados: DES(h)=0 COMPENSACION($)=0 | CUPON PARA PAGO: 193669501

No. CONTROL 3006204626 | Gm = $1207 Tm = $292 Dm = $614 Cv = $0 Cc = $0 Cm = $3958

En convenio de recaudo con: Proexequial | Gases del Caribe

Cuidar el futuro de tu familia es un acto de responsabilidad

Decide con amor **Previsión Exequial**

¡AFILIATE YA!

Planes desde $13.500 » Paga a través de tu factura de gas.

CANALES DE ATENCIÓN 24 HORAS

#523 (Op.1) Gratis desde tu celular
018000115233 (Op.1) Marcando desde fijo

www.proexequial.com

Brilla — Opera como medio de Financiación No Bancaria

CUPO DISPONIBLE:

Consulta tu cupo en www.brillagascaribe.com/tucupo

Brilla
Creciendo contigo

Gases del Caribe S.A. E.S.P.

NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NUIR 2-8001000-4

Nº CONTRATO:	6240030		
Número de Control:	3006204626	Página:	1/1
Ruta Reparto:	75142981150166100		
Meses Deuda:	1	Ciclo:	7514

CUPÓN PARA PAGOS:	193669501
TOTAL A PAGAR:	$31,073

(415)7707232377896(8020)0193669501(3900)0000031073(96)20311029

FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

EMPRESA

SERVIEMPRESAS CESAR

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del derecho civil y comercial (Ley 142 del 94, Artículo 130)

EMDUPAR SA-ESP
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

FACTURA DE SERVICIO
Acueducto y Alcantarillado

Calle 15 # 15 - 40. www.emdupar.gov.co
Nit. 892.300.548-8

CÓDIGO USUARIO:	60399	DIRECCIÓN:	CL 7B CR 24 - 17
FACTURA DE VENTA No.	13204918	DIRECCIÓN ENVÍO:	CL 7B CR 24 - 17
ZONA/BARRIO:	VILLA CONCHA	CICLO:	8
MES FACTURADO:	ENERO/2022	CÓDIGO REPARTO:	080802040500007
FECHA FACTURA:	13/01/2022	RUTA:	080802 VILLA CONCHA
PARA PAGO ELECTRÓNICO:	12070741		

CLASIFICACION		
CLASE DE SERVICIO		Residencial
ESTRATO		ESTRATO 2
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	4,502.71	2,150.39
CMLP	909.50	983.87

LECTURAS

ANTERIOR FECHA 03/12/21

LECTURA 4,683

ACTUAL FECHA 04/01/22

LECTURA 4,725

ESTIMADO USUARIO

ESTA FACTURA PODRÁ SER COBRADA EJECUTIVAMENTE O BIEN EJERCIENDO LA JURISDICCIÓN COACTIVA SEGÚN ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994

CONSUMO MESES ANTERIORES

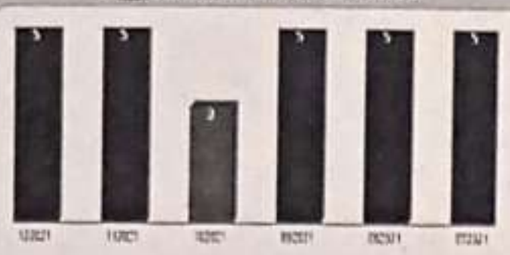

DATOS DEL MEDIDOR

NUMERO	AQUASOFT-9006175
No. ORDEN MEDICIÓN	11120085
CAUSAL NO LECTURA	USUARIO CON LECTURA

CONSUMOS

CONSUMO	DÍAS DE CONSUMO	CONSUMO PROMEDIO
42	31	55

DATOS DEL USUARIO

CARO NANCY M

REPORTE DE PAGOS				
FECHA ÚLTIMO PAGO	07/01/22	VALOR ÚLTIMO PAGO	1,300,000.00	PERIODO DE DEUDA
FECHA PAGO OPORTUNO	INMEDIATO	TASA INTERÉS MORA	0.50	9

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Básico	16	909.50	14,552.
17-32 Complementario	16	909.50	14,552.
Suntuario mas de 32	10	909.50	9,095.0
TOTAL:	42		38,199.

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ALCANTARILLADO

Rango en mts3	Consumo	Tarifa en mts3	Valor
00-16 Básico	16	983.87	15,741.
17-32 Complementario	16	983.87	15,741.
Suntuario mas de 32	10	983.87	9,838.7
TOTAL:	42		41,322.

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA	SUBSIDIO	APORTES
CARGO FIJO ACUEDUCTO	4,502.71		-900.54	
CONSUMO ACUEDUCTO	38,199.00		-2,910.40	
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2,150.39		-430.08	
SERVICIO ALCANTARILLADO	41,322.54		-3,148.38	
SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIA	480.29			
RECARGO MORATORIO	10,481.40			
AJUSTE	0.07			
TOTALES	97,136.40		-7,389.40	

OTROS CONCEPTOS DEL MES

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	CUOTA FINANCIADA
TOTALES	0.00	0.00

SALDO A FAVOR	$ 0.00	TOTAL MES	$ 89,747
SALDO FINANCIADO	$ 0.00	SALDO ANTERIOR	$ 1,411,742
SALDO FINANCIADO COVID-19	$	VALOR EN RECLAMO	$ 0
		TOTAL FACTURA	$ 1,501,489

GERENTE

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130. (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001).

FECHA DE PAGO OPORTUNO	INMEDIATO
FECHA LÍMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	INMEDIATO

AVISO IMPORTANTE

SEÑOR USUARIO RECUERDE CANCELAR OPORTUNAMENTESU FACTURA, EL NO PAGO EN LAS FECHAS LIMITES LE ACARREARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y EL COBRO DE CARGOS ADICIONALES.

SI USTED PRESENTA UNA DEUDA SUPERIOR A LOS 4 MESES LA EMPRESA LE OFRECE PLANES DE PAGO LO CUAL SIN NECESIDAD DE INTERMEDIARIOS PODRÁ ACERCARSE A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DONDE LE BRINDAREMOS LA POSIBILIDAD DE

EMDUPAR

(415)7709998012141(8020)000012069520(3900)0000089747(96)20220123

INFORMACIÓN USUARIO		
CODIGO	PAGO ELECTRONICO	PERIODO
60399	12069520	ENERO/2022

PAGO OPORTUNO HASTA:
TOTAL MES $ 89,747

EMDUPAR

(415)7709998012141(8020)000012070741(3900)0001501489(96)20220123

INFORMACIÓN USUARIO		
CODIGO	PAGO ELECTRONICO	PERIODO
60399	12070741	ENERO/2022

PAGO OPORTUNO HASTA:
TOTAL FACTURA $ 1,501,489

BANCO DE OCCIDENTE 16563 172
RECAUDO CODIGO BARRAS ********0284
10:53:48 2021/07/27 Normal 900
7709998015500 7,825,796.00 D
43727679 7,825,796.00 EF

Referencia1 :
Referencia2 :
"COPIA"

NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR
PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON
NIT: 91286948-5 REGIMEN COMUN
Dir: Carrera 11 No. 15 - 42 - Tel: 5885358 - E-Mail: segundavalledupar@supernotariado.gov.co

Cliente: **ANA MAURA LASCANO CARRERO**
CC: 49739893
Direccion: CALLE 6D NO 19D-11 LA ESPERANZA

Factura de Venta N°: **FE5189**
Escritura N°: **3252** Fecha: **2021-12-09**
Radicación N°: **3529** Fecha: **2021-12-09**
Fecha: **2021-12-07**

ACTOS	**CUANTIAS($)**
COMPRAVENTA DE LOTE Matricula: 190-186601	8,300,000

Res. 00536 de 22/Ene/2021

CANT	CONCEPTO	VALOR($)
	DERECHOS NOTARIALES	
	DERECHO NOTARIAL ACTO CON CUANTIA [100.00%]	45.661,00
12	COPIA PROTOCOLO [100.00%]	46.800,00
3	HOJA ORIGINAL [100.00%]	11.700,00
2	IDENTIFICACION BIOMETRICA [100.00%]	6.600,00
	SUBTOTAL:	**110.761,00**
	RECAUDOS E IMPUESTOS	
	IVA	21.044,59
	RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO [100.00%]	10.200,00
	RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO [100.00%]	10.200,00
	RETENCION EN LA FUENTE	83.000,00
	SUBTOTAL:	**124.444,59**

Forma de pago: **CONTADO**
Valor en letra: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE
Observaciones:

Total a pagar:	**$ 235.205,59**
Pago:	**$ 235.205,59**
Saldo:	**$ 0,00**
Cambio:	**$ 0,00**

Firma del usuario
Tel: 3014871735

Empleado Autorizado

Desarrollado por www.connotar.com
NIT. 900634784-1 / Tel. (1)5086260

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
VALLEDUPAR - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 25 de Enero de 2022 a las 10:40:54 am

115186

No. RADICACIÓN: 2022-190-6-860

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MOISES GARAY
ESCRITURA No.: 3568 del 30/12/2021 NOTARIA SEGUNDA de VALLEDUPAR
MATRICULAS: 190-104357
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Codigo....	Cuantia....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	114.000.000	N	$ 720.500	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
PSE_LDR LIQUIDADOR DE DERECHOS (VUR) Nro DOC: 200013032718 FECHA: 25/01/2022 VALOR: $ 734.900
VALOR DERECHOS: $720.500

Conservación documental del 2% $ 14.400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 734.900
Usuario: SUD18

2022-860

NOTARÍA SEGUNDA DE VALLEDUPAR
PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON
NIT: 91286948-5 REGIMEN COMUN
Dir: Carrera 11 No. 15 - 42 - Tel: 5885358 - E-Mail: segundavalledupar@supernotariado.gov.co

Cliente: **JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO**
CC: 1065600612
Direccion: MANZANA D CASA 14 MIRAFLORES

Factura de Venta N°: **FE5599**
Escritura N°: **3568** Fecha: **2021-12-30**
Radicación N°: **3819** Fecha: **2021-12-30**
Fecha: **2021-12-29**

ACTOS	**CUANTIAS($)**
COMPRAVENTA DE CASA Matricula: 190-104357	114,000,000

Res. 00536 de 22/Ene/2021

CANT	CONCEPTO		VALOR($)
	DERECHOS NOTARIALES		
	DERECHO NOTARIAL ACTO CON CUANTIA [100.00%]		362.761,00
15	COPIA PROTOCOLO [100.00%]		58.500,00
4	HOJA ORIGINAL.[100.00%]		15.600,00
3	IDENTIFICACION BIOMETRICA [100.00%]		9.900,00
		SUBTOTAL:	**446.761,00**
	RECAUDOS E IMPUESTOS		
	IVA		84.884,59
	RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO [100.00%]		15.450,00
	RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO [100.00%]		15.450,00
	RETENCION EN LA FUENTE COMPRAVENTA VIVIENDA		1.140.000,00
		SUBTOTAL:	**1.255.784,59**

Total a pagar:	**$ 1.702.545,59**
Pago:	**$ 1.702.545,59**
Saldo:	**$ 0,00**
Cambio:	**$ 0,00**

Forma de pago: **CONTADO**
Valor en letra: UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE
Observaciones:

Firma del usuario
Tel: 3177843941

Empleado Autorizado

Desarrollado por www.connotar.com
NIT. 900634784-1 / Tel. (1)5086260

NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR
PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON
Nit: 91286948-5
Dir: Carrera 11 No. 15 - 42 Tel: 5885358

CERTIFICADO DE RETENCION EN LÁ FUENTE — No. 1740

CONTRIBUYENTE: JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO CC: 1065600612

FECHA: 2021-12-30 AÑO GRAVABLE: 2021 ESCRITURA No. 3568 FACTURA No. 5599

ACTO	CUANTIA	AÑO	DESC(%)	BASE($)	PARTI(%)	RETENIDO($)
COMPRAVENTA DE CASA	114.000.000	2021	0	1.140.000	100.00	1.140.000

CONTRIBUYENTE

NOTARIA

LO HACEMOS MEJOR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
Liquidación de Impuesto de Registro

Liquidación Nro.
61202200120

Fecha Liquidación:
05/01/2022

Liquidado

Contribuyente:
MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO

Tipo y Número Documento:
CC: 77028123

Dirección:
VILLA CONCHA CRA 25 #7B-15

Responsable:

Notaria:
2DA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR

Matricula Inmobiliaria:
190-104357

Nro. Escritura:
3568

Juzgado:

Fecha Expedición:
30/12/2021

Fecha Limite Pago:
28/02/2022

Dias Mora:
0

Interés:
0%

Observación:

Cod. Acta	Acto Administrativo	Base Gravable	Tarifa	Valor Impuesto
125	COMPRAVENTA	$114.000.000,00	0,01	$1.140.000,00

(415)7709998333048(8020)61202200120(3900)00000001140000(96)20220228

Impuesto	$ 1.140.000,00
Interés (+)	$ 0,00
Descuento (-)	$ 0,00
Total	**$ 1.140.000,00**

BBVA

EFRAIN MORON

© 2018 1cero1 Software - 101 S.A.S. 1Cero1 Software

Impreso desde: Notaria

LIQUIDADO

LO HACEMOS MEJOR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
Liquidación de Impuesto de Registro

Liquidación Nro.
6120220084J

Fecha Liquidación:
20/01/2022

Fecha Pago:
26/01/2022

Pagada

Contribuyente:
JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO

Tipo y Número Documento:
CC: 1065600612

Dirección:
CARRERA 21A 5D -41

Responsable:

Notaria:
2DA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR

Matricula Inmobiliaria:
190-104357

Nro. Escritura:
98

Juzgado:

Fecha Expedición:
19/01/2022

Fecha Limite Pago:
19/03/2022

Dias Mora:
0

Interés:
0%

Observación:

Cod. Acta	Acto Administrativo	Base Gravable	Tarifa	Valor Impuesto
438	CANCELACION HIPOTECA	$1,00	133.000,00	$133.000,00

(PAG)ADAPAGADAPAGADA(PAGA)DAPAGADAPAG(ADAP)AGADAPAGADAPAG(AD)APAGADAP

Impuesto	$ 133.000,00
Interés (+)	$ 0,00
Descuento (-)	$ 0,00
Total	**$ 133.000,00**

PAGADA

© 2018 1cero1 Software - 101 S.A.S. 1Cero1 Software

Impreso desde: Notaria

ROBERTH REYES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
VALLEDUPAR - NIT: 8999999[illegible]-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 10:37:58 am

115185

No. RADICACIÓN: 2022-190-6-859

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JESUS ALBERTO ALMEIRA
ESCRITURA No.: 98 del 19/1/2022 NOTARIA SEGUNDA de VALLEDUPAR
MATRICULAS: 190-104357
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Codigo...	Cuantia...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION HIPOTE...	6	80.000.000	N	$ 505.600	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
PSE_LDR LIQUIDADOR DE DERECHOS (VUR) Nro DOC: 200013032965 FECHA: 26/01/2022 VALOR: $ 515.700
VALOR DERECHOS: $505.600

Conservación documental del 2% $ 10.100

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 515.700
Usuario: SOCIS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
VALLEDUPAR - NIT: 8999999[illegible]-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 10:37:58 am

115185

No. RADICACIÓN: 2022-190-6-859

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JESUS ALBERTO ALMEIRA
ESCRITURA No.: 98 del 19/1/2022 NOTARIA SEGUNDA de VALLEDUPAR
MATRICULAS: 190-104357
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Codigo...	Cuantia...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION HIPOTE...	6	80.000.000	N	$ 505.600	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
PSE_LDR LIQUIDADOR DE DERECHOS (VUR) Nro DOC: 200013032965 FECHA: 26/01/2022 VALOR: $ 515.700
VALOR DERECHOS: $505.600

Conservación documental del 2% $ 10.100

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 515.700
Usuario: SOCIS

V 9 31 210504 EMVCO

Redeban

ENE 07 2022 08:32:29 RBMICT 9.31

DEPARTAMENTO DEL CESAR
CL 16 12-120 PSO 2

C. UNICO: 0015127327 TER: A00Kz755
V. ELECTRON
**5838 RECIBO: 002859 RRN: 004816
AH
ARQC: 95E75711A5F18999
AID: A0000000032010
AP LABEL: VISA ELECTRON

VENTA
APRO: 149291
COMPRA NETA $ 1.140.000
IVA $ 0
INC $ 0
TOTAL $ 1.140.000

TRANSACCION AUTENTICADA CON PIN

ELECTRON CARD HOLDER
*** COMERCIO ***

2022-860

NOTARÍA SEGUNDA DE VALLEDUPAR
PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON
NIT: 91286948-5 REGIMEN COMUN
Dir: Carrera 11 No. 15 - 42 - Tel: 5885358 - E-Mail: segundavalledupar@supernotariado.gov.co

Cliente: **JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO**
CC: 1065600612
Direccion: MANZANA D CASA 14 MIRAFLORES

Factura de Venta N°: **FE5599**
Escritura N°: **3568** Fecha: **2021-12-30**
Radicación N°: **3819** Fecha: **2021-12-30**
Fecha: **2021-12-29**

ACTOS	**CUANTIAS($)**
COMPRAVENTA DE CASA Matricula: 190-104357	114,000,000

Res. 00536 de 22/Ene/2021

CANT	CONCEPTO		VALOR($)
	DERECHOS NOTARIALES		
	DERECHO NOTARIAL ACTO CON CUANTIA [100.00%]		362.761,00
15	COPIA PROTOCOLO [100.00%]		58.500,00
4	HOJA ORIGINAL.[100.00%]		15.600,00
3	IDENTIFICACION BIOMETRICA [100.00%]		9.900,00
		SUBTOTAL:	**446.761,00**
	RECAUDOS E IMPUESTOS		
	IVA		84.884,59
	RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO [100.00%]		15.450,00
	RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO [100.00%]		15.450,00
	RETENCION EN LA FUENTE COMPRAVENTA VIVIENDA		1.140.000,00
		SUBTOTAL:	**1.255.784,59**

Total a pagar:	**$ 1.702.545,59**
Pago:	**$ 1.702.545,59**
Saldo:	**$ 0,00**
Cambio:	**$ 0,00**

Forma de pago: **CONTADO**
Valor en letra: UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE
Observaciones:

Firma del usuario
Tel: 3177843941

Empleado Autorizado

Desarrollado por www.connotar.com
NIT. 900634784-1 / Tel. (1)5086260

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
VALLEDUPAR - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 25 de Enero de 2022 a las 10:40:54 am

115186

No. RADICACIÓN: 2022-190-6-860

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MOISES GARAY
ESCRITURA No.: 3568 del 30/12/2021 NOTARIA SEGUNDA de VALLEDUPAR
MATRICULAS: 190-104357
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Codigo....	Cuantia....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	114.000.000	N	$ 720.500	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
PSE_LDR LIQUIDADOR DE DERECHOS (VUR) Nro DOC: 200013032718 FECHA: 25/01/2022 VALOR: $ 734.900
VALOR DERECHOS: $720.500

Conservación documental del 2% $ 14.400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 734.900
Usuario: SUD18

LO HACEMOS MEJOR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
Liquidación de Impuesto de Registro

Liquidación Nro.
6120220084J

Fecha Liquidación:
20/01/2022

Fecha Pago:
26/01/2022

Pagada

Contribuyente:
JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO

Tipo y Número Documento:
CC: 1065600612

Dirección:
CARRERA 21A 5D -41

Responsable:

Notaria:
2DA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR

Matricula Inmobiliaria:
190-104357

Nro. Escritura:
98

Juzgado:

Fecha Expedición:
19/01/2022

Fecha Limite Pago:
19/03/2022

Dias Mora:
0

Interés:
0%

Observación:

Cod. Acta	Acto Administrativo	Base Gravable	Tarifa	Valor Impuesto
438	CANCELACION HIPOTECA	$1,00	133.000,00	$133.000,00

(PAG)ADAPAGADAPAGADA(PAGA)DAPAGADAPAG(ADAP)AGADAPAGADAPAG(AD)APAGADAP

Impuesto	$ 133.000,00
Interés (+)	$ 0,00
Descuento (-)	$ 0,00
Total	**$ 133.000,00**

PAGADA

© 2018 1cero1 Software - 101 S.A.S. 1Cero1 Software

Impreso desde: Notaria

ROBERTH REYES

Nit. 824001447-2

Intocol S.A.S

Ingenieros y Topografos de Colombia

Construcciones y Consultorías

DIAGNOSTICO RED SANITARIA –VIVIENDA URBANA

PROPIETARIOS: MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO
NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS

VALLEDUPAR, MARZO 1 DE 2022

Calle 30 D No 28-13, Valledupar, Cesar
Email. intocol.ltda@yahoo.com
joseleonn2003@hotmail.com
Tel. 5720287 – 3126696572

INDICE

Pag.
1.0 GENERALIDADES..... 2
1.1 INTRODUCCION..... 2
1.2 JUSTIFICACION..... 2
1.3 OBJETIVO GENRAL..... 3
1.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS..... 3
1.4 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y VÍAS DE ACCESO..... 3
2.0 TRABAJO DE CAMPO
2.1 IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA..... 3
3.0 MARCO TEORICO..... 4
3.1 INSTALACIONES SANITARIAS EN VIVIENDAS..... 4
3.2 ELEMENTOS DEL SISTEMA DE EVACUACION SANITARIO..... 4
3.3 NORMA DE REDES HIDROSANITARIAS..... 4
3.3.1 NTC 1500..... 4
3.3.2 ASPECTOS IMPORTANTES DE LA NORMATIVA NTC 1500..... 5
3.3.2 NORMA RAS 2000..... 5
3.3.3 LEY 142 DE 1994..... 5
4.0 MARCO JURIDICO..... 6
4.1 DAÑOS EN ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO..... 6
4.2 EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, EL MODELO UNIFORME DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN SU CUADRAGÉSIMA SEXTA CLÁUSULA ESTABLECE LO SIGUIENTE:..... 6
4.3 DAÑOS EN INSTALACIONES INTERNAS DE ALCANTARILLADO DEL INMUEBLE..... 7
4.4 El ARTICULO 2.3.1.3.2.4.18 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1077 de 2015 SEÑALA QUE EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES INTERNAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN PERJUICIO DE QUE ÉSTA PUEDA REVISAR TALES INSTALACIONES Y EXIGIR LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES QUE ESTIME NECESARIAS PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO..... 7
4.5 LA RECLAMACIÓN POR VICIOS OCULTOS EN UNA COMPRAVENTA..... 8
5.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 10
6.0 PRESUPUESTO GENRAL DE OBRAS..... 11
7.0 REGSITRO FOTOGRAFICO..... 12
8.0 PLANOS DE REDES SANITARIAS Y GENERALES..... 15

Calle 30 D No 28-13, Valledupar, Cesar
Email. intocol.ltda@yahoo.com
joseleonn2003@hotmail.com
Tel. 5720287 – 3126696572

1.0 GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCION

Para la planificación en la construcción de infraestructura de obras civiles –arquitectónicas (edificios, casas, oficinas y otros), se deben de considerar todos los aspectos técnicos que cumplan con las exigencias mínimas de eficiencia y funcionalidad, durabilidad y economía en todas las obras ejecutadas.

En la descripción anterior uno de los componentes más importantes es el sistema de descarga sanitaria, pues en ellos se acarrean todos los desechos que a diario se producen bien sea en las viviendas, oficinas y otros

Las instalaciones Hidro-sanitarias de una edificación velan una importancia bastante grande, pues si esta no cumple con los requerimientos mínimos, se pueden generar graves problemas de salubridad y funcionalidad

1.2 JUSTIFICACION

El compromiso del presente diagnóstico es proporcionar a los nuevos propietarios de la vivienda ubicada en la calle 7B No 24- 17 del barrio Villa Concha, que el sistema sanitario existente no cumple con las normas y exigencias mínimas para una funcionalidad eficiente en la prestación del servicio interno de la vivienda en mención.

Por lo tanto, este estudio tiene como finalidad, el proveerse de toda la información relacionada con el estado actual de la vivienda, condición y funcionamiento, en la que se encuentra el sistema sanitario del bien inmueble, debido a que actualmente la red interna de salida a la caja de registro no existe de acuerdo a la norma, por lo tanto, la salida o evacuación de la red interna está atravesando por debajo de la cimentación del predio vecino y su descarga no llega directamente a la red principal. **(ver plano 1)**

Se busca optimizar, recomendar y darle solución al inconveniente presentado, y de esta manera evitar que se presente daños mayores a futuro en lo concerniente al sistema de drenaje sanitario de la vivienda señalada. Los daños en el sistema sanitario compartido pueden darse por acumulación y estancamiento de los residuos de desechos y otros, teniendo en cuenta que dicha vivienda no cuenta con una caja de registro particular para mantenimientos temporales

En charla con los nuevos propietarios, ellos comentan que al momento de la compra del bien inmueble nunca se les fue notificado el impase o problemática que existía con el sistema sanitario interno de la vivienda por parte del vendedor, y hoy a valor presente el propietario de la vivienda aledaña o por donde está atravesando la red, hizo el llamado de atención para que le den solución al inconveniente que presenta el predio antes mencionado. Es acá donde se presenta la anomalía de no haberse mencionado dicha problemática al inicio de la venta de este bien inmueble y se procede a la realización del presente diagnóstico.

1.3 OBJETIVO GENRAL

Evaluar y diagnosticar la red sanitaria interna de la vivienda ubicada en la calle 7 B No 24-17, tal como se aprecia en la nomenclatura actualmente instalada en el predio (ver fotografías actuales)

1.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar un catastro de las instalaciones sanitarias de la actual vivienda
- Realizar un nuevo trazado de la red interna y la salida de la domiciliaria a la red principal
- Realizar un presupuesto de gastos generales para el nuevo sistema sanitario y aguas lluvias

1.4 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y VÍAS DE ACCESO

El actual predio se encuentra localizado en la calle 7B entre carreras 24 y 24 A con numero de nomenclatura actual 24 – 17, ubicado en el Nor Occidente de la Ciudad de Valledupar, en el barrio Villa Concha

2.0 TRABAJO DE CAMPO

2.1 IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA

El Bien Inmueble se identifica como vivienda urbana, casa de 2 pisos, en el primer piso se encuentran: 1 baño Auxiliar al lado de la escalera, 1 baño principal en el interior de una habitación, sala – comedor, cocina, garaje y patio de labores. En el segundo piso se encuentra 1 baño principal y un área de tina **(ver plano No 2**)

3.0 MARCO TEORICO

3.1 INSTALACIONES SANITARIAS EN VIVIENDAS

Toda comunidad genera residuos tanto solidos como líquidos, la fracción liquida de los mismos (aguas residuales) es esencialmente el agua que se genera de las actividades fisiológicas de los seres humanos, una vez que esta ha sido contaminada durante los diferentes usos para los cuales ha sido empleada. Debiéndose proyectar y principalmente construir el mejor sistema sanitario, y de esta manera distribuir la menor longitud de tubería, siendo importante que en su recorrido no cruce ambientes principales de la edificación y de esta manera no comprometer elementos estructurales a futuro, y así evitar reparaciones constantes o injustificadas, por lo tanto se procede a la reparación y puesta en marcha del sistema sanitario propuesto para aguas servidas y lluvias **(ver plano No 3)**

3.2 ELEMENTOS DEL SISTEMA DE EVACUACION SANITARIO

En el sistema de evacuación sanitario se pueden distinguir los siguientes elementos

- Tuberías de evacuación
- Sifones
- Ventilación
- Ramales o derivaciones de desagüe
- Bajantes o columnas de desagüe
- Colectores de desagüe
- Caja de Registros

3.3 NORMA DE REDES HIDROSANITARIAS

3.3.1 NTC 1500

Esta norma de plomería establece la normativa y requisitos mínimos para el correcto funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable en Colombia y sirve para identificar, orientar, estudiar el correcto diseño de una red hidrosanitaria y las normativas que se deben tener en cuenta al momento de manipular cada elemento, accesorio, aparato y equipo que hacen parte de la red.

Calle 30 D No 28-13, Valledupar, Cesar
Email. intocol.ltda@yahoo.com
joseleonn2003@hotmail.com
Tel. 5720287 – 3126696572

Adicionalmente la NTC 1500 da instructivos claros sobre los ensayos y pruebas que se deben realizar durante la operación y entrega del proyecto para garantizar la calidad de la instalación.

3.3.2 ASPECTOS IMPORTANTES DE LA NORMATIVA NTC 1500

1. Todo predio debe construir una caja de inspección de aguas residuales en el andén con medidas mínimas de 0.80 m por 0.80 m libres internos.
2. Los sistemas de desagüe sanitario se deben completar con una tubería de ventilación y reventilación con salida exterior de la cubierta de los construido.
3. Las redes de aguas lluvias, desagüe sanitario e industriales deben ser de forma independientes.
4. Las zonas húmedas de una vivienda residencial, comercial o industrial deberán contar con un sifón de piso que contenga sello hidráulico.
5. No se debe disponer en las redes públicas de grasas, arenas, aceites o lodos. El deber ser es construir sistemas que retengan estos elementos y disponer de ellos según la normativa ambiental que se encuentre en vigencia.
6. Se debe construir un desarenador antes de enviar aguas las vías, esto teniendo en cuenta que la red de aguas lluvias arrastra sólidos.
7. Los tanques elevados, intermedios y bajos en plástico o concreto deberán recibir mantenimiento en su sistema de almacenamiento de agua.
8. Se debe garantizar un buen caudal de ingreso y evacuación al momento de dimensionar, diseñar y calcular las redes hidráulicas, sanitarias y de lluvias.
9. Instalar tanques elevados de reserva funcionales, una tubería para llenado y otra para la distribución no menor a 1. Adicional deberá asegurar que cuenta con un rebose, sistema de lavado de fácil mantenimiento.
10. Los puntos hidráulicos deben poseer una tubería de 0.30 m de forma vertical que garantice una cámara de aire y sirvan de protección a las tuberías de agua fría y caliente para que no se rompan.

3.3.2 NORMA RAS 2000

RAS: Reglamento técnico del sector de Agua potable y Saneamiento básico Ras -2000. h. Título H: Compendio de la normatividad técnica y Jurídica del sector de agua potable y Saneamiento básico y sus actividades Complementaria

3.3.3 LEY 142 DE 1994

- Acometida. Derivación de la red local del servicio respectivo que llega hasta el registro de corte del inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios, la acometida llega hasta el registro de corte general. Para el caso de

alcantarillado la acometida es la derivación que parte de la caja de inspección y llega hasta el colector de la red local. (...)

- Red interna. Es el conjunto de redes, tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de suministro del servicio público al inmueble a partir del medidor. Para

edificios de propiedad horizontal o condominios, es aquel sistema de suministro del servicio al inmueble a partir del registro de corte general cuando lo hubiere

4.0 MARCO JURIDICO

4.1 DAÑOS EN ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO

¿Corresponde al usuario la reparación de la acometida de alcantarillado que normalmente se encuentra ubicada sobre la vía pública, bajo la supervisión de la empresa o debe realizarlo la empresa con cargo al suscriptor? ¿En el evento de corresponder realizarlo a la

empresa con cargo al usuario ¿debe prestarse el consentimiento del suscriptor para que exista un acuerdo respecto de los costos y demás aspectos operativos o puede unilateralmente la empresa desarrollar actividades tendientes al restablecimiento de la acometida y cobrar vía factura los costos en que ha incurrido la empresa prestadora.? ¿En el evento de ser necesario el consentimiento éste debe ser el del propietario del inmueble o puede corresponder al arrendatario

4.2 EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, EL MODELO UNIFORME DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN SU CUADRAGÉSIMA SEXTA CLÁUSULA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"CLÁUSULA 46. PROPIEDAD DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS: Si no son inmuebles por adhesión, las redes, equipos y elementos que integran una acometida pertenecerán a quien los hubiere pagado, de lo contrario serán del propietario del inmueble al cual adhieren. Sin embargo, en virtud de lo anterior el suscriptor y/o usuario no queda eximido de las obligaciones resultantes del CSP que se refieran a esos bienes. Cuando la persona prestadora construya las redes, los equipos y los elementos que integran las acometidas externas que se utilicen para prestar los servicios a los que se refiere este documento, está obligada a conservar la prueba de los gastos que realice."

De lo anterior se puede concluir que, por un lado, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 142 de 1994, las Empresas de Servicios Públicos son responsables por el mantenimiento de las redes locales mientras que, por otro lado, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 302 de 2000, el costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios; ahora bien, el usuario y la empresa podrán convenir en que dicha reparación podrá hacerla la Empresa de Servicios

Públicos debido a su experiencia con la salvedad que los costos estarán a cargo del suscriptor o usuario

4.3 DAÑOS EN INSTALACIONES INTERNAS DE ALCANTARILLADO DEL INMUEBLE

¿Quién es la autoridad administrativa competente para dirimir el conflicto, en el evento de que la persona afectada decida demandar (la empresa prestadora del servicio, a la secretaría de planeación municipal, la Inspección de policía etc.) y cual es el procedimiento a utilizar?"

La naturaleza del conflicto proviene de una responsabilidad civil extracontractual, debido a "un menoscabo a las facultades jurídicas que tiene una persona para disfrutar de un bien patrimonial o extrapatrimonial. Ese daño es indemnizable cuando en forma ilícita es causado por alguien diferente a la victima", en otras palabras se constituye en un conflicto de responsabilidad proveniente en una situación diferente a un contrato, que

deberá ser dirimido por un Juez de la República de acuerdo a lo establecido en el 396 del Código de Procedimiento Civil

4.4 El ARTICULO 2.3.1.3.2.4.18 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1077 de 2015 SEÑALA QUE EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES INTERNAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN PERJUICIO DE QUE ÉSTA PUEDA REVISAR TALES INSTALACIONES Y EXIGIR LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES QUE ESTIME NECESARIAS PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO.

El mantenimiento de las redes internas o domiciliarias está a cargo de los suscriptores o usuarios (sean estos individuales o agrupados en una propiedad horizontal), y que la reparación y mantenimiento de las redes locales está a cargo de las empresas prestadoras del servicio. Igualmente, el mantenimiento y reparación de las acometidas se encuentra a cargo del suscriptor y/o usuario una vez hayan pasado los tres (3) años de garantía de buen servicio de la acometida otorgados por la persona prestadora, si ésta ha sido suministrada por ella.
Por último, la Ley 142 de 1994 definió como internas, en tratándose de condominios o inmuebles sujetos a régimen de propiedad horizontal, aquellas que parten del registro de corte general, razón por la cual se concluye que sobre tales redes no tiene el prestador responsabilidad alguna, ni mucho menos servidumbre constituida y que, por tanto, el mantenimiento y reposición de las mismas corresponde a los copropietarios en los términos de la Ley 675 de 2001, y con cargo a las expensas comunes que estos deben realizar, para el mantenimiento y conservación de los bienes comunes de la copropiedad. (subrayado y negrilla fuera de texto)

así mismo, la superintendencia trae a colación algunas definiciones normativas relevantes en esta materia, de las cuales citamos algunas:

4.5 LA RECLAMACIÓN POR VICIOS OCULTOS EN UNA COMPRAVENTA

¿Qué puedo hacer cuando al comprar un bien de segunda mano me doy cuenta que el mismo no está en las condiciones indicadas por el vendedor?

El Código Civil dispone que el vendedor estará obligado a hacerse cargo de los vicios ocultos que tuviere la cosa vendida, en caso en que los mismos la hagan impropia para el uso a que se la destina, o si disminuyen de tal modo dicho uso que, en caso de haberlo conocido el comprador, no la habría adquirido o habría dado menos precio por ella.

Pero, ¿Qué se entiende por vicios ocultos? Según la doctrina jurisprudencial, para que surja la responsabilidad del vendedor por tales defectos ocultos han de concurrir los siguientes requisitos:

1º) El vicio ha de ser oculto; no debe tratarse de un defecto manifiesto o que se encuentre a la vista.

No obstante, el carácter oculto del vicio no concurrirá en aquellos casos en que a pesar de no encontrarse a la vista, el comprador debía conocerlo por razón de su profesión u oficio.

Ello ocurriría, por ejemplo, en el caso de una compraventa de un vehículo de segundo mano cuando el comprador sea mecánico de profesión y en consecuencia podría haber conocido el estado real del mismo.

En el mismo sentido, los defectos existentes tampoco podrán ser considerados como vicios ocultos cuando el comprador por cualquier razón, tiene efectivo conocimiento sobre el mismo, habida cuenta que, en tal caso, habrá tenido la oportunidad de pactar el precio que le convenga en función de las características reales del bien objeto de la compraventa.

2º) El vicio ha de ser preexistente a la venta; el vicio ha de existir en el momento de perfeccionamiento del contrato, aunque el mismo salga a la luz con posterioridad a la celebración del mismo. De ahí que el comprador debe probar no sólo la existencia del vicio, sino también que existía al tiempo de la perfección del contrato ya que de no ser así el vendedor no responderá sobre el mismo.

3º) El vicio ha de ser grave; se requiere que el defecto revista cierta gravedad, ya que únicamente se considerará como tal si provocan que el objeto de la compraventa devenga inútil total o parcialmente para el uso que le es propio o que disminuya en tal medida su

valor que el comprador de haberlo conocido o bien no lo hubiera adquirido o hubiera pagado un precio menor.

4º) La acción ha de ejercitarse dentro del plazo legal de 6 meses contados desde que se procedió a la entrega del objeto de la compraventa. La jurisprudencia de forma unánime ha determinado que nos encontramos ante un plazo de caducidad, motivo por el cual el juez deberá apreciarlo de oficio y no podrá ser interrumpido.

El Código Civil de Colombia establece los elementos de los vicios ocultos en su artículo 1915

Son vicios redhibitorios los que reúnen las calidades siguientes:

1.) Haber existido al tiempo de la venta.

2.) Ser tales, que por ellos la cosa vendida no sirva para su uso natural, o sólo sirva imperfectamente, de manera que sea de presumir que conociéndolos el comprador no la hubiera comprado o la hubiera comprado a mucho menos precio.

3.) No haberlos manifestado el vendedor, y ser tales que el comprador haya podido ignorarlos sin negligencia grave de su parte, o tales que el comprador no haya podido fácilmente conocerlos en razón de su profesión u oficio

5.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En la actualidad el predio ubicado en la calle 7B No 24-17, dispone de un sistema sanitario en serie, donde la tubería de descarga a la red principal está atravesando el predio aledaño y las aguas lluvias que se almacenan en el patio de labores se están derivando al sistema sanitario y por lo tanto no se esta cumpliendo con las normas sanitarias previstas bajo la ley en Colombia.

- Se debe de construir el sistema sanitario independiente tal como lo menciona la norma y de esta manera evitar perjuicios a futuro, tanto en el bien inmueble donde ocurre hoy el incidente y en la vivienda aledaña

- Se debe dar mayor importancia a la construcción de cajas de registro independientes por predios y estas puedan drenar a la tubería domiciliaria que conectara a la red principal de alcantarillado

- Todas las tuberías y accesorios utilizados deben de cumplir las normas de fabricación y calidad en Colombia

ING. JOSE LEON VERA
Esp. D y E Proyectos
Director de Proyectos

6.0 PRESUPUESTO GENRAL DE OBRAS

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA

PROYECTO: RECONSTRUCCION SISTEMA SANITARIO VIVIENDA URBANA EN VALLEDUPAR- BARRIO VILLA CONCHA (CALLE 7 B No 24-17)

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**					
1.1	CORTE DE PISO PARA INSTALACION NUEVA	M.L	60.7	6.500.0	394.810.0	
1.3	DESMONTE DE INSTALACION EXISTENTE	GLB	1.0	750.000.0	750.000.0	
	DEMOLICION DE PISO PARA NUEVA RED DOMICILIARIA	M2	36.4	25.000.0	911.100.0	
1.4	EXCAVACIOON DE ZANJA TUBERIA PRINCIPAL Y SECUNDARIA (RED INTERNA) H= HASTA 0.5 MTS	M.L	36.3	18.000.0	652.680.0	
1.6	EXCAVACION DE ZANJA TUBERIA EXTERNA A RED DE ALCANTARILLADO (H=1.0)	M.L	21.0	25.000.0	525.000.0	
1.7						
					SUBTOTAL	**3.233.590.00**
4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					
	TUBERIA SANITARIA DE 6", INCLUYE TUBERIA, PEGANTE E INSTALACION	M.L	21.0	81.774.7	1.717.269.1	
4.3	TUBERIA SANITARIA DE 4", INCLUYE TUBERIA, PEGANTE E INSTALACION	ML	28.2	50.300.0	1.416.951.0	
4.4	TUBERIA SANITARIA DE 2", INCLUYE TUBERIA, PEGANTE E INSTALACION	ML	10.2	25.494.6	259.789.8	
4.6	PUNTO SANITARIO 2" PVC, INCLUYE PEGANTE Y MANO DE OBRA	UND	7.0	75.849.0	530.943.0	
4.7	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC, INCLUYE PEGANTE Y MANO DE OBRA	UND	2.0	76.672.0	153.344.0	
4.12	REGISTRO EN LADRILLO CON TAPA EN CONCRETO REFORZADO 0.8 * 0.8 MTS	UND	2.0	475.000.0	950.000.0	
	SUMINSITRO E INSTALACION DE TUEBRIA DE DESAGUE AGUAS LLUVIAS 4"	M.L	17.5	50.300.0	877.735.0	
					SUBTOTAL	**5.906.031.94**
7	**PISO**					
7.1	RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO E= 0.3, INCLUYE REGADA Y COMPACTACION	M2	18.2	14.500.0	264.219.0	
7.3	PLANTILLA PARA PISO EN CONCRETO E=7Cmt.	M2	18.2	22.500.0	409.995.0	
7.5	PISO EN PORCELANATO 0.6 * 0.6	M2	18.2	135.000.0	2.459.970.0	
					SUBTOTAL	**3.134.184.00**

COSTO DIRECTO OBRAS	**12.273.805.94**
ADMINSTRACCIÓN (5%)	**613.690.30**
IMPREVISTOS (3%)	**368.214.18**
UTILIDADES (3%)	**368.214.18**
TOTAL GASTO DE OBRA	**13.623.924.59**

SON:TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

Calle 30 D No 28-13, Valledupar, Cesar
Email. intocol.ltda@yahoo.com
joseleonn2003@hotmail.com
Tel. 5720287 – 3126696572

8.0 PLANO DE LOCALIZACION TOMADO DED LA CARTA DE GOOGLE HEART Y FOTOGRAFIAS ACTUALES

RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE

RED PROYECTADA (SOLUCION DEL PROBLEMA)

LOCALIZACION DEL PROYECTO (VIVIENDA URBANA) CALLE 7 B No 24-17

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUAL

TRAZADO DE CONEXIÓN INTERNA HASTA CAJA DE REGSITRO /LINEA DE ACOMETIDA HASTA LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO

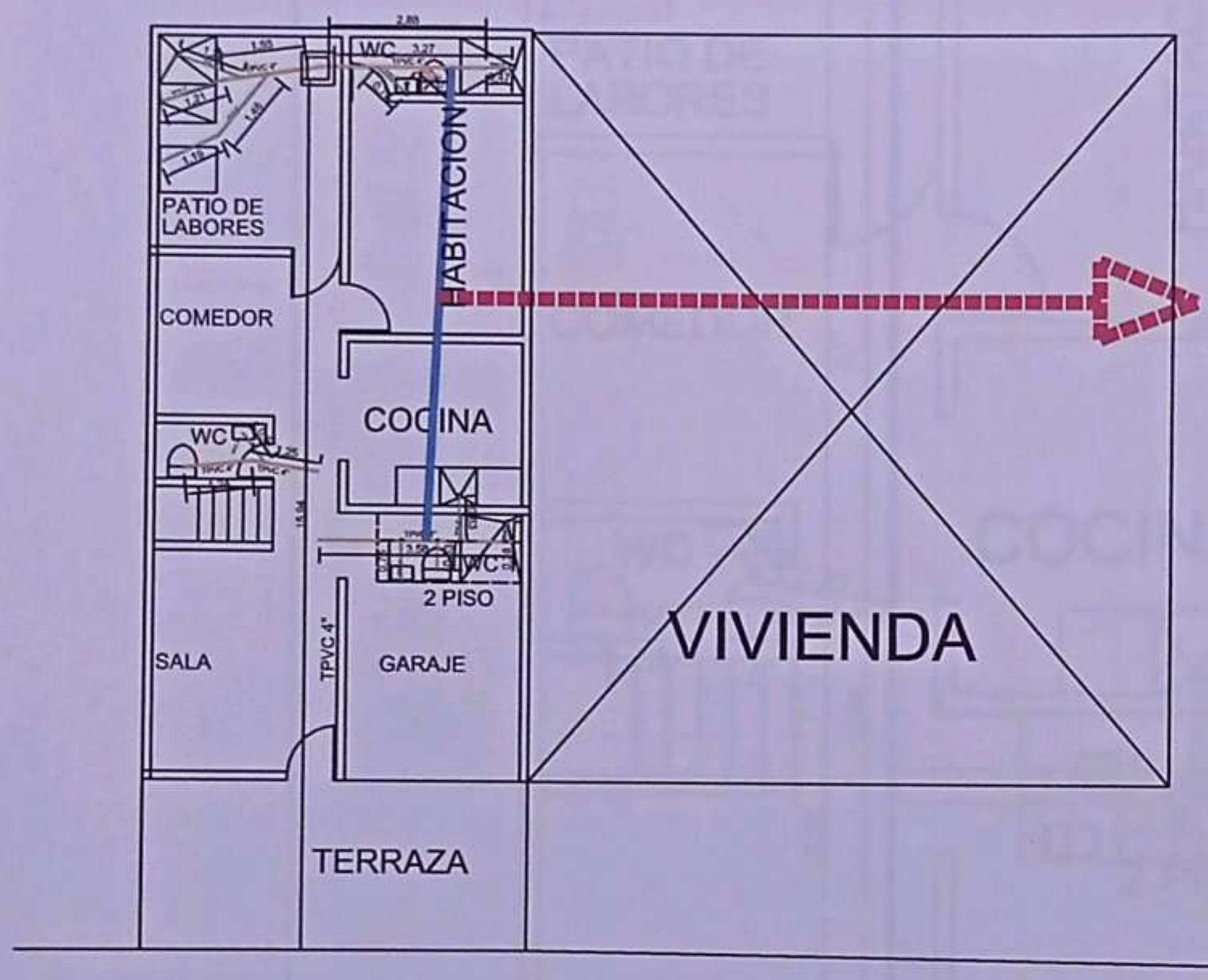

ESTADO ACTUAL SISTEMA SANITARIO

PLANO -1

PLANO DE REDES SANITARIAS

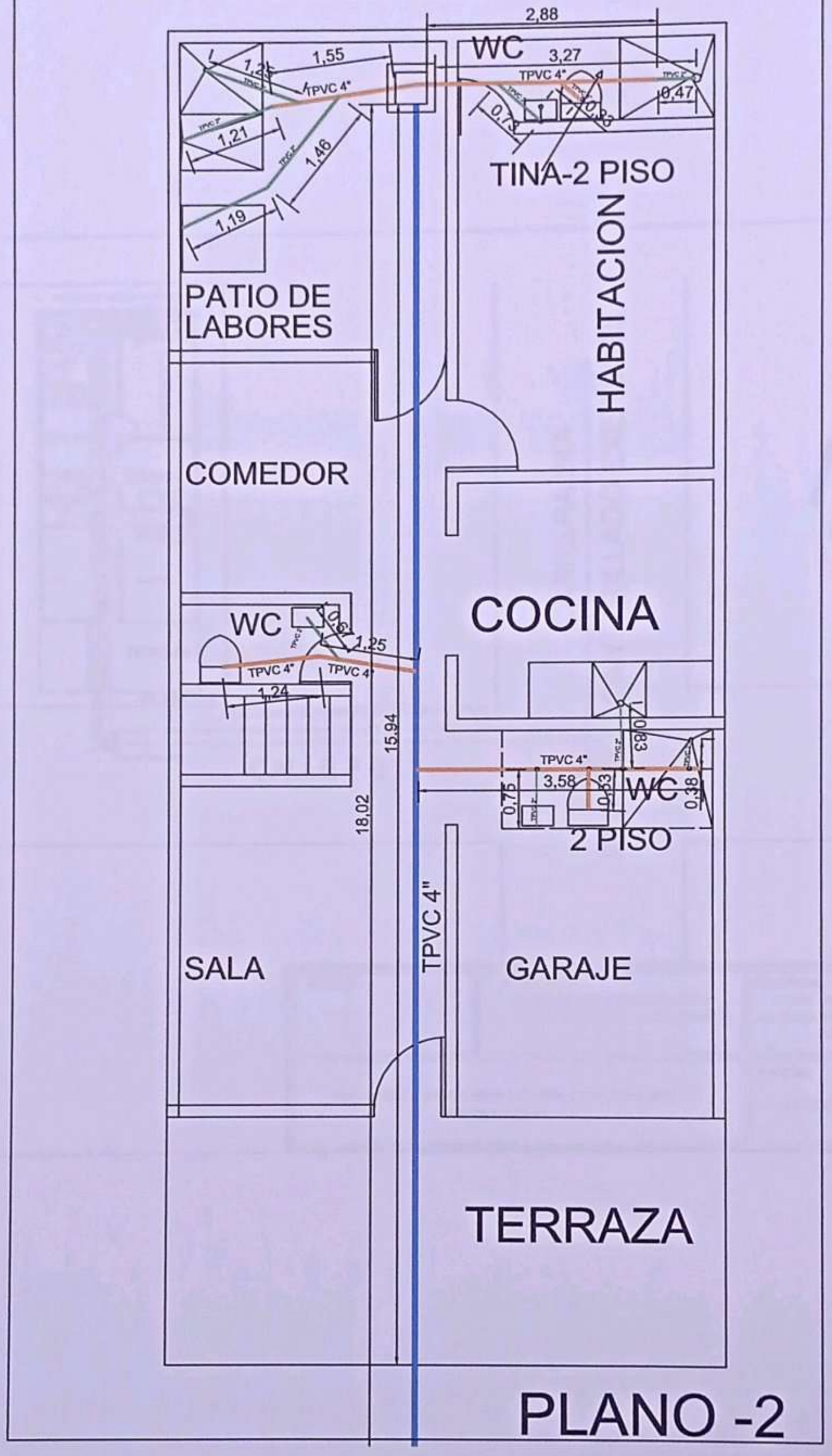

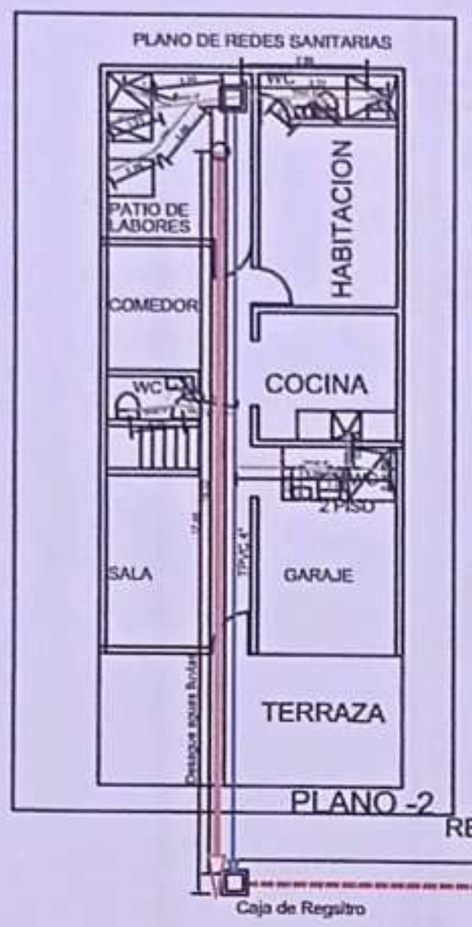

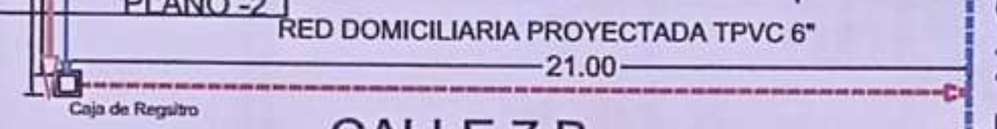

Realizo :	***Propietarios :*** MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO NINFAS MARGARITA ZULETA LEMUS	**Contiene :** PLANO DE REPOSICION DE RED SANITARIA INTERNA, DOMICILIARIA Y AGUAS LLUVIAS
Ubicación : BARRIO VILLA CONCHA. CALLE 7B No 24-17 Valledupar-Cesar	**Escala:** Ajustada	**Plano:** 3

PLANO DE REDES SANITARIAS

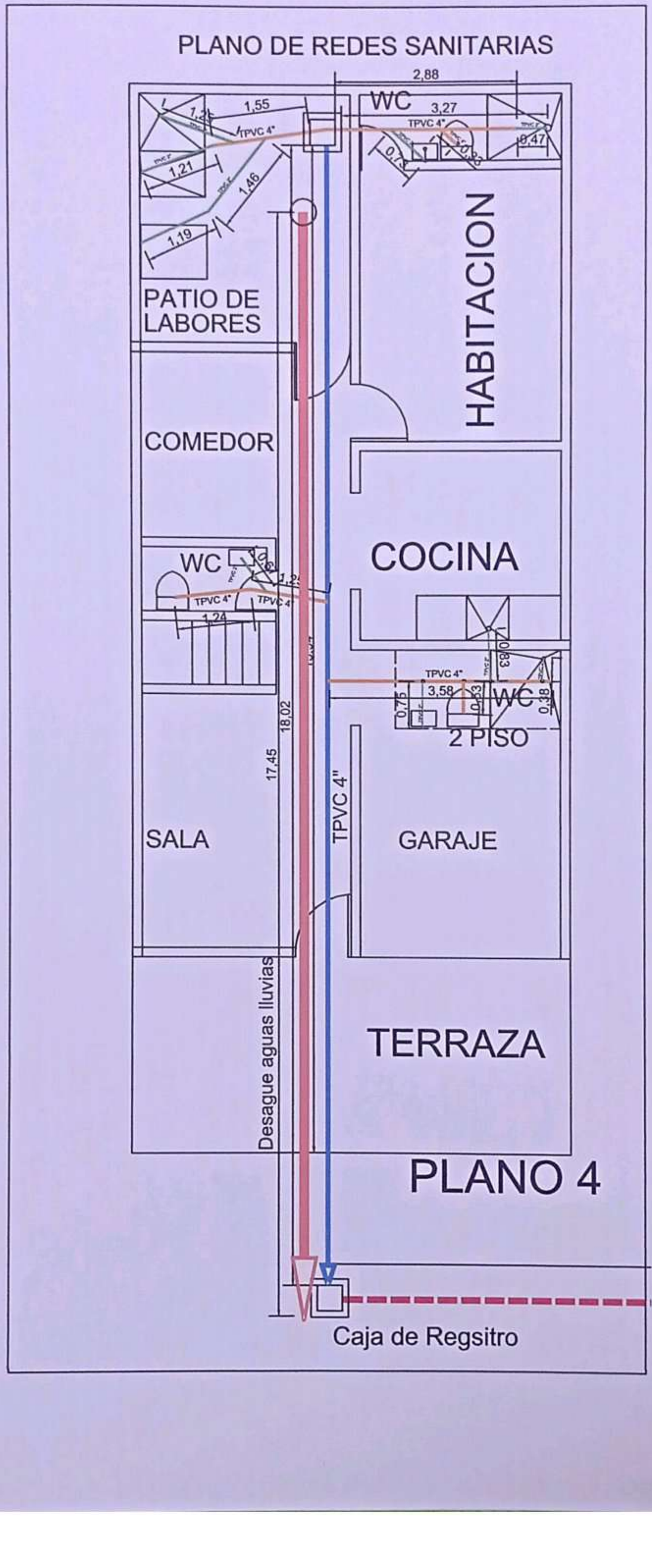

COMPROBANTE DE EGRESO

7 702124 470488 >

No.

CIUDAD Y FECHA: Valledupar, Marzo 1/2022

VALOR: $ 4000.000

PAGADO A: JOSE LEON VERA

POR CONCEPTO DE: Servicios profesionales Diagnostico, Hidrosanitario Vivienda urbana Vpar, Cll. 7B # 24-17 Villa concordia.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No.

EFECTIVO

TRANSF. ELECTRÓNICA - # CUENTA:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Intocol S.A.S.
NIT: 824001447-2
GERENTE

C.C. / NIT. 77.029.250 Vpar.

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

07 237

SOLUFORMAS E2007

Banco de Bogotá

Fecha
Año | Mes | Día

Fecha limite de pago
28/06/2021

Nombre	JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO	
Referencia	259342777	
Forma de pago	Efectivo	$ 28.855.670.88
	Cheque	$
TOTAL A PAGAR	$28,855,670.88	

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogota 091 Loperena Valledupar
Srv 2121 CSD09101 Usu3145 T186
CCte*****3274 18/06/21 09:51 H.NO
BANCO DE BOGOTA - DNC CE0 1709
Us:02596342777
Valor Efectivo:28,855,670.88
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor NO:0.00
Valor Total:28,855,670.88

No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				

(415)0000000050284(8020)0259342777(8020)011065600612(3900)28855671(96)20210701

USUARIO

- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo
- En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.

Banco de Bogotá

Fecha
Año | Mes | Día
2021 | 06 | 18

Fecha limite de pago
28/06/2021

Nombre	JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO	
Referencia	256536582	
Forma de pago	Efectivo	$ 5,065.287.19
	Cheque	$
TOTAL A PAGAR	$5,065,287.19	

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogota 091 Loperena Valledupar
Srv 2121 CSD09101 Usu3145 T189
CCte*****3274 18/06/21 09:54 H.NO
BANCO DE BOGOTA - DNC CE0 1709
Us:02565365582
Valor Efectivo:5,065,287.19
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor NO:0.00
Valor Total:5,065,287.19

No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				

(415)0000000050284(8020)0256536582(8020)011065600612(3900)05065287(96)20210701

USUARIO

- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo
- En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS Y MULTIPLES
ANTES JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Nueve (09) de Septiembre de Dos Mil veintiuno (2021).

RADICADO: 20001-40-03-006-**2016-00285-**00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860002964-4
DEMANDADO: JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO C.C. 1.065.600.612

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante en el escrito aportado a la actuación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, por consiguiente, se ordena;

1. ***"Ordénese el levantamiento del embargo*** *que recae sobre las sumas de dineros que tenga o llegare a Tener el demandado* ***JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO*** *identificado con C.C. 1.065.600.612, en cuentas de ahorros o Corrientes, Cdts o cualquier otro titulo financiero en los siguientes bancos de la ciudad de Valledupar:* ***BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO COLMENA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA Y BANCO DE OCCIDENTE****. comuníquese lo decidido. La anterior medida de embargo fue ordenada por el* ***JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR*** *mediante auto de fecha 06 de septiembre del 2016 y comunicado mediante oficio N°* ***2664*** *de la misma fecha.*

2. ***Ordénese el levantamiento del embargo*** *que recae sobre bien inmueble identificado bajo el número de matrícula inmobiliaria* ***No. 190-104357*** *de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, propiedad del demandado* ***JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO****, identificado con C.C. 1.065.600.612. comuníquese lo decidido. La anterior medida de embargo fue ordenada por el* ***JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR*** *mediante auto de fecha 06 de septiembre del 2016 y comunicado mediante oficio N°* ***2665*** *de la misma fecha."*

TERCERO: Ordénese el desglose de los documentos que prestaron merito Ejecutivo adjunto a la actuación, a favor del extremo demandado.

CUARTO: Absténgase el despacho de condenar en costas a las partes.

QUINTO: Archívese el expediente y déjese constancia en sistema Justicia XXI.

Notifiquese y cúmplase

VICTOR HUGO ALVAREZ SARMIENTO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
VALLEDUPAR

Hoy _____
Se notificó el auto anterior, mediante notificación en estado No. _____

EL SECRETARIO _____

DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL 2021

078

R.O.

Firmado Por:

Victor Hugo Alvarez Sarmiento
Juez
Civil 06
Juzgado Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS Y MULTIPLES
ANTES JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR-CESAR
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5bee56304f999e44e437a9f97485a57b86b050dc140160c021bee958cd9f6e**
Documento generado en 09/09/2021 02:27:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Lunes, 09 de Mayo de 2022 - 10:08:57 P.M.

Número de Proceso Consultado: 20001310300120220006500

Ciudad: VALLEDUPAR

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO ORAL DE VALLEDUPAR

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado de Circuito - Civil	Zoraya Inés Zuleta Vega

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO	- NINFA MARGARITA ZULETA LEMUS - MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO

Contenido de Radicación

Contenido
SE SOLICITA DECLARAR LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DESCRITO EN LA DEMANDA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
22 Apr 2022	RETIRO DEMANDA SIN PRONUNCIAMIENTO - ART.88	POR SOLICITUD DE JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO, APDO DEL DTE			22 Apr 2022
21 Apr 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO, SOLICITUD DE RETIRO DE DEMANDA/ LF			21 Apr 2022
24 Mar 2022	AL DESPACHO	ADMISIBILIDAD			24 Mar 2022
24 Mar 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 24/03/2022 A LAS 09:44:59	24 Mar 2022	24 Mar 2022	24 Mar 2022

INICIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: VALLEDUPAR

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO ORAL DE VALLEDUPAR

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

20001310300120220008600

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 09 de Mayo de 2022 - 09:57:57 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado de Circuito - Civil	Zoraya Inés Zuleta Vega

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- NINFA MARGARITA ZULETA LEMUS	- MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO

Contenido de Radicación

Contenido
SE SOLICITA DECLARAR LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DESCRITO EN LA DEMANDA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 May 2022	RETIRO DEMANDA SIN PRONUNCIAMIENTO - ART.88	POR SOLICITUD DEL APODERADO DEL DEMANDANTE, JOSÉ CUADRADO. SE REMITE LA CONSTANCIA A SU CORREO ELECTRÓNICO			06 May 2022
27 Apr 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO, SOLICITA AUTORIZACIÓN RETIRO DE DEMANDA			28 Apr 2022
26 Apr 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 26/04/2022 A LAS 15:57:18	26 Apr 2022	26 Apr 2022	26 Apr 2022

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte **aquí** las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

INICIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: VALLEDUPAR

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO ORAL DE VALLEDUPAR

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

20001310300320220009100

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 09 de Mayo de 2022 - 10:01:21 P.M. (Descargar resultados **aqui)**

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Juzgado de Circuito - Civil	Marina Acosta Arias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO	- NINFA MARGARITA ZULETA LEMUS - MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO

Contenido de Radicación

Contenido
SE SOLICITA ACCEDER A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
02 May 2022	AL DESPACHO	ESTUDIOP DE ADMISIBILIDAD.(MANFER)			02 May 2022
26 Apr 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 26/04/2022 A LAS 16:36:16	26 Apr 2022	26 Apr 2022	26 Apr 2022

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte **aquí** las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Miércoles, 13 de Julio de 2022 - 07:11:06 A.M.

Número de Proceso Consultado: 20001310300320220009100

Ciudad: VALLEDUPAR

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO ORAL DE VALLEDUPAR

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Juzgado de Circuito - Civil	Marina Acosta Arias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO	- NINFA MARGARITA ZULETA LEMUS - MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO

Contenido de Radicación

Contenido
SE SOLICITA ACCEDER A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
01 Jul 2022	RECEFCION DE MEMORIAL	MEMORIAL ALLEGA CONSTANCIA DE NOTIFICACION			06 Jul 2022
28 Jun 2022	RECEFCION DE MEMORIAL	JOSE CARLOS CUADRADO ALLEGA CONSTANCIA DE NOTIFICACION			01 Jul 2022
13 May 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2022 A LAS 10:32:18.	16 May 2022	16 May 2022	13 May 2022
13 May 2022	AUTO ADMITE DEMANDA	ADMITE LA DEMANDA.			13 May 2022
02 May 2022	AL DESPACHO	ESTUDIOP DE ADMISIBILIDAD.(MANFER)			02 May 2022
26 Apr 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 26/04/2022 A LAS 16:36:16	26 Apr 2022	26 Apr 2022	26 Apr 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Sábado, 11 de Junio de 2022 - 09:49:51 A.M.

Número de Proceso Consultado: 20001400300620160028500

Ciudad: VALLEDUPAR

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE VALLEDUPAR

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
006 Juzgado Municipal - Civil	Juzgado 006 Civil Municipal - Hernan Enrique Gomez Maya

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO DE BOGOTA S.A.	- JESUS ALBERTO - ALMEIRA FRAGOZO

Contenido de Radicación

Contenido
SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN CONTRA DEL DEMANDADO POR LA SUMA DE $82.362.018.

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Dec 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	JESUS ALBERTO - ALMEIRA FRAGOZO, SOLICITA OFICIO DE DESEMBARGO E INICIO DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA/ LF.			10 Dec 2021
26 Nov 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	JESÚS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TÍTULOS JUDICIALES DERECHO DE PETICIÓN / LF.			26 Nov 2021
23 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/11/2021 A LAS 16:19:36.	24 Nov 2021	24 Nov 2021	23 Nov 2021
23 Nov 2021	AUTO ORDENA PAGO DE TITULO	AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS A FAVOR DEL DEMANDADO.			23 Nov 2021
19 Nov 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO AGRARIO DA RESPUESTA OFICIO Y LO DEVUELVE POR INEXISTENCIA DE VINCULOS CON LA ENTIDAD - GEAH.			26 Nov 2021
12 Nov 2021	AL DESPACHO	L-			12 Nov 2021
04 Nov 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	CORREO FISICO - DAVIVIENDA RESPONDE OFICIO 898. ANAE.			04 Nov 2021
04 Nov 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	CORREO FISICO - DAVIVIENDA RESPONDE OFICIO 0909. ANAE.			04 Nov 2021
27 Oct 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO CAJA SOCIAL RESPONDE OFICIO 898 NO POSEE VINCULOS CON LA ENTIDAD - ACMS			29 Oct 2021
25 Oct 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO DE BOGOTA RESPONDE OFICIO 898NO POSEE VINCULOS CON LA ENTIDAD - ACMS			28 Oct 2021
08 Oct 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS SOLICITA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES - ACMS			20 Oct 2021
27 Sep 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	CORREO FISICO - DAVIVIENDA RESPONDE OFICIO 898 NO POSEE VINCULO CON LA ENTIDAD. ACMS.			27 Sep 2021
22 Sep 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	JESUSN ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO SOLICITA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES AA			22 Sep 2021
20 Sep 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO DE OCCIDENTE RESPONDE OFICIO DE EMBARGO N° 898 NO POSEE VINCULO CON LA ENTIDAD AA			21 Sep 2021
20 Sep 2021	RECEPCION DE	BANCO CAJA SOCIAL RESPONDE OFICIO DE EMBARGO N° 898 SIN VINCULACION COMERCIAL VIGENTE AA			21 Sep 2021

	MEMORIAL				
09 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/09/2021 A LAS 13:44:33.	10 Sep 2021	10 Sep 2021	09 Sep 2021
09 Sep 2021	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO	AUTO ORDENA TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION			09 Sep 2021
09 Jul 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	MARTHA CECILIA DIAZ MENENDEZ SOLICITA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES AA			12 Jul 2021
26 Apr 2021	AL DESPACHO	R-			26 Apr 2021
04 Feb 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA PARTE DEMANDANTE SOLICITA PRONUNCIARSE SOBRE AVALUO APORTADO DEL INMUEBLE AA.			04 Feb 2021
11 Dec 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/12/2020 A LAS 14:49:15.	14 Dec 2020	14 Dec 2020	11 Dec 2020
11 Dec 2020	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE APORTADO POR EL DEMANDANTE			11 Dec 2020
02 Mar 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	140338 1 FOLIO.- APODERADA DEMANDANTE REITERA SOLICITUD. H.Z.			02 Mar 2020
28 Jan 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	132748 FOLIO 01-- JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOLICITA INSCRIPCION DE EMBARGO DE REMANENTE			28 Jan 2020
21 Jan 2020	AL DESPACHO	R-			21 Jan 2020
22 Nov 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	123189 FOLIO 01-- APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA SE DE TRASLADO AL AVALUO PRESENTADO			22 Nov 2019
30 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/08/2018 A LAS 17:11:28.	31 Aug 2018	31 Aug 2018	30 Aug 2018
30 Aug 2018	AUTO ORDENA PAGO DE TITULO	SE ORDENA PAGO DE TITULOS A FAVOR DEL SECUESTRE.			30 Aug 2018
27 Aug 2018	AL DESPACHO	ENTRA SOLICITUD DE TITULOS.L-			27 Aug 2018
14 Aug 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA LUIS GUILLERMO MAESTRE DAZA SOLICITA ENTREGA DE DEPOSITO JUDICIAL			14 Aug 2018
02 Apr 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA AVALUO CATASTRAL			02 Apr 2018
22 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/03/2018 A LAS 17:31:13.	23 Mar 2018	23 Mar 2018	22 Mar 2018
22 Mar 2018	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				22 Mar 2018
22 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/03/2018 A LAS 17:31:05.	23 Mar 2018	23 Mar 2018	22 Mar 2018
22 Mar 2018	AUTO QUE APRUEBA COSTAS				22 Mar 2018
13 Mar 2018	AL DESPACHO	ENTRA LIQUIDACION.L			13 Mar 2018
14 Feb 2018	TRASLADO A LAS PARTES LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ART. 366 C.G.P		15 Feb 2018	19 Feb 2018	14 Feb 2018
19 Jan 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO.			19 Jan 2018
21 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/11/2017 A LAS 15:38:21.	22 Nov 2017	22 Nov 2017	21 Nov 2017
21 Nov 2017	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO Y FIJA HONORARIOS AL SECUESTRE			21 Nov 2017
21 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/11/2017 A LAS 15:35:57.	22 Nov 2017	22 Nov 2017	21 Nov 2017
21 Nov 2017	SENTENCIA PROCESO EJECUTIVO	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION			21 Nov 2017
09 Oct 2017	AL DESPACHO	R-			09 Oct 2017
05 Sep 2017	NOTIFICACION PERSONAL	SE NOTIFICA PERSONALMENTE EL DEMANDADO JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO Y SE LE HACE ENTREGA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS			05 Sep 2017
04 Sep 2017	RECEPCION DE	INSPECCION DE POLICIA CDV ALLEGA DESPACHO COMISORIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.			04 Sep 2017

	MEMORIAL				
09 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/08/2017 A LAS 15:34:40.	10 Aug 2017	10 Aug 2017	09 Aug 2017
09 Aug 2017	AUTO ORDENA SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES	AUTO ORDENA SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE Y NOMBRA COMO SECUESTRE AL SEÑOR LUIS GUILLERMO MAESTRE DAZA			09 Aug 2017
26 Jul 2017	AL DESPACHO	R-			26 Jul 2017
29 Jun 2017	RECEFCION DE MEMORIAL	APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA LINDEROS DEL BIEN INMUEBLE ENCOMENDADO			29 Jun 2017
03 Apr 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/04/2017 A LAS 17:33:30.	04 Apr 2017	04 Apr 2017	03 Apr 2017
03 Apr 2017	AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO REQUIERE AL DEMANDANTE PARA QUE APORTE LINDEROS DEL BIEN INMUEBLE			03 Apr 2017
30 Mar 2017	RECEFCION DE MEMORIAL	BANCO POPULAR/ RESPUESTA A SOLICITUD DE EMBARGO OF. 2664			30 Mar 2017
06 Mar 2017	AL DESPACHO	R-			06 Mar 2017
10 Feb 2017	RECEFCION DE MEMORIAL	GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS ALLEGA COPIA DE CITATORIO PARA NOTIFICAR PERSONALMENTE			10 Feb 2017
18 Jan 2017	RECEFCION DE MEMORIAL	BANCO CAJA SOCIAL - PRESENTA RESPUESTA A OFICIO 2664			18 Jan 2017
13 Jan 2017	RECEFCION DE MEMORIAL	EL BANCO BBVA CONTESTA OFICIO			13 Jan 2017
12 Jan 2017	RECEFCION DE MEMORIAL	EL BANCO COLPATRIA CONTESTA OFICIO			12 Jan 2017
06 Dec 2016	RECEFCION DE MEMORIAL	BANCOLOMBIA CONTESTA OFICIO 2664			06 Dec 2016
28 Nov 2016	RECEFCION DE MEMORIAL	BANCO OCCIDENTE DA RESPUESTA OFICIO 2664			28 Nov 2016
31 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/10/2016 A LAS 18:06:18.	01 Nov 2016	01 Nov 2016	31 Oct 2016
31 Oct 2016	AUTO DE TRAMITE	ATO TIENE NUEVA DIRECCION DEL DEMANDADO			31 Oct 2016
20 Oct 2016	RECEFCION DE MEMORIAL	DEVOLUCIÓN DE OFICIO CON LA INSCRIFCIÓN DE LA MEDIDA - ADRIANA GONZALEZ FEREZ- COORDINADORA DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS			20 Oct 2016
18 Oct 2016	AL DESPACHO	R-			18 Oct 2016
04 Oct 2016	DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE	A SU UZGADO DE ORIGEN CUADERNILLO DE NOTIFICACION. SUMINISTRAN NUEVA DIRECCION DE NOTIFICACION.			04 Oct 2016
03 Oct 2016	RECEFCION DE MEMORIAL	LA APDA GUADALUPE CAÑAS DEVUELVE LA CITACION PERSONAL POR DIRECCION ERRADA Y APORTA NUEVA DIRECCION DE NOTIFICACIN DEL DDO			03 Oct 2016
07 Sep 2016	RECEFCIÓN EXPEDIENTE	RECEPCIONO AUTO Y TRASLADO PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO- HERNAN ZULETA			07 Sep 2016
06 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/09/2016 A LAS 08:56:26.	07 Sep 2016	07 Sep 2016	06 Sep 2016
06 Sep 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR. OFICIOS 2664 Y 2665			06 Sep 2016
06 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/09/2016 A LAS 08:55:01.	07 Sep 2016	07 Sep 2016	06 Sep 2016
06 Sep 2016	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	AUTO ORDENA LIBRAR ORDEN DE PAGO			06 Sep 2016
17 Aug 2016	AL DESPACHO	ENTRA POR REPARTO PARA ESTUDIO.R			17 Aug 2016
17 Aug 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 17/08/2016 A LAS 10:38:05	17 Aug 2016	17 Aug 2016	17 Aug 2016

INICIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: VALLEDUPAR

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO ORAL DE VALLEDUPAR

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

20001310300320220009100

Consultar | Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 03 de Mayo de 2022 - 10:02:52 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Juzgado de Circuito - Civil	Marina Acosta Arias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO	- NINFA MARGARITA ZULETA LEMUS - MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO

Contenido de Radicación

Contenido
SE SOLICITA ACCEDER A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
02 May 2022	AL DESPACHO	ESTUDIOP DE ADMISIBILIDAD.(MANFER)			02 May 2022
26 Apr 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 26/04/2022 A LAS 16:36:16	26 Apr 2022	26 Apr 2022	26 Apr 2022

Imprimir

CamScanner

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte **aquí** las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

CamScanner

INICIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: VALLEDUPAR

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO ORAL DE VALLEDUPAR

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

20001310300120220006500

Consultar | Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 03 de Mayo de 2022 - 09:59:50 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado de Circuito - Civil	Zoraya Inés Zuleta Vega

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JESUS ALBERTO ALMEIRA FRAGOZO	- NINFA MARGARITA ZULETA LEMUS - MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO

Contenido de Radicación

Contenido
SE SOLICITA DECLARAR LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DESCRITO EN LA DEMANDA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
22 Apr 2022	RETIRO DEMANDA SIN PRONUNCIAMIENTO - ART.88	POR SOLICITUD DE JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO, APDO DEL DTE			22 Apr 2022
21 Apr 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO, SOLICITUD DE RETIRO DE DEMANDA/ LF			21 Apr 2022
24 Mar 2022	AL DESPACHO	ADMISIBILIDAD			24 Mar 2022
24 Mar 2022	RADICACIÓN DE	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 24/03/2022 A	24 Mar 2022	24 Mar 2022	24 Mar 2022

CamScanner

	PROCESO	LAS 09:44:59			

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte **aquí** las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

CamScanner

INICIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: VALLEDUPAR

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO ORAL DE VALLEDUPAR

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

20001310300120220008600

Consultar | Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 03 de Mayo de 2022 - 10:01:50 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado de Circuito - Civil	Zoraya Inés Zuleta Vega

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- NINFA MARGARITA ZULETA LEMUS	- MOISES ENRIQUE GARAY CASTRO

Contenido de Radicación

Contenido
SE SOLICITA DECLARAR LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DESCRITO EN LA DEMANDA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Apr 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO, SOLICITA AUTORIZACIÓN RETIRO DE DEMANDA			28 Apr 2022
26 Apr 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 26/04/2022 A LAS 15:57:18	26 Apr 2022	26 Apr 2022	26 Apr 2022

Imprimir

CamScanner

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte **aquí** las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

CamScanner